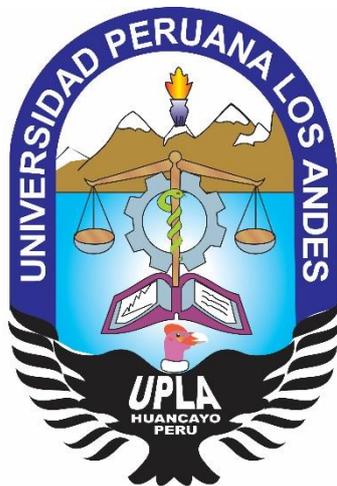


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

TITULO	: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE HUANCÁN-2017
PARA OPTAR	: EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO
AUTORES	: BALVÍN CHANCASANAMPA, RIGOBERTO SANABRIA VALENCIA GEOVANNA HAYDEE
ASESOR	: DR. VILCAPOMA IGNACIO MIGUEL PEDRO
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	: DERECHO CONSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE EXPEDITO	: N°: 043-DFD-UPLA-2019 N°: 129-DFD-UPLA-2019

HUANCAYO – PERU

2019

DEDICATORIA

A nuestros padres, quienes nos inculcaron estudio, trabajo, responsabilidad, con valores y principios.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por iluminar nuestro camino para alcanzar nuestra anhelada y abnegada profesión.

Al Dr. Miguel Pedro Vilcapoma Ignacio, asesor de la Tesis, quien con sus sabios consejos, orientaciones, revisión y corrección ha guiado este esfuerzo con preocupación y exigencia.

A los dirigentes de las organizaciones vecinales del distrito de Huancán por su valiosa colaboración, y a los pobladores que, sin tener cargo alguno, aportaron con sus testimonios y experiencias para la materialización de esta investigación.

RESUMEN

En la presente investigación se formuló el siguiente problema: ¿Cómo la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental en la municipalidad distrital de Huancán-2017?; el objetivo es: determinar cómo la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental en la municipalidad distrital de Huancán-2017; la hipótesis materia de comprobación es: la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental, al existir desconocimiento de la normatividad, desinterés del ciudadano, ineficacia en el ejercicio de fiscalización a la gestión municipal del distrito de Huancán-2017.

La metodología de investigación es del tipo básico y jurídico, de nivel explicativo, la técnica utilizada es la encuesta y entrevista. Los resultados, logrados, es que la escasa participación de los ciudadanos en las audiencias públicas, desinterés en identificarse con la problemática de su distrito, solo ejerce el derecho a la participación electoral, así como también desconocen la ley de la participación ciudadana.

En conclusión, está demostrado que a los ciudadanos del distrito de Huancán, no participan en asuntos públicos de toma de decisiones en políticas públicas, por falta de difusión y capacitación sobre los derechos de participación y control ciudadanos, por lo tanto, es escasa la fiscalización a la gestión municipal del distrito de Huancán-2017.

Palabras claves: Participación ciudadana y mecanismos de control social.

ABSTRACT

In the present investigation, the following problem is formulated: how does citizen participation in a democratic state affect the mechanisms of social control for the transparency of government management in the district municipality of Huancán-2017?; the objective is: to determine how citizen participation in a democratic state affects the mechanisms of social control for the transparency of government management in the district municipality of Huancán-2017; the hypothesis subject of verification is: citizen participation in a democratic state affects the mechanisms of social control for the transparency of government management, due to ignorance of the regulations, lack of interest of the citizen, inefficiency in the exercise of control over municipal management of the district of Huancán-2017.

The research methodology is of the basic and legal type, of explanatory level, the technique used is the survey and interview. The results, achieved, is that the low participation of citizens in public hearings, disinterest in identifying with the problems of their district, only exercise the right to electoral participation, as well as ignore the law of citizen participation.

In conclusion, the majority of citizens do not adequately exercise social control mechanisms for the transparency of government management, due to ignorance of the regulations, lack of interest of the citizen, inefficiency in the exercise of control to the municipal management of the district of Huancán-2017.

Keyword: citizen participation and social control mechanisms.

ÍNDICE

CARÁTULA	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
ÍNDICE	VI
INTRODUCCIÓN	X

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1	Descripción del problema	1
1.1.2	Formulación del problema	8
1.1.3	Justificación de la investigación	9
1.1.4	Delimitación del problema	11
1.2	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.2.1	Objetivo general	12
1.2.2	Objetivos específicos	13
1.3	HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.3.1	Hipótesis	13
1.3.2	Variables	14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1.1	Antecedentes Internacionales	16
2.1.2	Antecedentes nacionales	22
2.1.3	Antecedentes locales	27
2.2	MARCO HISTÓRICO	27
2.2.1	La primera etapa de participación se dio en la década del ochenta	28
2.2.2	La segunda etapa se ubica en la década del noventa	29
2.2.3	La tercera etapa corresponde al periodo de la transición democrática, desde fines del año 2000 en adelante	30

2.3	BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN	32
2.3.1	Historia del municipio	32
2.3.2	Origen del municipio	33
2.3.3	Las municipalidades en el siglo XX	34
2.3.4	Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972	36
2.3.5	El municipio actual.	38
2.3.6	Importancia del municipio.	38
2.3.7	Elementos constitutivos del municipio	39
2.3.8	La participación ciudadana en el Perú	39
2.3.9	Participación ciudadana	42
2.4	MARCO CONCEPTUAL	55
2.5	MARCO FORMAL O LEGAL	59
2.5.1	Legislación nacional	59
2.5.2	Legislación comparada	63

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	76
3.1.1	Método de análisis -síntesis	76
3.2	TIPOS Y NIVELES	77
3.1.2	Investigación básica	77
3.1.3	Investigación jurídica	78
3.3	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	79
3.3.1	Nivel explicativo	79
3.4	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	79
3.5	POBLACIÓN Y MUESTRA	80
3.5.1	Población	80
3.5.2	Muestra	80
3.5.3	Tamaño de la muestra	80
3.6	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	81

3.6.1	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	81
3.6.2	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	82

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1	PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	83
	4.1.2 PRESENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	99
4.2	CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	108
4.3	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	113

	CONCLUSIONES	117
--	---------------------	-----

	RECOMENDACIONES	120
--	------------------------	-----

	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	122
--	-----------------------------------	-----

ANEXOS

	ANEXO 1: Matriz de consistencia	126
--	---------------------------------	-----

	ANEXO 2: Guía de cuestionario	128
--	-------------------------------	-----

	ANEXO 3: Guía de entrevista	130
--	-----------------------------	-----

	ANEXO 4: Copia del Acta de audiencia pública de rendición de cuentas de fecha 12 de marzo del 2017, con la que demostramos la escasa participación ciudadana	132
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	ANEXO 5: Síntesis de plan de trabajo.	146
--	---------------------------------------	-----

	ANEXO 6: Proyecto de Ordenanza Municipal que regulara la participación ciudadana en la municipalidad distrital de Huancán, por una gestión con transparencia y su Reglamento (proyecto).	147
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	CONSIDERACIONES ÉTICAS	161
--	-------------------------------	-----

ÍNDICE DE TABLAS

	TABLA N° 1: Participación ciudadana en una audiencia pública	83
--	--------------------------------------------------------------	----

	TABLA N° 2: Participación en asuntos públicos de la gestión municipal	85
--	-----------------------------------------------------------------------	----

TABLA N° 3: Formas de participación en la gestión municipal	86
TABLA N° 4: Conocimiento de sus derechos de participación ciudadana	88
TABLA N° 5: Derechos que tiene usted como ciudadana para participar en la gestión municipal	90
TABLA N° 6: Conocimiento de las leyes sobre participación ciudadana	92
TABLA N° 7: Interés de participación en el gobierno municipal	94
TABLA N° 8: Mecanismos de control social	95
TABLA N° 9: Mecanismos de control que utilizo para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno.	97

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1: Participación ciudadana en una audiencia pública.	84
GRÁFICO N° 2: Participación en asuntos públicos de la gestión municipal.	85
GRÁFICO N° 3: Formas de participación en la gestión municipal	87
GRÁFICO N° 4: Conocimiento de sus derechos de participación ciudadana.	89
GRÁFICO N° 5: Derechos que tiene usted como ciudadana para participar en la gestión municipal.	91
GRÁFICO N° 6: Conocimiento de las leyes sobre participación ciudadana.	93
GRÁFICO N° 7: Interés de participación en el gobierno municipal	94
GRÁFICO N° 8: Mecanismos de control social.	96
GRÁFICO N° 9: Mecanismos de control que utilizo para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno.	97

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada: La participación ciudadana en un Estado democrático y los mecanismos de control social en la gestión municipal en el distrito de Huancán-2017, tiene como propósito conocer si los ciudadanos, actores sociales y líderes políticos del distrito de Huancán, vienen ejerciendo el derecho de participación ciudadana y los mecanismos de control social a fin de contribuir, con opiniones, propuestas, formas de participación en la toma de decisiones públicas y de ser parte en el gobierno municipal de tal manera se puede promover, fomentar buscando la interacción entre ciudadanos y autoridades por un gobierno municipal con transparencia, siendo el clamor social de la ciudadanía.

El contexto de la descripción del problema, es que la participación de los ciudadanos y ciudadanas, juntas vecinales, presidentes de barrios y los líderes políticos con respecto a la toma de decisiones en asuntos públicos en el gobierno municipal del distrito de Huancán, es escasa, debido al desconocimiento de la ley y de sus procedimientos, así como el desinterés y la falta de fiscalización a las acciones de gobierno, a pesar que el segundo párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Perú señala: “Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación”¹, la misma que es concordante con los artículos 111°, 113° y 121° de la Ley Orgánica de Municipalidades, participación y control vecinal; sin embargo, la participación ciudadana es escasa frente a la administración municipal.

Frente a la interrogante descrita, se formula el siguiente problema general: ¿cómo la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental en la municipalidad distrital de

¹ Constitución Política del Estado, segundo párrafo del artículo 31°, p. 58.

Huancán-2017? Por otro lado, el objetivo general es: determinar cómo la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental en la municipalidad distrital de Huancán-2017. La hipótesis general es: la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental, al existir desconocimiento de la normatividad, desinterés del ciudadano, ineficacia en el ejercicio de fiscalización a la gestión municipal del distrito de Huancán-2017.

Los aspectos metodológicos que se utilizó en la investigación comprende como método general: sintético, inductivo y deductivo; el tipo de investigación es básico y jurídico; el nivel de investigación es explicativo, y el diseño de investigación es explicativo (causal).

La estructura del trabajo se ha dividido en cuatro capítulos: el capítulo I comprende de tres partes: la primera, corresponde al planteamiento de problema, la misma que consta de la descripción del problema (planteamiento del problema), formulación del problema, justificación de la investigación, delimitación del problema; la segunda, aborda sobre los objetivos de la investigación, objetivo general y los objetivos específicos; y la tercera, consta de la hipótesis y las variables de la investigación, la subdivisión e identificación de éstas y el proceso de operacionalización de variables e indicadores.

En el capítulo II se aborda el marco teórico de la investigación, que comprende los antecedentes de la investigación, marco histórico, bases teóricas de la investigación, marco conceptual y marco formal o legal.

En el capítulo III se desarrolla la metodología de investigación, en el que se aborda los métodos de investigación, tipo, nivel y diseño de investigación, población y muestra, técnicas de investigación y ésta, a su vez, se subdivide en técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.

El capítulo IV aborda sobre los resultados de la investigación, en el que se explica su representación analítica, la contrastación de la hipótesis y la discusión de los mismos.

Finalmente, se expresa como resultado obtenido que existe escasa participación de los ciudadanos en las audiencias públicas, desinterés en identificarse con la problemática de su distrito, puesto que solo ejercen el derecho a la participación electoral, desconociendo sus derechos y los artículos de la ley de la participación ciudadana. Asimismo, se expresa como conclusión que la mayoría de los ciudadanos no ejercen adecuadamente el control social como forma de participación para la transparencia de la gestión gubernamental, ya que existe desconocimiento de la normatividad, desinterés ciudadano e ineficacia en el ejercicio de fiscalización a la gestión municipal del distrito de Huancán-2017.

Los autores

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Descripción del problema

La participación ciudadana a nivel mundial tiene por objeto que los ciudadanos y ciudadanas sean parte en los niveles de gobierno, con intervención, fiscalización y en la toma de decisiones en asuntos públicos, para ello los entes gubernamentales deben brindarles los espacios públicos a los actores sociales a fin generar confianza, interacción e interrelación entre las autoridades y la ciudadanía para fortalecer la democracia participativa y la transparencia, sin embargo, es escasa la participación ciudadana en el distrito de Huancán, siendo los factores: desinterés social, desconocimiento de la normatividad, falta de confianza y de interrelación entre autoridades y la población.

En el Perú, mediante la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300, se regula la participación ciudadana y los mecanismos de control social, pero sin embargo, no son explícitos, más por el contrario deviene en una exigencia de carácter burocrático para el ejercicio del derecho de participación ciudadana en un Estado democrático, toda vez que se restringe el ejercicio de los mecanismos de control ciudadano, por cuanto impera la voluntad del poder político y más no la voluntad de la ley, con mínima participación ciudadana en el gobierno municipal.

Siendo la realidad del distrito de Huancán, el desinterés de participación de las organizaciones sociales, juntas vecinales, y de los líderes políticos en el proceso de gestión gubernamental, por diversos aspectos: organización, participación, toma de decisiones en asuntos públicos, etc.; teniendo como elementos causales: escasa cultura política de los ciudadanos, inadecuada fiscalización a la gestión municipal, desconocimiento de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300, etc., que en cierta manera incide en la administración pública de la gobernanza municipal, por lo tanto es importante que los ciudadanos intervengan en las políticas del gobierno local.

En los últimos años la participación ciudadana es mínima en los procesos de gestión municipal del distrito de Huancán, porque no existe confianza, interrelación entre autoridades y población, toda vez que en su mayoría los gobernantes hacen uso y abuso del poder que el pueblo los encomendó para que en su representación trabajen por el bien común,

con honestidad y transparencia, más por el contrario los niveles de gobierno han llegado al desprestigio institucional por prácticas ilegales de sus representantes, inmersos en presuntos actos de corrupción administrativa y política.

Por tanto, podemos decir que los valores morales: la honradez, la honestidad, el respeto, la justicia, la responsabilidad y lealtad de quienes gobiernan está en crisis, llegando la corrupción al más alto nivel de gobierno, ex presidentes de la República: como Alejandro Toledo Manrique, Alan García Pérez, Ollanta Humala Tazo y otros, involucrados en presuntos actos de corrupción, por ello, la población vive desconfiado y desinteresado de ser parte en el gobierno municipal.

El desinterés de la participación ciudadana sobre las acciones y decisiones de gobierno en el distrito de Huancán, es factor causal porque los ciudadanos se sienten defraudados, engañados por la forma como traicionan al pueblo, incumpliendo las ofertas electorales, la honestidad y transparencia, que lejos de emprender un buen gobierno llegan a realizar gestiones con actos ilegales de comportamiento político, minimizando la transparencia, y que a nadie ya le interesa la vigilancia ciudadana sobre la gestión municipal.

En la actualidad a la sociedad civil del distrito de Huancán, poco o nada le interesa la participación vecinal y los espacios públicos para intervenir en la toma de decisiones de gobierno, cuyo desinterés colectivo deviene por desconocimiento de sus derechos sobre participación ciudadana, falta de conciencia de ciudadanía y civismo, a pesar de que en el segundo párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Perú, se

encuentra prescrita la participación ciudadana como derecho fundamental, concordante con los artículos 111°, 112, 113° y 121° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, sobre el derecho de participación y de control vecinal a los gobiernos locales.

Al respecto, podemos señalar que el artículo 34° de la Ley N° 26300, precisamente sobre la demanda de rendición de cuentas, señala. “Para que se acredite la rendición de cuentas se requiere que la soliciten cuando menos el 20% con un máximo de cincuenta mil firmas de la población electoral con derecho a voto en la respectiva circunscripción territorial”², no siendo claro este requisito, si es para el nivel de gobierno nacional, regional o local, lo cual limita y restringe el ejercicio del derecho de participación ciudadana, siendo la norma de carácter burocrática.

El artículo 121° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre los derechos de control vecinal a los gobiernos locales, menciona tres derechos: la revocatoria de autoridades, remoción de autoridades y la demanda de rendición de cuentas, a pesar de ello, el ejercicio de los derechos de control vecinal solo se da en las convocatorias de rendición de cuentas con escasa participación de los ciudadanos, como sucedió en la audiencia pública de rendición de cuentas de fecha 12 de marzo del 2017, de los más de 9000 mil ciudadanos, solo asistieron 28 ciudadanos, muestra clara de desinterés de participación ciudadana en el distrito de Huancán, como podemos demostrar con la copia del Acta. (Anexo 4).

² Ley de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300. Art. 34

Para que la participación ciudadana, sea de interés de los vecinos, y les permita ejercer sus derechos en los procesos de gobierno municipal, las autoridades de las instituciones públicas y privadas deben promover formación cívica y política a nivel de la ciudadanía, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes con responsabilidad en la gestión gubernamental, de la misma forma los líderes de los partidos políticos en los centros Educativos a través de los municipios escolares deben ofrecer talleres en formación ciudadana y en cultura política electoral fomentado valores morales, éticos y cívicos ello les permitirá participar cuando sean ciudadanos en la vida política y de gobernabilidad.

Si los ciudadanos en los procesos de gestión municipal, ejercieran los derechos de participación ciudadana, los mecanismos de control y otros como es el derecho de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, regulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, permitiría en cierta medida disminuir los actos de corrupción política y administrativa, por lo que consideramos tanto las Universidades a través de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y el Colegio de Abogados deben promover talleres en información jurídica en las organizaciones sociales y en los Centros Educativo de nivel primario y secundario sobre participación ciudadana en el gobierno municipal.

La participación de los líderes políticos en el gobierno municipal del distrito de Huancán es ausente, solo suelen participar en las contiendas electorales de manera oportunista y con mero discurso demagógico, cuando ellos deben ser los conductores, portadores y promovedores de la

participación ciudadana en los regímenes de gobierno con participación, intervención, toma de decisiones, fiscalización y evaluación de las acciones públicas del gobierno local de manera permanente.

La escasa participación se debe a los factores: desconocimiento de la normatividad sobre los derechos de participación ciudadana; falta de difusión jurídica y política; falta de conciencia social y desinterés de los ciudadanos, autoridades, juntas vecinales, organizaciones de base, líderes políticos, razón por la cual existe ineficacia en el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, y de los mecanismos de control vecinal, a ello se suma la inadecuada fiscalización de las obras públicas, incumplimiento de promesas electorales como podemos acreditar con el (Anexo 5), síntesis del plan de trabajo de la actual gestión presentado a la población electoral el año 2014, y que a la fecha ninguno de ellos se viene ejecutando, a ello se suma la falta de representatividad a los ciudadanos por parte de los regidores quienes poco o nada hacen en cumplir sus atribuciones en favor de la colectividad.

Para que la participación ciudadana sea activa en el distrito de Huancán, es imprescindible que las Juntas Vecinales, autoridades, líderes políticos y medios de comunicación difundan el marco normativo sobre los derechos de participación y control ciudadanos en las diferentes organizaciones sociales, en los centros educativos, en las instituciones públicas y privadas; de la misma forma realizar talleres de capacitación, socialización política y sensibilización sobre participación ciudadana y de los mecanismos de control social, dichos talleres pueden ser realizados por los colegios profesionales: Colegio de Abogados, Colegio de

Sociólogos y por el Colegio de Periodistas, como una labor social y de compromiso con la sociedad, promoviendo cultura política y gubernamental.

La participación ciudadana debe promoverse con valores éticos, morales, cívicos, culturales, prácticas democráticas y con acción política en las decisiones públicas de gobernabilidad, generando la interacción y comunicación entre el gobierno local y la ciudadanía, con la finalidad de propiciar confianza participativa, interacción de cultura jurídica y política orientado a un buen gobierno municipal con transparencia y al servicio de la colectividad con la intervención de los vecinos a través de los mecanismos de control consagrado en el artículo 2° inciso 17 de la Carta Magna, debiendo concebirse la participación ciudadana como elemento fundamental de la democracia.

En tal sentido, existe preocupación de promover el interés de participación ciudadana y de los mecanismos de control social en los procesos de gestión municipal en el distrito de Huancán, a fin de que las acciones del gobierno municipal sean en lo posible transparente, y que los recursos económicos sean destinados para la ejecución de proyectos y atención de las necesidades básicas con calidad a favor de la población.

Por tanto, la participación ciudadana en un Estado democrático y los mecanismos de control social en la gestión municipal en el distrito de Huancán, debe ser de acción constante en el gobierno municipal, por ello, en la presente investigación se **propone** el proyecto de Ordenanza Municipal sobre. “*Participación ciudadana por una gestión municipal con transparencia*”, con el **propósito** de incentivar, promover el ejercicio de los

derechos de participación ciudadana y generar confianza, interacción entre el gobierno local y la ciudadanía para promover la eficacia en la gestión pública municipal con acceso a la información pública que oriente a una gobernabilidad democrática en un Estado de Derecho.

En dicho contexto, la pregunta de investigación a plantear es el siguiente:

1.1.2 Formulación del problema

1.1.2.1 Problema general

¿Cómo la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental en la municipalidad distrital de Huancán-2017?

1.1.2.2 Problemas específicos

1. ¿De qué manera el desconocimiento de sus derechos de participación ciudadana influye en la inadecuada fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017?
2. ¿Cómo el desconocimiento del ciudadano sobre la normatividad de participación ciudadana influye en la fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017?
3. ¿Cómo la participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal, influye en el cumplimiento de las promesas electorales del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán?

4. ¿De qué manera el desinterés de participación ciudadana en asuntos públicos incide en la fiscalización de la gestión municipal del distrito de Huancán?
5. ¿Cuál es el nivel de ejercicio de los mecanismos de control de los ciudadanos en el distrital de Huancán?

1.1.3 Justificación de la investigación

1.1.3.1. Justificación teórica

Con la presente investigación se pretende contribuir con el aporte de nuevos conocimientos jurídicos al campo del Derecho y las Ciencias Políticas respecto de la participación ciudadana en una gestión municipal, como debe ser la contraloría ciudadana, para cuyo efecto se realizó un análisis del artículo 31° de la Constitución Política del Estado, ley de participación y control ciudadano, ley orgánica de las municipalidades y la legislación comparada.

Por otro lado, se recopiló informaciones y opiniones de las autoridades y líderes representativos de los diferentes barrios del distrito de Huancán, así como, del Centro Poblado de Huari y ciudadanos en general, básicamente sobre el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el proceso de gestión municipal; una vez obtenido la información, se procedió al procesamiento para llegar a las conclusiones, y de esta manera sustentar la posición asumida por los investigadores a fin de dar un sustento teórico con respecto a la participación ciudadana y de los

mecanismos de control social por una gestión municipal con transparencia.

1.1.3.2. Justificación práctica

El aporte de la investigación permitirá que los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Huancán ejerzan el derecho de participación ciudadana, siendo este en su contexto amplio la intervención del vecino de manera individual o asociado en los procesos sociales y en la toma de decisiones de las políticas públicas de gobernanza; de igual forma el aporte de la investigación permitirá que el ciudadano o ciudadanos tomen conciencia en el ejercicio de los mecanismos de control social: rendición de cuentas, revocación y remoción de las autoridades, fiscalización de ejecución de obras, el derecho de acceso a la información pública entre otros.

Para promover la participación ciudadana en el distrito de Huancán, proponemos una iniciativa a través de un proyecto de ordenanza municipal, la misma que estará en estricta concordancia con la Constitución Política del Estado y la ley.

1.1.3.3. Justificación social

El presente trabajo de investigación beneficiará a los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Huancán, porque con las propuestas antes mencionadas se dará oportunidad que los ciudadanos ejerzan el derecho de control y fiscalización a la autoridad local para que la gestión sea transparente, eficaz y eficiente; por otro lado, la población sea un aliado estratégico de

propuestas y alternativas de solución para el beneficio de toda la colectividad, expresado en obras, programas sociales, proyectos de servicios básicos, entre otros, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como el presupuesto enviado por el Estado sea bien invertido.

1.1.3.4. Justificación metodológica

Para la Investigación se utilizó la metodología de las ciencias sociales, como es el de la ciencia política, por cuanto guarda relevancia entre la teoría y la práctica de la política a partir de la observación de los hechos de la realidad sobre la participación ciudadana en el distrito de Huancán, así como la metodología de la ciencia jurídica, que viene a ser el conjunto de métodos o procedimientos para determinar el contenido del derecho, en este caso para determinar el contenido del derecho de participación ciudadana, con los instrumentos de encuesta y guía de entrevista, las cuales dependieron del tipo de dato que se recogió de la muestra de estudio, para cuyo efecto se elaboró las preguntas de acuerdo a los indicadores de las variables aplicando al contexto de estudio y logrando los resultados esperados, y que puedan ser utilizados en otras investigaciones.

1.1.4 Delimitación del problema

La investigación se realizó durante el año 2017, en la que se recogieron informaciones de la muestra de estudio a fin de validar la hipótesis planteada en la investigación.

1.1.4.1 Delimitación espacial

El ámbito espacial donde se ejecutó la investigación es en el distrito de Huancán, provincia de Huancayo, región Junín.

1.1.4.2 Delimitación social

Para el estudio se tuvo en consideración como parte de la muestra de estudio a los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Huancán mayores de 18 años de edad, quienes aportaron con opiniones y puntos de vista sobre el problema de investigación, y por otro lado se realizó un análisis de la legislación comparada a fin de establecer las diferencias y similitudes con respecto al problema de participación ciudadana y de los mecanismos de control social.

1.1.4.3 Delimitación conceptual

Las bases teóricas que dieron soporte y consistencia a la investigación son: participación ciudadana, principios de la participación ciudadana, mecanismos de control social, democracia participativa y presupuesto participativo.

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.2.1 Objetivo general

Determinar cómo la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental en la municipalidad distrital de Huancán-2017.

1.2.2 Objetivos específicos

1. Determinar la influencia del desconocimiento de sus derechos de participación ciudadana en una inadecuada fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017.
2. Establecer cómo el desconocimiento del ciudadano sobre la normatividad de participación ciudadana influye en la fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017.
3. Comprobar cómo al no ejercer la participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal, influye en el cumplimiento de promesas electorales del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán.
4. Determinar de qué manera el desinterés de participación ciudadana en asuntos públicos incide en la fiscalización en la gestión municipal del distrito de Huancán.
5. Explicar el nivel de ejercicio de los mecanismos de control de los ciudadanos en el distrital de Huancán.

1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Hipótesis

1.3.1.1 Hipótesis general

La participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental, al existir desconocimiento de la normatividad, desinterés del ciudadano, ineficacia en el ejercicio de fiscalización a la gestión municipal del distrito de Huancán-2017.

1.3.1.2 Hipótesis específica

1. El desconocimiento de sus derechos de participación ciudadana influye directamente en una inadecuada fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017.
2. El desconocimiento del ciudadano sobre la normatividad de participación ciudadana influye en la fiscalización a la gestión del gobierno local de la Municipalidad distrital de Huancán en el año 2017.
3. Al no ejercer la participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal, influye en el incumplimiento de las promesas electorales del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán.
4. Al demostrar desinterés de participación ciudadana en asuntos públicos, es escasa la fiscalización de la gestión municipal del distrito de Huancán.
5. El nivel de ejercicio de los mecanismos de control de los ciudadanos es muy bajo en el distrital de Huancán.

1.3.2 Variables

a. Identificación de variables

Variable independiente.

Participación ciudadana.

Variable dependiente.

Mecanismos de control social.

b. Proceso de operacionalización de variables

TIPO DE VARIABLE	NOMBRE DE LA VARIABLE	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA VALORATIVA
INDEPENDIENTE	X=Participación ciudadana.	X1=Desconocimiento del derecho de participación ciudadana.	¿Usted, tiene conocimiento de sus derechos de participación ciudadana para la transparencia de la gestión municipal del distrito de Huancán?	Nominal: Guía de cuestionario. Guía de entrevista.
		X2=Desconocimiento de la normatividad sobre la participación ciudadana.	¿Usted, tiene conocimiento de la ley sobre participación ciudadana para un gobierno con transparencia?	Nominal: Guía de cuestionario.
		X3=Participación directa en la gestión gubernamental.	¿Usted, tuvo la ocasión de participar en una audiencia pública?	Nominal: Guía de cuestionario.
		X4=Desinterés de los ciudadanos.	¿Usted tiene interés de participar en el gobierno municipal del distrito de Huancán?	Nominal: Guía de cuestionario.
DEPENDIENTE	Y=Mecanismos de control social.	Y1=Fiscalización a la gestión.	¿Cuáles son los derechos que tiene usted como ciudadano para participar en la gestión municipal del distrito de Huancán?	Nominal: Guía de cuestionario.
		Y2=Cumplimiento de promesas electorales.	¿Qué mecanismos de control, usted utilizo para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno en el distrito de Huancán.	Nominal: Guía de cuestionario.
		Y3=Falta de representatividad al ciudadano.	¿Cómo se viene realizando la fiscalización de la sociedad civil a la gestión municipal en el distrito de Huancán?	Nominal: Guía de entrevista.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha tomado en cuenta algunos trabajos desarrollados referente la participación ciudadana y los mecanismos de control social, los cuales fueron de aporte para llegar a los objetivos deseados en el presente trabajo de investigación por lo que mencionamos a continuación:

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Rodríguez Villavicencio B. Señala, que la participación ciudadana como motor de las políticas públicas. El Programa Mejoramiento Barrial en el distrito Federal [Tesis pregrado] para optar al título profesional de Licenciado en ciencias políticas y administración pública, Universidad Nacional Autónoma de México; 2008-2009. La misma que ha llegado a las siguientes conclusiones:

“Una de las políticas públicas de carácter local es el Programa Comunitario de mejoramiento Barrial (PCMB), que ha buscado dar un nuevo rostro a la ciudad, y ser a la vez un detonador de políticas públicas, cuya principal fuerza sea la de la participación ciudadana. Es por ello que el PCBM aborda aspectos de política urbana, al buscar la recuperación de los espacios públicos, el fortalecimiento de los actores sociales y la interacción entre el Estado, el mercado y la sociedad civil; así como el involucramiento de la ciudadanía (...)

“El programa ha demostrado que existe un interés constante en los Asuntos públicos, sin embargo, es pertinente reconocer que la ciudadanía no se ha involucrado en la totalidad de ellos (...)

“Por ello es que una política pública alejada de la observación ciudadana y del escrutinio pública está condenada al desinterés general y por ende a que no logre cumplir su propósito y termine seriamente cuestionada. Por lo que a aquí se abre un espacio para realizar política publicas más cercanas a la gente (...)

“Uno de los principales elementos que permite el óptimo desarrollo de las políticas públicas es la participación ciudadana, ya que sin ella no es posible hablar de un involucramiento real de la ciudadanía y de la sociedad en general (...)

“La participación ciudadana surgió como respuesta ante las inconsistencias que presento la democracia representativa, ya que los ciudadanos percibieron un distanciamiento con sus representantes, principalmente después de que se había logrado obtener un cargo

público. Asimismo, los representantes mostraron un desconocimiento de las problemáticas urbanas”³

Al respecto de la primera conclusión podemos manifestar que promover políticas públicas, así como espacios de participación vecinal deben ser roles del gobierno local, a fin de que la sociedad civil pueda tener acceso a una interrelación más fluida entre los vecinos y la autoridad local.

La segunda conclusión guarda semejanza sobre la participación ciudadana en el distrito de Huancán, por cuanto la ciudadanía, los actores sociales y los líderes políticos no muestran el interés de involucrarse con la problemática del distrito.

La tercera conclusión tiene relación con el segundo indicador de la variable dependiente del presente trabajo de investigación, porque proponer políticas públicas sin la observancia de la participación ciudadana, es fomentar el desinterés de los vecinos en el gobierno municipal, porque los vecinos de cada sector conocen la realidad de sus necesidades

Ahora bien, la cuarta conclusión coincide con el interés de nuestra investigación, toda vez que la participación ciudadana es el fundamento de la democracia participativa, por cuanto permite a los ciudadanos y ciudadanas formar parte en el gobierno municipal, con propuestas de proyectos, toma de decisiones y con la fiscalización.

³ Rodríguez Villavicencio B. La participación ciudadana como motor de las políticas públicas. El Programa Mejoramiento Barrial en el distrito Federal, 2014. pp 117-118.

Valencia Castañeda D. y Ramírez Herrera J. Los mecanismos constitucionales de participación ciudadana como herramienta de control social y político utilizados por la ciudadanía y las instituciones del municipio de Filadelfia Caldas, [Tesis Pregrado], para optar el título profesional de abogado; presentado a la Universidad de Manizales, Colombia; 2012 el mismo que ha llegado a las siguientes conclusiones: “La Participación Ciudadana es considerada como un derecho Constitucional que les permite a los individuos de cualquier lugar, participar activamente en la toma de decisiones que afecten su entorno, económico, político, administrativo y cultural. A pesar que la participación ciudadana, fomenta un tipo de ciudadanía que tiene un mayor interés por informarse acerca de los asuntos políticos, por cooperar con las demás personas, en el municipio de Filadelfia, se están dando una serie de situaciones que han conducido a la escasa participación ciudadana (...)

“Se cuenta con una amplia gama de mecanismos de participación ciudadana regulados legalmente, básicamente en el nivel municipal, que cubren diversos sectores sociales y de la gestión pública (educación, salud, seguridad social, medio ambiente, planeación del desarrollo, etc.) (...)

“En la práctica, los mecanismos de participación son poco conocidos y utilizados por la ciudadanía y más aún por las administraciones. De allí que, en el municipio de Filadelfia, lugar donde se desarrolló la investigación la mayoría de las entidades responsables de orientar las políticas públicas en materia de participación ciudadana y de hacer

seguimiento y evaluación a su desarrollo, no han cumplido efectivamente con esta función o lo han hecho de manera parcial. A pesar de esta situación, es satisfactorio observar grandes avances en la ciudadanía al facilitarle el acceso a mecanismos de control y a documentación oficial que se requiera en un momento dado ”⁴

La primera conclusión no es ajena a la realidad sobre el ejercicio de los mecanismos de control social en el distrito de Huancán, toda vez que existe desconocimiento por parte de los ciudadanos, a pesar de que la participación ciudadana es un derecho fundamental, conforme lo prevé nuestra Carta Magna en el artículo 2° inciso 17, siendo derecho de todo ciudadano de participar en la vida política, por ello la participación ciudadana es un principio democrático,

De igual forma lo señala el artículo 31° de la Constitución, que es derecho y deber de los ciudadanos de participar en el gobierno municipal mediante los derechos de participación como es la iniciativa de reforma constitucional, el referéndum, y la iniciativa de formulación de leyes, en este caso de dispositivos municipales, y por otro lado a través de los derechos de control: demanda de rendición de cuentas, revocatoria y remoción de autoridades de elección popular.

Pero, sin embargo, es escasa la participación ciudadana en el distrito de Huancán, debiéndose a los factores de: cultura política, desinterés de participación en los procesos de gobernanza municipal, falta de compromiso social de la colectividad, así como

⁴ Valencia Marín B. y Ramírez Ramírez J. Los mecanismos constitucionales de participación ciudadana como herramienta de control social y político utilizados por la ciudadanía y las instituciones del municipio de Filadelfia Caldas, Universidad de Manizales, Colombia, 2012. p 69.

desconocimiento de la normatividad sobre la participación ciudadana, resultando tener semejanza el primer indicador de la variable independiente de la presente tesis con la conclusión citada.

Espinosa Espinosa P. El Quinto poder del Estado “Participación Ciudadana” en la dirección de asuntos éticos y participación ciudadana dentro de Contraloría General del Estado Regional N°09”. [Tesis pregrado], para optar el Título profesional de abogado, presentado a la Universidad Técnica de Cotopaxi - Ecuador. Latacunga; 2013 el mismo que ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Existe aún mucho desconocimiento sobre el rol de la participación ciudadana en el control social (...)
2. La labor y control que lleva la dirección de participación ciudadana no se encuentra adecuadamente difundida, es así que la mayoría de funcionarios no conoce de su accionar (...)
3. Las personas reaccionan con medidas de protección ante interrogantes de algo que no conocen, y como está dentro del ámbito laboral, dudan, pero dicen conocer sobre el tema consultado; La mayoría tiene una idea vaga de que es y cómo funcionarían las veedurías (...)
4. Es necesario emprender en tareas que permitan un mayor conocimiento⁵

Realidad social que tiene la ciudadanía del distrito de Huancán, por cuanto los ciudadanos y ciudadanas desconocen del que hacer y de la

⁵ Espinosa Espinosa P.; El Quinto poder del Estado “Participación ciudadana” en la dirección de asuntos éticos y participación ciudadana dentro de Contraloría General del Estado Regional N° 09, Universidad Técnica de Cotopaxi - Ecuador. Latacunga, 2010, p 65.

importancia de la participación ciudadana en la gestión municipal, sobre todo en la toma de decisiones de las políticas públicas de interés social, conclusión que guarda relación con los indicadores 1 y 2 de la variable independiente de la presente tesis, de igual forma con el indicador 2 de la variable dependiente.

La segunda conclusión, guarda semejanza con lo manifestado de los ciudadanos encuestados y entrevistados en el distrito de Huancán, cuando manifestaron la falta de difusión de la normatividad sobre participación ciudadana por parte de las autoridades del gobierno local. La tercera conclusión tiene estrecha relación con el interés de nuestra investigación, por cuanto la mayoría de los ciudadanos del distrito de Huancán desconocen el rol de fiscalización a la gestión municipal, así como solicitar al gobierno local la demanda de rendición de cuentas.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Díaz Bravo, J. en la tesis: Organización, participación y visión de desarrollo en 35 comunidades del distrito de pueblo nuevo, Chinchalima –Perú. [Tesis pregrado] para optar el título profesional de licenciado en Sociología; presentado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima –Perú; 2014 quien ha llegado a las siguientes conclusiones:

“La participación es bastante baja en las comunidades, principalmente en aquellas que no tienen alguna necesidad inmediata por satisfacer (servicios o titulación). En un contexto de bajo nivel organizacional, en el que se asume que el presidente de la junta directiva se encarga de todo (...)

“La participación comunal solo se presenta en contextos de elección de dirigentes y no como una forma de hacer frente a los problemas de la comunidad. Se confunde la participación con la asistencia a asambleas, y en las mismas se aprecia que quienes intervienen son siempre los líderes de las comunidades (en su mayoría hombres mayores de 35 años) y los demás cumplen el papel de meros electores. Esto no solo degenera la participación, sino que convierte el acto de reunión en un desgaste físico y mental para los pobladores quienes dejan de asistir a las asambleas, las que terminan teniendo quórum de hasta menos de diez personas. Para el caso de la participación ciudadana sucede lo mismo, ya que los canales no funcionan como deberían (...)

“El presupuesto participativo (uno de los principales canales de participación) es una reunión de presidentes de juntas directivas de comunidades, quienes presentan proyectos que no tienen relación con sus planes de desarrollo comunales (en el mejor de los casos, ya que la mayoría de comunidades no cuenta con uno) y que esperan a ser favorecidos por las autoridades municipales con la aprobación de sus presupuestos y con la ejecución de los mismos (...)

“Los ciudadanos no se involucran en estos temas porque consideran que el presidente de la junta directiva tiene que cumplir dicha responsabilidad. En el caso de los otros canales de participación ciudadana, la situación es peor ya que ni siquiera son conocidos por las comunidades. No hay referencias de que se hayan formado comités de vigilancia ciudadana para las obras que ejecuta la Municipalidad, ni que se hayan solicitado rendiciones de cuenta a las autoridades. La

población tampoco participa de las reuniones de los consejos (distrital y provincial) porque no saben que pueden hacerlo o porque simplemente no saben que existen”⁶

Como bien concluye el autor, sucede lo mismo en el distrito de Huancán, la participación ciudadana es más dinámica solo en la participación electoral para elegir a las autoridades municipales, así como los líderes políticos cuando suelen ser ciudadanos con compromiso de trabajo sólo en las campañas electorales, conducta política con la que no compartimos.

Como bien concluye el autor, consideramos que el presupuesto participativo, es un modelo de convocar a la ciudadanía para la formulación, calificación, priorización y aprobación de proyectos para su ejecución en el siguiente año fiscal, pero, sin embargo, en el distrito de Huancán, algunas veces no se llega a ejecutar los proyectos priorizados y aprobados por los agentes participantes, razón también que fomenta el desinterés de participación ciudadana.

La última conclusión, tiene relación con el indicador 4 de la variable independiente del presente trabajo de investigación, por cuanto la participación ciudadana en el distrito de Huancán es escasa en este caso de los presidentes de barrios y sus miembros, de los líderes políticos, así como de las autoridades de instituciones públicas y privadas estando, claro es la escasa participación en asuntos del gobierno municipal.

⁶ Díaz Bravo, J. en la Tesis: “Organización, participación y visión de desarrollo en 35 comunidades del distrito de pueblo nuevo, Chíncha, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima Perú, 2014, p 149.

James Joseph, N. Desarrollo de la Participación Ciudadana en los procesos de control social de la gestión Municipal en el distrito de Comas, Lima Perú. [Tesis pregrado] para obtener el grado académico de magíster en Gerencia Social, presentado a la Pontificia Universidad Católica del Perú; 2006. El mismo que ha llegado a las siguientes conclusiones:

“La mayoría de los participantes de los focus groups y de las encuestas individuales expresaron su interés en los procesos participativos y están motivados a servir a su comunidad. Como mencionaron algunos participantes, “tal vez porque son procesos nuevos, quieren saber de qué se trata y si puede ser una opción de desarrollo local. Tienen muchos deseos de que los procesos puedan lograr sus objetivos en el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo social del país y, por ende, de su distrito (...)

“Un factor común es la cantidad y calidad de las personas que trabajan como voluntarios ad honorem, sin recibir sueldo o una recompensa mayor. Están dispuestas a sacrificarse en función del bien común. Tienen el deseo y la posibilidad de servir como voluntarios en beneficio de la comunidad. Se encuentran estas personas en las organizaciones sociales o de base: en las organizaciones vecinales, organizaciones de la juventud, de género; así como en las instituciones del municipio y en algunas instancias del gobierno central. Si de repente unos reciben un sueldo o propina por la labor que realizan, su dedicación al trabajo y su vocación de servicio está por encima de lo requerido para cumplir como empleado o funcionario (...)

“En cuanto al tema de los valores los participantes expresaron su deseo de inculcar valores éticos en la gestión de sus organizaciones y en la gestión pública del gobierno municipal y el gobierno central. Cuando la población vive estos valores, puede exigir que sus líderes, dirigentes y autoridades vivan de la misma manera; Se encontró que existe mucha expectativa en que los procesos de participación ciudadana pueden mejorar la sociedad y la convivencia en el distrito. Los participantes reconocen que los ciudadanos tienen ahora mayor responsabilidad en el ejercicio de sus deberes. Si ellos mismos cumplen, entonces pueden exigir que las autoridades locales y nacionales cumplan”⁷.

La primera conclusión citada conclusión en parte tiene semejanza con lo expresado por los ciudadanos encuestados y entrevistados del distrito de Huancán, cuando entendieron que es necesario tomar interés de participación en el gobierno local, y que la autoridad local les brinde el espacio necesario, confianza, concertación e interrelación con la ciudadanía.

En de resaltar la labor de algunos presidentes vecinales del distrito de Huancán, por su dedicación de organizar a los integrantes de su sector, muchas veces son quienes ejecutan proyectos de saneamiento básico, ampliación de agua y desagüe con sus propios peculios a través de comités de gestión a falta de presupuesto del gobierno local, esta característica de progreso y desarrollo es de los ciudadanos migrantes

⁷ James Joseph, N. Desarrollo de la Participación Ciudadana en los procesos de control social de la gestión municipal en el distrito de Comas, Lima Perú, para obtener el grado académico de Magister en Gerencia Social, presentado a la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2006, p 102

donde sus actividades vecinales de organización aún se hace a través de prácticas ancestrales (faenas comunales).

Compartiendo con la última conclusión señalada, es necesario que las autoridades municipales, servidores y los funcionarios públicos, cumplan sus deberes con alto valor ético, honradez, honestidad y transparencia, sin defraudar la confianza y el poder que el pueblo los encomendó a través del voto popular, porque una gestión gubernamental con transparencia y responsabilidad, garantiza confianza, interés de participación de la sociedad civil.

2.1.3 Antecedentes locales

Habiendo acudido a las bibliotecas de las diferentes universidades de nuestra localidad, no se ha encontrado tesis y otros trabajos de investigación relacionados a las variables del problema de investigación y menos en nuestra casa superior de estudio, motivo por la que no se consigna los antecedentes locales.

2.2. MARCO HISTÓRICO

En el caso del Perú, al haberse proclamado un autogolpe de Estado en 1992, y para demostrar de no ser un gobierno autoritario el gobierno de turno promulgo la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos Ley N° 26300, publicado el 2 de mayo de 1994, pero esta ley es eminentemente reguladora de los derechos de participación y control ciudadanos cuando debería ser una ley que garantice el ejercicio de tales derechos como la ley de participación ciudadana de Colombia, con la que garantiza a los ciudadanos el derecho a participar en la vida política,

administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

Para el Jurado Nacional de Elecciones. Guía de Participación Ciudadana en el Perú. Lima, 2008, p 12; “En el Perú no se puede hablar de participación ciudadana sin hablar de la descentralización. Estos dos procesos apuntan hacia la construcción de un nuevo modelo de las relaciones entre el Estado y la población. Hay un cierto consenso en el Perú en torno a la defensa de la democracia representativa con elementos de participación ciudadana, con la necesidad de fortalecerla, dentro de ella, a fin de superar el divorcio entre política y ciudadanía (...)

En ese sentido, como sostiene Hernández Asensio. “Las experiencias de participación suponen un progreso en la medida que dotan a la población de nuevas posibilidades de interacción con el Estado”⁸.

2.2.1 La primera etapa de participación se dio en la década del ochenta

La participación ciudadana ha surgido históricamente con la población organizada con las elecciones democráticas de las autoridades locales a partir de 1983. Algunos alcaldes vieron que una forma de fortalecer la institución municipal, era involucrando a las organizaciones sociales en los asuntos públicos. Con esa visión es que se desarrollaron las primeras experiencias urbanas en El Agustino, Villa El Salvador. en las zonas rurales (...)

⁸ Morgado Mancilla J. Participación ciudadana y visiones sobre la política social. Tesis pregrado, Universidad de Chile, Santiago de Chile.2013. p. 54

Podríamos afirmar entonces en esta etapa la participación de la ciudadanía consistió en elegir a las autoridades locales, así como la intervención en los asuntos públicos de gobierno, surge precisamente con las organizaciones sociales, así como con la aparición de los municipios, y con la demanda de necesidades básicas de la colectividad, porque era la única forma de recurrir a los municipios a través de sus representantes y ser atendidos con la prestación de servicios básicos y otras, que por cierto se realizaban trabajos mancomunados, concertados y con una buena praxis en política.

2.2.2 La segunda etapa se ubica en la década del noventa

“Durante la década del 90, significó la reinserción del país en el sistema financiero internacional y el establecimiento de relaciones de cooperación con organismos multilaterales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Eso implicó, entre otras cosas, asumir la implementación de una agenda internacional donde la participación ciudadana fluía como una pieza importante para la gobernabilidad de países como el Perú (...)

Con la Constitución Política de 1993 y con la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos - Ley N° 26300, promulgada en 1994, se introduce los mecanismos de democracia directa como es la revocatoria, el referéndum, la rendición de cuentas y la remoción de autoridades; lo cual constituyó un cambio importante en ese sentido (...)

En nuestra actual forma de entender, a pesar que los derechos civiles y políticos de los ciudadanos es de participar en el gobierno municipal, suelen hacerlo con mayor frecuencia en los procesos electorales y con cierto desinterés en lo político gubernamental, por lo que la sociedad civil debe tomar conciencia en formar parte del gobierno local, mediante la participación individual o asociada y ella contribuiría a una gestión municipal más concertada y planificada con participación de los vecinos, por supuesto con mayor fiscalización de la sociedad civil organizada, por cuanto la vigilancia ciudadana implicaría mayor control en el que hacer de la gestión pública de los servidores, funcionarios públicos y de las autoridades de elección popular con visión a una gestión municipal honesta y transparente que garantice la reivindicación de confianza entre los ciudadanos el gobierno local.

2.2.3 La tercera etapa corresponde al periodo de la transición democrática, desde fines del año 2000 en adelante

Esta etapa se inicia con el presidente Valentín Paniagua, ya que su política de diálogo con la sociedad civil, tuvo como resultado que el nuevo gobierno recogiera las experiencias de concertación y participación de los gobiernos locales y de esa manera hizo de la participación ciudadana una política de Estado (...)

El marco legal de la participación ciudadana en el Perú se fortalece con las leyes que garantizan la transparencia y el libre acceso a la información de los asuntos públicos”⁹.

Con entrada en vigencia del ordenamiento jurídico municipal la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el 28 de mayo del 2003, se introduce el derecho de participación y control vecinal en el artículo 111°, donde los vecinos tienen el deber y derecho de intervenir en el gobierno municipal a través de la participación ciudadana y mediante los mecanismos de control social, siendo entonces el ordenamiento jurídico impulsora de la descentralización, pero sin embargo, las municipalidades poco o nada hacen en promover la participación vecinal, cuando en política de gobierno la participación de los ciudadanos es imprescindible por cuanto es el sustento de la democracia y de la transparencia en la administración municipal, así como puede ser razón de reducir los índices de actos de corrupción política y administrativa.



Fuente: Jurado Nacional de Elecciones (2008)

⁹ Jurado Nacional de Elecciones. Guía de Participación Ciudadana en el Perú. Lima, 2008, p 12.

2.2 BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Historia del municipio

“El municipio aparece en la historia de la humanidad como una necesidad indispensable, para nivelar y organizar la convivencia social humana, en tal sentido esta institución como creación humana tuvo sus primeros inicios para muchos estudiosos en Grecia, pero otros en cambio, señalan que su primer paso de creación se da en el imperio romano (...)

Al respecto Alejandro A. Salas Zegararra, efectúa una breve descripción del desarrollo de los municipios en el Perú, remontándose para ello al periodo incaico, colonial y republicano.

- a. **Periodo incaico.** El municipio en el Perú se origina en las comunidades agrarias y ayllus, comenzando la organización estatal y ésta se basaba en agrupaciones de familias siendo conformadas por 500 hasta 1000 integrantes y estaban a cargo de los jefes de familia, se dedicaban a la agricultura, ganadería y otras actividades para atender sus necesidades. El Estado inca se basó en la relación que existía entre los jefes locales y el monarca, el campesino era como fundamento de la vida económica, el guerrero y el funcionario era el fundamento de la vida política.
- b. **Periodo colonial.** El municipio se desarrolló tomando como base el modelo español, las autoridades eran designadas por el Virrey y en algunos casos por el propio Rey de España. En 1534 al fundar la ciudad de Lima Francisco Pizarro designó su primer cabildo el 22 de enero de 1535 nombrando alcaldes y regidores dando comienzo la vida institucional para que dentro de su jurisdicción ejerciesen autoridad.

- c. **Periodo Republicano.** Con el Estatuto Provisional de 1821 se introdujo los artículos respecto a las municipalidades donde los alcaldes eran Jueces de Paz, de igual forma en las Constituciones de 1823, 1828, 1834, 1856, 1860, 1867, 1920, así como en la Constitución de 1979, que en su Capítulo XII del artículo 252 al 258 establecía que las municipalidades son los órganos de gobiernos locales, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- En la Constitución vigente de 1993 se introduce la autonomía política, y actualmente las municipalidades se regirán por la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 desde su entrada en vigencia el 28 de mayo del 2003.

2.3.2 Origen del municipio

Los estudiosos establecen que existen una corriente o modelo teórico siendo el siguiente: (...)

a) El modelo clásico aristotélico.

El modelo clásico parte de una concepción histórico-sociológica del Estado, cuyo origen se ubica en la polis o ciudad, pasando por diferentes etapas de las primitivas a las más evolucionadas hasta llegar a la sociedad más perfecta que es el Estado. La familia es presentada como la primera forma de la sociedad natural, como la célula básica del Estado, y los individuos aparecen desde el origen integrados en sociedad a través de los lazos orgánicos. Esta

concepción plantea como fundamento del poder político el derecho natural¹⁰

Al respecto, a nuestro juicio podemos decir que la persona humana esta antes que el Estado, porque si no hay personas no habría razón de hacer ciudad menos habría sociedad civil, y si no hay sociedad civil no habría Estado, de ahí que la familia es considerada como la célula básica para la existencia del Estado y como miembros integrantes del Estado tienen el deber y derecho de intervenir en las decisiones de las políticas públicas. Entonces bajo esta percepción el municipio nace con la aparición de las organizaciones, por cuanto la población requería la atención de servicios públicos en representación del Estado como es la de los municipios.

2.3.3 Las municipalidades en el siglo XX

En el primer gobierno del Presidente Fernando Belaúnde Terry (1963), se elige democráticamente a las autoridades locales. Posteriormente, durante el gobierno militar (1968-1980), se retorna a la designación de los alcaldes por decisión de la autoridad política (“dedocracia”). Al recuperarse la democracia en 1980 se reinició la elección de alcaldes y regidores en el segundo gobierno del Presidente Fernando Belaunde Terry al igual que en 1963, los gobiernos locales rurales tuvieron que pasar por tres etapas muy marcadas: (...)

¹⁰ Revista de análisis disponible en <http://www.monografias.com/trabajos55/municipio-peruano2.shtml#ixzz4uBiYnt5m>

a. En la primera etapa.

Las gestiones en los concejos dependían estrictamente de las haciendas hasta fines de la década del 60 del siglo XX; a la prosperidad de los terratenientes provenían no solo del dominio que ejercían sobre la tierra y los turnos de agua, sino también del control político que poseían sobre los gobiernos locales (...)

b. En la segunda etapa.

Entre 1970 y 1980 con la Reforma Agraria, comprendió un vacío de poder local anteriormente ocupado por los hacendados, debido a restricción que sufrieron elementales instituciones democráticas, tales como el derecho a elegir al gobernante, al parlamento y a los concejos municipales (...)

c. La tercera etapa.

Se inicia en 1981 luego de la primera elección de alcaldes y regidores. Si bien se abrieron mecanismos de participación, la población rural no encontró del todo el nexo con el gobierno local. Fue con la Constitución Política de 1979 que se dio un salto cualitativo respecto al tratamiento de las municipalidades ya que aparte de considerarlas como órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa, señaló que la administración municipal se ejerce por los concejos municipales, que los alcaldes y regidores son elegidos mediante sufragio directo de los vecinos, estableció claramente las competencias municipales haciendo mención de las rentas y bienes municipales con la facultad de

administrarlos, promovió la participación de los vecinos en el desarrollo comunal y estableció un régimen especial para la ciudad capital de la república (...)

En el año 1981, se promulgo la Ley Orgánica de Municipalidades – Decreto legislativo N° 051, desarrollando los mecanismos que la Constitución de 1979 establecía; reafirmó la autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, motivando la descentralización y modernización. Su vigencia fue breve (...)

En 1984, se promulgó una nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 23853, que fue objeto de numerosas modificaciones posteriores. Puso en énfasis en el aspecto político del municipio, en le capacidad gubernativa y en sus peculiares intereses y atribuciones arremetiendo contra el centralismo del Estado; permitió la participación democrática del pueblo no solo mediante la elección de sus autoridades, sino también mediante la institucionalización de la participación ciudadana (...)

El Estado y la sociedad civil organizada deben ser los motores que generen una verdadera descentralización; la descentralización, en ese sentido, es un proceso político en el que participan diversos actores: el congreso, gobiernos subnacionales, partidos políticos y sociedad civil. Se trata, pues, de una responsabilidad compartida (...)

2.3.4 Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

El 27 de mayo del 2003 se publicó en el diario oficial El Peruano la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, producto de un

largo proceso de discusión que involucró más activamente a una serie de instituciones y algunos sectores públicos y privados que a la mayoría de congresistas y alcaldes del país (...)

Puso de manifiesto que las municipalidades y su acción en las localidades son percibidas por sectores de la sociedad y del Estado como una instancia esencial para la mejora en las condiciones de vida y como un factor clave del fortalecimiento de un régimen democrático”¹¹

El artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los vecinos de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los siguientes mecanismos:

- ✓ Derecho a elección a cargos municipales
- ✓ Iniciativa en la formación de disposiciones municipales
- ✓ Derecho de referéndum
- ✓ Derecho de denunciar infracciones y de ser informado
- ✓ Cabildo abierto conforme a la que lo regula
- ✓ Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otra similares de naturaleza vecinal”¹²

En realidad y en la práctica política gubernamental, de los mecanismos señalados, solo persiste en actividad los Comités de gestión, por cuanto a través de este mecanismo los vecinos buscan satisfacer y

¹¹ Revista de análisis disponible en http://www.cademiaedu/10945593/EVOLUCIO%C3%93N_HISTORICA_SOCIAL_DE_LAS_MUNICIPALIDADES_EN_EL_PER%C3%9A

¹² Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Art. 113, p. 90.

mejorar sus necesidades básicas acostó de sus propios peculios como es el servicio de agua, desagüe y de energía eléctrica, son mecanismos donde les permite organizarse y promover trabajos mancomunados por cuanto la municipalidad distrital de Huancán no cuenta con suficiente presupuesto para atenderlos, siendo una de las razones de desprenderse en formar parte del gobierno local con participación ciudadana, quiere decir al vecindario le interesa su sector de convivencia y poco la de la gestión municipal.

2.3.5 El municipio actual.

“El municipio como célula básica del Estado cumplirá su rol si garantiza la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural, permitiendo su actuación cerca de los poderes públicos en la solución de los problemas de interés local y sectorial, así como permitiendo en la toma de decisiones (...)

2.3.6 Importancia del municipio.

“Su importancia radica en que afronta tres dimensiones claves:

- a) Reforma la estructura del Estado, introduciendo un nivel intermedio: el gobierno regional, dotado de autonomía política, económica y administrativa en el marco de la Constitución y la ley.
- b) Abre oportunidades para emprender políticas de desarrollo regional que permitan un desarrollo equilibrado, armónico y sostenible; y,
- c) Abre oportunidades para el fortalecimiento de la democracia por el carácter electivo de sus autoridades y por la introducción de mecanismos de participación ciudadana de la sociedad civil en la gestión gubernamental (...)

2.3.7 Elementos constitutivos del municipio

a) Población

“Viene a ser las personas que habitan en la circunscripción de un municipio, ya que caracteriza por su mayor densidad y por las relaciones de vecindad el eje fundamental del gobierno local (...)

b) El territorio

“Existe absoluta coincidencia, entre todas las definiciones, en considerar al municipio como entidad territorial. Sin territorio no puede haber municipio. Ese territorio se caracteriza habitualmente por su escaso tamaño (...)

En el Perú existen municipios que por su naturaleza territorial se les denomina metropolitanos como es el caso de la ciudad de Lima, con más de siete millones de habitantes, mientras que otros municipios denominados provinciales y distritales teniendo algunos cientos a miles de habitantes”¹³

2.3.8 La participación ciudadana en el Perú.

a) Etimología.

“La palabra participación deriva del latín participatio-onis y significa “Acción y efecto de participar, aviso, parte o noticia que se da a alguien”¹⁴. La palabra ciudadano significa

¹³ Revista de análisis disponible en <http://www.monografias.com/trabajos55/municipio-peruano2.shtml#ixzz4uBiYnt5m>

¹⁴ Real Academia Española, Diccionario Jurídico de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición, española, 2001, p.1145

“Persona, considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometidos a ley”¹⁵.

b) Antecedentes

“La participación ciudadana surge con la Constitución Política de 1979. En el Título I Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona, en su Capítulo I de la Persona, el artículo 2° numeral 16 estipulaba que toda persona tenía derecho: “A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación”. Concordante con dicho precepto, el artículo 64° de la misma Carta Magna establecía que: “Los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en comicios periódicos y de acuerdo con las condiciones determinadas por ley”¹⁶

La actual Constitución Política de 1993, en su Título I de la Persona y de la Sociedad, Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en su artículo 2° numeral 17 prescribe que toda persona tiene derecho: “A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación. Los ciudadanos tienen, conforme

¹⁵ Cabanellas Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo II, Editorial Heliasta SRL, Buenos Aires, Argentina, pp. 20-21

¹⁶ Constitución Política del Perú de 1979, artículo 1° numeral 16, p. 29.

a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa y de referéndum”¹⁷

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha señalado que el derecho de participar en la vida política del país: “Además de constituir un derecho fundamental, asimismo, es, a su vez, una garantía institucional, en la medida en que promueve el ejercicio de otros derechos fundamentales, ya en forma individual, ya en forma asociada”¹⁸

En el Capítulo III de los Derechos Políticos y de los Deberes, la citada Carta Política, en el artículo 31° dispone que los ciudadanos: “Tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tiene también el derecho de ser elegido y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica”¹⁹.

Respecto al de derecho de participación, el Tribunal Constitucional ha establecido que: “El principio democrático se materializa a través de la participación directa, individual o colectiva, de la persona como titular de una suma de derechos de dimensión tanto subjetiva como institucional (derecho de

¹⁷ Constitución Política del Perú de 1993, artículo 2° numeral 17, p. 30.

¹⁸ Gaceta jurídica S.A.2006.La Constitución en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 0905-2001-AA, fundamento jurídico 5, p.144.

¹⁹ Constitución Política del Perú de 1993, artículo 31, p. 30.

voto, referéndum, iniciativa legislativa, remoción, o revocación de autoridades, demanda de rendición de cuentas, expresión, reunión, etc.), así como su participación asociada, a través de organizaciones orientadas a canalizar el pluralismo político. Tales organizaciones son los partidos políticos y movimientos políticos”²⁰

Ahora bien, a nuestro juicio podemos decir que la participación ciudadana debe ser garantizada con la plena vigencia y la protección de los Derechos Humanos y la vida en democracia para toso los miembros de la sociedad.

2.3.9 Participación ciudadana

Definición

Para Alva Alva C, “La participación ciudadana, es la coactuación entre la ciudadanía organizada y la autoridad para la toma de decisiones”²¹

Por otro lado, Nuria Cunill, afirma que. “La participación ciudadana, expresa el reclamo a la libertad tanto como a la igualdad de los sujetos sociales para tomar parte en acciones públicas, con base en una comprensión amplia de la política y del propio ámbito público como espacio de los ciudadanos”²²

²⁰ Tribunal constitucional., Expediente N° 00030-2005-AI, Fundamento Jurídico 22, p.324

²¹ Alva Alva C. “Espacios de Participación Vecinal en los Gobiernos Locales”. Febrero, 2014.

²² Nuria Cunill, “Repensando lo Público a través de la Sociedad” (Venezuela: CLAD- Editorial Nueva Sociedad), 1997, p.144.

Al respecto podemos decir, que la participación ciudadana como forma de expresar las demandas sociales hacia el gobierno local para la atención de sus necesidades básicas y fundamentales, goza del derecho de la libertad de expresión y de opinión, razón por la que la sociedad civil está integrada por ciudadanos de distintas culturas, costumbres, religión, etc., como ha de ser la población del distrito de Huancán, más del 40% son ciudadanos migrantes de los diferentes Departamentos del Perú, quienes se identifican en hacer organizaciones, promueven el desarrollo y progreso de urbanidad en su sector, muchas veces con sus propios peculios y otras de manera cooperativa con el gobierno local.

Principios de la participación ciudadana en la gestión pública

La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, señala así: “La participación ciudadana en la gestión pública es consustancial a la democracia y se basa en los siguientes principios:

- ✓ La transparencia
- ✓ La comunicación
- ✓ La Igualdad
- ✓ La institucionalización
- ✓ Respeto a la diversidad y no a la discriminación

✓ Adecuación tecnológica²³

Los principios señalados por el autor, debe ser tarea de prácticas cotidianas de los líderes políticos, servidores y funcionarios públicos, pero con alto componente ético-moral, porque en la actualidad estos principios se vienen desintegrando (crisis de valores), sobre todo en los niveles de gobierno con consecuencia de desconfianza de la ciudadanía en las autoridades elegidas, tarea también que debe ser impartida en los diferentes niveles de educación, no obstante también en las organizaciones de bases, a fin de que la participación ciudadana se ejerza con responsabilidad.

La participación ciudadana como Derecho

Constitucional.

Para la Fundación Kaleidos Red, “Se entiende por participación ciudadana toda estrategia orientada a promover o potenciar la incidencia e implicación de la ciudadanía en las políticas públicas”²⁴

A lo que debemos agregar entonces, la participación ciudadana constituye un derecho fundamental como bien lo señala el Art. 2 Inc. 17 de la Constitución Política del Estado: “Toda persona tiene derecho a participa, en forma

²³ Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, adoptada por la XIX Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno. 2009.

²⁴ Fundación Kaleidos Red: “La Participación no se improvisa: Planificar para actuar en un municipio”, 2006.

individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a la ley, los derechos, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum”²⁵

La participación ciudadana en los asuntos públicos es un derecho constitucional de la ciudadanía y un mandato imperativo que la Constitución dicta a los poderes públicos, así el Art. 31° en el segundo párrafo de la Carta Magna, señala que. “Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción”²⁶, razón por la cual corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, administrativa, cultural y social en el gobierno estatal.

Importancia de la participación ciudadana

Según Remy M. “En el Perú el tema de la participación ciudadana ha tenido gran apertura tanto por parte del Estado como de las organizaciones de la sociedad civil, siendo uno de los pocos países que ha desarrollado de manera amplia su marco legal. En casi todos los niveles de gobierno, se han implementado de alguna manera u otra, espacios de concertación como escenarios de debate y consenso sobre políticas públicas entre el Estado y la

²⁵ Constitución Política del Perú Art. 2 Inc.17, p.31.

²⁶ Constitución Política del Perú Art. 31 segundo párrafo, p. 59.

población organizada, pues se parte del supuesto de que es posible, a través de procesos de diálogo y negociación, encontrar bases de acuerdo que satisfagan a todos”²⁷

Cierto es que en el Perú se promulga leyes para cada derecho, pero en la praxis jurídica, así como en lo político-social la ley no protege, menos garantiza el ejercicio pleno de los derechos de participación y control ciudadanos, de allí que la sociedad ha inspirado una desconfianza considerable, no solo en la política, sino, también de la forma de cómo se administra justicia, con demasía retardo, vulnerándose algunas veces el principio de legalidad y celeridad procesal, y que peor en la administración pública gubernamental, siendo una actividad demasiada burocrática, inmerso en actos de corrupción administrativa y política.

Finalidades que se persiguen con la participación ciudadana.

Burge Quim, al respecto señala: “La ciudadanía en la sociedad del conocimiento y las nuevas tecnologías de la información no quiere ser una mera receptora de los servicios públicos, sino que demanda la asunción de un papel más relevante. No se conforma con que se le garantice la prestación de un determinado servicio público, sino que

²⁷ Remy, M. Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2005, p 59.

exige que se le preste dicho servicio con calidad, eficacia y eficiencia. En definitiva, lo que los ciudadanos y ciudadanas no quieren es ser meros espectadores de las acciones públicas, sino protagonistas en la toma de decisiones”²⁸.

De lo expresado, cierto es que la ciudadanía se merece prestaciones de servicios públicos de calidad y ello se puede lograr con la participación colectiva de los vecinos, porque los gobiernos estatales suelen ejecutar obras sin la participación del vecindario y menos conociendo la problemática real del sector, clara muestra es el asfaltado de la Av. General Córdova del distrito de Huancán, se ejecutó la pavimentación sin considerar el sistema del desagüe pluvial que en los inviernos la pista está totalmente inundada desde el Pasaje San José hasta el Jirón Amazonas, pero a ello se suma el desinterés de la participación ciudadana en los procesos de ejecución de las obras.

La participación

Con mucha razón, afirma Burge Quim que. “La construcción de ciudad es un compromiso colectivo. Esto supone asumir la existencia de una responsabilidad que genera proyectos de acción y promover la articulación de

²⁸ Burge, Quim. Gobiernos locales y políticas públicas. Ed. Ariel Ciencia Política, 1998, p. 42.

redes de amplia participación por medio de prácticas que impliquen a todos los agentes sociales de la comunidad”²⁹.

A lo expuesto, podemos sumar que la participación ciudadana como formas de expresión individual o colectiva está orientado a fortalecer la democracia participativa, con el involucramiento de los individuos en el ejercicio público estatal como integrantes de la comunidad, posibilitando mayor control sobre las acciones de la administración pública, a fin de promover la transparencia gubernamental.

Como bien señala la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Guía Práctica para la Implementación de la Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales de Andalucía Depósito Legal: SE-2633-2010; “La Participación ciudadana se ha convertido en un elemento clave para conectar la acción de los gobiernos con las necesidades de la ciudadanía”³⁰.

Transparencia

Es el deber de los funcionarios y servidores públicos der permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que estos puedan conocer y evaluar cómo se lleva la gestión con relación a

²⁹ Burge, Quim. Gobiernos locales y políticas públicas. Ed. Ariel Ciencia Política, 1998. p. 45.

³⁰ Edición: Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Guía Práctica para la Implementación de la Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales de Andalucía Depósito Legal: SE-2633-2010

los objetivos y metas institucionales y como se invierten los recursos públicos”³¹.

Espacios de participación en los gobiernos locales

a) Juntas vecinales comunales

Las Juntas vecinales son organizaciones de vecinos de un sector determinado dentro de una jurisdicción municipal, sus representantes son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, la finalidad organizativa es para intervenir en la vida política, así como en la gestión municipal del gobierno local, con propuestas de proyectos, y elevando al concejo municipal la demanda de sus necesidades.

Al respecto el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que. “Las juntas vecinales estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, le ejecución de obras municipales y otros servicios que se indican de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del consejo municipal”³²

³¹ Soria del Castillo B. Diccionario Municipal Peruano. Segunda Edición Lima –Perú 2011.p.328

³² Op. cit Art. 116, p.92.

b) Comités de gestión.

Los comités de gestión son organización de vecinos, sus representantes son reconocidos con Resolución de Alcaldía, cuya finalidad es específico porque cuya organización está orientada a la gestión y ejecución de un proyecto específico, puede ser para promover gestiones de agua, desagüe veredas, etc., la ejecución de proyectos se hacen mediante convenios con las entidades públicas o privadas de tal manera exista cofinanciamiento.

En ese sentido señala el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades que “los vecinos tienen derecho de participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico”³³.

Muchas veces los comités de gestión pierden la dinámica de organización, por cuanto no son atendidas de las necesidades que demandan, de ahí que se ha visto algunas veces no continuar con el acercamiento al gobierno local con consecuencia del desinterés de participación ciudadana.

³³ Ley Orgánica de Municipalidades ley 27927 Art. 117, p. 92

2.3.9.1. Mecanismos de control social.

Definición

Los mecanismos de control social. “Son derechos constitucionales de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la gestión estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social”³⁴.

Algunos de los principales mecanismos participativos en la actualidad

- a) **Remoción de autoridades.** – Es un derecho de carácter constitucional de la ciudadanía, a través del cual el más del 50% de ciudadanos pueden solicitar ante el Jurado Nacional de Elecciones la remoción de las autoridades que fueron designadas, por el gobierno central o regional en la jurisdicción regional, departamental, provincial y distrital, derecho que se encuentra amparado por el artículo 31° de la Constitución Política vigente, de igual forma por los artículos 27° y 28° de la Ley de Los Derechos de Participación y Control Ciudadanos Ley N° 26 300.

³⁴ Artículo 5 Inc.2 de la Ley N° 341 Ley de participación y control social de Bolivia.

- b) Rendición de cuentas.** - Es un derecho fundamental de los ciudadanos y ciudadanas, mediante el cual pueden interpelar a las autoridades sujetos a remoción y revocatoria, a fin de que rinda cuentas sobre la ejecución presupuestal de los recursos económicos que el Estado transfiere a los diferentes niveles de gobierno.
- c) Revocatoria de autoridades.** – Es el derecho que la Constitución faculta a los ciudadanos para destituir o retirar la confianza a los alcaldes, regidores y a toda autoridad de elección popular, el derecho de revocar no procede durante el primero y último año de su mandato, con excepción de los magistrados, el trámite se hace ante el Jurado Nacional de Elecciones con exigencia a los requisitos de ley.
- d) Presupuestos participativos.** - Es un derecho fundamental de los ciudadanos, por tanto, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre Estado y sociedad civil, durante las etapas del presupuesto participativo los agentes participantes tienen la oportunidad de formular, calificar, priorizar y aprobar proyectos de necesidad pública para su ejecución en el siguiente año fiscal.

El Presupuesto Participativo como mecanismo de participación directa, en el Perú se adoptó en el año 2003, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056.

2.3.9.2. Democracia participativa

Definición

Sobre este punto refiere Rodríguez Burgo k. “La democracia participativa contiene una diversidad de formas de participación, sin embargo, todas encerradas en un mismo ideal, los ciudadanos deben ser más activos, informados y racionales no sólo para elegir a sus representantes, sino también para participar en la toma de decisiones. Esto se da en función de una mejor educación ciudadana, desarrollo de una cultura política e incluso en debates públicos que permitan discutir las diferentes opciones”³⁵.

Sociedad civil

Definición

Bien expresa Carothers, que “La sociedad civil es la suma total de aquellas organizaciones y redes que se ubican fuera del aparato estatal formal. Incluye toda la gama de organizaciones tradicionalmente conocidas como grupos de interés., no sólo ONG, sino también sindicatos, asociaciones profesionales, cámaras de comercio, religiones, grupos

³⁵ Rodríguez Burgo, k, Democracia y tipos de democracia, México; 2010. p 51

estudiantiles, sociedades culturales, clubes deportivos y grupos comunitarios informales. Como tal, abarca aquellas organizaciones cuyos objetivos son diametralmente opuestos, como es el caso de los grupos de cazadores y los de defensores de los derechos de los animales”³⁶.

Viveros, sostiene. “La sociedad civil sería el espacio de los llamados actores sociales, cuyo campo de acción no se agota en las mutuas relaciones que establecen, sino que, a través de la participación trasciende su influencia hacia el Estado, en la organización política”³⁷

Gestión municipal

Definición

Para Armas Vallejos G. “El concepto gestión municipal no está definido a pesar de ser de uso práctico. La Real Academia Española define el criterio gestión simplemente como acción y efecto de gestionar o administrar. Empero, esos infinitivos no son sinónimos, ni su acción y efecto denotan el mismo objetivo. El criterio relativo a lo municipal, se entiende como perteneciente o relativo al municipio, gobernado por la Ley y según quien ejerce la autoridad municipal, el alcalde y el consejo”³⁸.

³⁶ Thomas Carothers.R. Civil Society. Foreign Policy, invierno de 1999-2000, p 18.

³⁷ Viveros Felipe. “Participación de la Sociedad Civil en acciones de asuntos públicos”, en cuaderno de Análisis Jurídico, Santiago, 1998, p.161

³⁸ Armas Vallejos G. Académico Universidad Nacional ,2016

El ciclo de la gestión pública

“Las entidades públicas para cumplir con sus fines y responsabilidades y la provisión de servicios públicos tienen que actuar de manera ordenada y secuencial, paso a paso, de manera que el logro de sus resultados sea efectivo”³⁹

A lo expresado podemos añadir que la toma de decisiones y la ejecución de acciones públicas deben de hacerse con la participación de la sociedad civil, y para lograr este requisito de gobernabilidad debe existir una interrelación e interacción entre el gobierno local y la población.

Fases del ciclo de la gestión pública

Comprende las siguientes fases:

- Planeamiento
- Normativa y reguladora
- Directiva y ejecutora
- Supervisión, evaluación y control”⁴⁰

2.4.- MARCO CONCEPTUAL

Administración pública

Como bien resume Gonzales Páramo, desde un enfoque procedimental, se denomina administración pública “a todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos”⁴¹.

³⁹ Revista de análisis disponible en <http://www.monografias.com/trabajos12/decis/decis.shtml>.

⁴⁰ Revista de análisis disponible en <http://www.monografias.com/trabajos12/decis/decis.shtml>. Ibíd.

⁴¹ González Páramo, J. Gestión pública: Conceptos e instituciones. 1996, p. 45.

Ciudadano

Chanamé Orbe R., en el diccionario jurídico, manifiesta que “Son ciudadanos los peruanos mayores de 18 años”⁴².

Cultura

Comúnmente las personas emplean *cultura* para hacer alusión a los “conocimientos científicos, literarios y artísticos adquiridos”⁴³

Cultura política

Es el sistema político internalizado en creencias, concepciones, sentimientos y evaluaciones por una población, o por la mayoría de ella.⁴⁴

Como bien señala Nolberto Bobbio se entiende como cultura política. “Al conjunto de actividades, normas y creencias compartidas más ampliamente por los miembros de una determinada unidad social y que tiene por objeto los fenómenos políticos”⁴⁵

Control social

Según Abreu M; González L. “Control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias”⁴⁶.

⁴² Chanamé Orbe R. Diccionario Jurídico, p. 173.

⁴³ Diccionario Enciclopédico Larousse. 2000, “Cultura” p. 308.

⁴⁴ Ed. original: G. A. Almond y S. Verba, *The Civic Culture*, cap. 1, «An Approach to Political Culture», Princeton University Press, 1963.

⁴⁵ Bobbio Nolberto, *Diccionario de Política*, México, siglo XXI Editores, 1981, p.470

⁴⁶ Revista de análisis por <http://www.monografias.com/trabajos84/el-control-social/el-control-social.shtml#ixzz4n2U1F> disponible en xpU.

Democracia

Para Giovanni Sartori, la democracia “Es el poder del pueblo que existirá mientras sus ideales y valores vivan”⁴⁷.

Según el inglés James Bricey, “La democracia es el estado de sociedad donde hay igualdad”⁴⁸

Desconocimiento de los derechos de participación ciudadana.

Esta referido a la falta de información de los ciudadanos y ciudadanas sobre los derechos de participación y control ciudadano, los contemplados en la ley 26300.

Desinterés de los ciudadanos.

Falta de interés por la vida política y participación en actividades asociativas de los vecinos, con opiniones, pensamientos y acciones de compromiso con la problemática y en formar parte del gobierno local.

Gestión pública

Refiere González Páramo, J., que “La gestión pública es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo”⁴⁹

Participación

La ley N° 341 Ley de Participación Ciudadana de Bolivia, en el artículo 5° señala “Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los órganos del Estado, en el diseño,

⁴⁷ Sartori G. Teoría de la democracia: El debate contemporáneo. Patria, DF, 1987. p. 28

⁴⁸ Ibid., p.28.

⁴⁹ González Páramo, J. Gestión pública: Conceptos e instituciones. 1996, p. 38

formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones”⁵⁰

Participación ciudadana

Derecho de una persona de buscar, recibir y difundir información en el poder del gobierno u administraciones públicas.⁵¹

Política

Bobbio concibe la política como "un instrumento necesario para la realización de cualquier forma de convivencia civil", pero se trata de un instrumento que no tiene fines propios, sino que sirve a los fines últimos que los hombres se proponen”⁵²

Participación directa en la gestión gubernamental.

Es la intervención de los vecinos en los procesos de gestión municipal, en la toma de decisiones de asuntos públicos a través de los presupuestos participativos, para proponer, calificar, priorizar y aprobar proyectos a favor de la población, así como fiscalizar las acciones de gobierno y el buen uso de los recursos económicos de la municipalidad distrital de Huancán.

Transparencia

“Es la obligación de los gobiernos de dar cuenta a los ciudadanos de todos sus actos, especialmente del uso del dinero público y prevenir así los casos de corrupción”⁵³

⁵⁰ Ley de Participación Ciudadana de Bolivia. Ley N° 341 Art. 5

⁵¹ Valdivieso Del Carpio, M. La Participación Ciudadana en el Perú y los Principales Mecanismos para Ejercerla. Pontificia Universidad Católica del Perú. Miembro del equipo de Derecho Administrativo y Regulatorio del Estudio Rubio, Leguía & Norma. Lima Perú enero 2013.

⁵² Bobbio concibe la Política como "un instrumento necesario para la realización de cualquier forma de convivencia civil" p. 59

⁵³ Definición: transparentar, transparente, sitio digital 'Real Academia Española'.

2.5.- MARCO FORMAL O LEGAL

2.5.1 Legislación nacional

2.5.1.1 Constitución Política del Estado Peruano:

Artículo 2 Inc. 17, referido al derecho a la participación política, expresa que “Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”⁵⁴

Artículo 31°. Segundo párrafo: “Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación”⁵⁵

Pero, la ley que establece los mecanismos directos e indirectos de la participación ciudadana, ley N° 26 300, solo regula y mas no garantiza el ejercicio del derecho de participación ciudadana, así como, de los mecanismos de control social, cuando debe ser garantizador del ejercicio de los derechos fundamentales con relevancia en la vida política.

2.5.1.2 Ley de los derechos de participación y control ciudadanos

N° 26300:

Artículo 2°. - Son derechos de participación de los ciudadanos los siguientes:

- Iniciativa de reforma constitucional

⁵⁴ Constitución política del Perú, artículo 2 numeral 17

⁵⁵ Op.cit p. 31

- Iniciativa en la reforma de las leyes
- Referéndum
- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales⁵⁶

Artículo 3°. - Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes.

- Revocatoria de autoridades
- Remoción de autoridades
- Demanda de Rendición de cuentas; y,
- Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales⁵⁷

Artículo 34°. “Para que se acredite la rendición de cuentas se requiere que la soliciten cuando menos el 20% con un máximo de 50.000 firmas de la población electoral con derecho a voto en el a respectiva circunscripción territorial”⁵⁸

El mecanismo de control de rendición de cuentas a nuestro entender es restrictivo, por cuanto es muy burocrático, por exigir la cantidad de firmas para acreditar el ejercicio del derecho de participación ciudadana con relación a la demanda de rendición de cuentas.

⁵⁶ Ley de los Derechos de Participación y control ciudadanos N° 26300, artículo 2, p.2

⁵⁷ Op.cit. p 3

⁵⁸ Ley de los Derechos de Participación y control ciudadanos N° 26300, artículo 34, p.4

2.5.1.3 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

Artículo 111: participación y control ciudadano

“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”⁵⁹.

Al respecto, los partidos políticos, líderes políticos y dirigentes de las organizaciones de bases deben promover los mecanismos de participación ciudadana y control social, a fin de que la administración municipal sea eficiente y con transparencia.

Artículo 113°: ejercicio del derecho de participación.

“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal o en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

- ✓ Derecho de elección a cargos municipales
- ✓ Iniciativa en la reforma de dispositivos municipales
- ✓ Derecho de referéndum
- ✓ Derecho de denunciar infracciones y de ser informado
- ✓ Participación a través de las juntas vecinales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”⁶⁰

⁵⁹ Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 111, p. 90

⁶⁰ Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 113, p. 90

Artículo 121°: los derechos de control vecinal a los gobiernos locales.

Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control:

- Revocatoria de autoridades municipales
- Remoción de autoridades
- Demanda de rendición de cuentas”

De los citados derechos de control, en la praxis política gubernamental, la ciudadanía del distrito de Huancán, tiene participación mínima en las audiencias públicas de rendición de cuentas, por razones de convocatoria, desinterés del ciudadano, desconfianza en las autoridades y la falta de compromiso e identificación con las necesidades públicas del distrito.

2.5.1.4 Instrumentos internacionales

- ✓ Corte Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- ✓ Convención Interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA)
- ✓ Grupo Anticorrupción y Transparencia de APEC.
- ✓ Plan Andino de lucha contra la Corrupción”

2.5.2 Legislación comparada

2.5.2.1 Legislación de Colombia-Ley de Participación Ciudadana, ley N° 1757.

Artículo 1. Objeto. “El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”⁶¹

La legislación, materia de análisis, es más garantista para la ciudadanía del Estado de Colombia, a fin de que puedan participar con mejores oportunidades en la vida política y otros, mientras que nuestra legislación solo es reguladora más no promueve, protege, menos garantiza el ejercicio de los derechos de participación ciudadana.

Artículo 3. Mecanismos de participación, segundo párrafo. Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular”⁶²

En la legislación citada, se observa mayores mecanismos de participación ciudadana para con la administración pública, mientras que en nuestra legislación la ciudadanía tiene derecho solo a tres mecanismos de

⁶¹ Legislación de Colombia-Ley de Participación Ciudadana ley N° 1757, artículo 1, p. 2

⁶² Op cit p. 2

participación ciudadana, siendo la revocatoria de autoridades, remoción de autoridades y la demanda de rendición de cuentas.

2.5.2.2 Legislación de la Republica de Honduras

Decreto N° 3-2006 Ley de Participación Ciudadana.

Artículo 1. “Las disposiciones de esta ley tienen por objeto promover, regular, establecer las instancias y mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado, conforme a la Constitución de la Republica y de las demás leyes”⁶³

Artículo 3. Los mecanismos de participación ciudadana son:

- a) Plebiscito;
- b) Referéndum;
- c) Cabildos abiertos municipales;
- d) Iniciativa ciudadana; y otros señalados en la ley”⁶⁴

Lo resaltante de la legislación de la Republica de Honduras, es que permite la participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado, y nuestra legislación no regula la relación entre el gobierno local y la población, de allí que es de afirmar que es escasa la interacción entre el gobierno local y los actores sociales en el distrito de Huancán.

⁶³ Decreto N° 3-2006 Ley de Participación Ciudadana de la Republica de Honduras, artículo 1, p.2

⁶⁴ Ley N° 475 Ley de Participación Ciudadana de la Republica de Nicaragua, artículo 1, p. 2

2.5.2.3 Legislación de la Republica de Nicaragua.

Ley N° 475, Ley de Participación Ciudadana

Artículo 1. “La presente ley tiene por objeto promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación de operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa establecida en la Constitución Política de la Republica”

De la citada legislación, es de resaltar por cuanto permite la interacción entre el Estado de Nicaragua y la sociedad para fortalecer la democracia participativa y representativa, lo que no sucede con nuestra legislación.

Artículo 3°. Perfeccionamiento de los instrumentos de participación ciudadana, que implica:

- a) Los cabildos abiertos municipales
- b) Los comités de desarrollo municipal y departamental, y
- c) Petición y denuncia ciudadana”⁶⁵

⁶⁵ Op.cit. p.2

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN PERUANA Y EXTRANJERA CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN PERUANA Y EXTRANJERA CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

OBJETO DE COMPROBACIÓN	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	IDENTIDADES	OBJETO DE CONFRONTACIÓN
<p>PERÚ</p> <p>Ley 26300 ley de los derechos de participación y control ciudadanos.</p> <p>Artículo 1. La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.</p>		<p>En el Perú el objetivo de la ley es reguladora, quiere decir que controla el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos, y al controlar limita la libertad de ejercicio, mientras que en Colombia la ley promueve, protege, y garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, así como el de controlar el poder político.</p>		<p>COLOMBIA</p> <p>Ley 1757 de Participación Ciudadana.</p> <p>Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.</p>
<p>Artículo 3°. – Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:</p> <p>a). Revocatoria de autoridades,</p>	<p>Ambas normas legales guardan similitud con la revocatoria de autoridades y la consulta popular.</p>	<p>En el Perú los derechos de control de los ciudadanos son: la remoción de autoridades y la demanda de rendición de cuentas, mientras que en Colombia son: la iniciativa</p>	<p>Son idénticos por cuanto en ambos países los ciudadanos tienen derecho a ejercer la revocatoria de</p>	<p>Artículo 3. Mecanismos de participación. Segundo párrafo. Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular.</p>

<p>b). Remoción de autoridades; c). Demanda de rendición de cuentas.</p>		<p>popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto que son de origen popular, y siendo de autoridad publica el plebiscito y el referendo.</p>	<p>autoridades y a la consulta popular.</p>	
<p>OBJETO DE COMPROBACIÓN</p>	<p>SIMILITUDES</p>	<p>DIFERENCIAS</p>	<p>IDENTIDADES</p>	<p>OBJETO DE CONFRONTACIÓN</p>
<p>PERÚ</p> <p>Ley 26300 ley de los derechos de participación y control ciudadanos.</p> <p>Artículo 1. La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.</p>	<p>El objetivo de ambas legislaciones es regular la participación ciudadana y su relación con el Estado.</p>	<p>En el Perú la ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos, mientras que, en la República de Honduras, promueve, establece las instancias y los mecanismos de participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado.</p>	<p>Ambas legislaciones regulan los mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>REPUBLICA DE HONDURAS</p> <p>Decreto N° 3-2006 Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto promover, regular, establecer las instancias y mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado, conforme a la Constitución de la Republica y de las demás leyes.</p>
<p>Artículo 3°. – Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:</p> <p>d). Revocatoria de autoridades; e). Remoción de autoridades; f). Demanda de rendición de cuentas.</p>		<p>En el Perú, los mecanismos de participación ciudadana son: la revocatoria de autoridades, remoción de autoridades y demanda de rendición de cuentas, mientras que en la Republica de Honduras son: el plebiscito; referéndum; y los cabildos abiertos municipales.</p>		<p>Artículo 3. Los mecanismos de participación ciudadana, entre otros son:</p> <p>e) Plebiscito; f) Referéndum; g) Cabildos abiertos municipales; h) Iniciativa ciudadana; y otros señalados en la ley.</p>

OBJETO DE COMPROBACIÓN	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	IDENTIDADES	OBJETO DE CONFRONTACIÓN
<p style="text-align: center;">PERÚ</p> <p>Ley 26300 ley de los derechos de participación y control ciudadanos.</p> <p>Artículo 1. La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.</p>		<p>En el Perú solo es reguladora, mientras en la Republica de Nicaragua, promueve el ejercicio pleno de la ciudadanía, en el ámbito político, social, económico y cultural, así como permite tener una interacción fluida con el Estado y la sociedad a fin de fortalecer la libertad y la democracia participativa y representativa de los ciudadanos.</p>		<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE NICARAGUA</p> <p>Ley N° 475 Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>Artículo 1. La presente ley tiene por objeto promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación de operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa establecida en la Constitución Política de la Republica.</p>
<p>Artículo 3°. – Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:</p> <p>g). Revocatoria de autoridades,</p> <p>h). Remoción de autoridades;</p> <p>i). Demanda de rendición de cuentas.</p>		<p>En el Perú son: la revocatoria de autoridades, remoción de autoridades y demanda de rendición de cuentas, mientras que en la República de Nicaragua son: los cabildos abiertos municipales, los comités de desarrollo municipal y departamental, y la petición y denuncia ciudadana. De ahí que se puede decir que los</p>		<p>Artículo 3°. Perfeccionamiento de los instrumentos de participación ciudadana.</p> <p>d) Los cabildos abiertos municipales.</p> <p>e) Los comités de desarrollo municipal y departamental, y</p> <p>f) Petición y denuncia ciudadana.</p>

		ciudadanos tienen mejores oportunidades para participar en los asuntos públicos.		
OBJETO DE COMPROBACIÓN	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	IDENTIDADES	OBJETO DE CONFRONTACIÓN
<p>PERÚ</p> <p>Ley 26300 ley de los derechos de participación y control ciudadanos.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Artículo 1. La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.</p>	<p>Ambas legislaciones regulan los mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>En el Perú solo regula, mientras que, en el distrito Federal de México, instituye y regula, quiere decir, funda, crea y establece normas para la participación ciudadana, así como para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno.</p>	<p>Son idénticos, por cuanto ambos Estados regulan el ejercicio de la participación ciudadana.</p>	<p>MÉXICO</p> <p>Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.</p> <p>Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto instituir y regular los mecanismos e instrumentos de participación y las figuras de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos del gobierno del distrito federal.</p>

<p>Artículo 3°. – Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:</p> <p>j). Revocatoria de autoridades,</p> <p>k). Remoción de autoridades;</p> <p>l). Demanda de rendición de cuentas.</p>	<p>Entre ambas legislaciones solo guarda similitud con la rendición de cuentas.</p>	<p>En el Perú son: la revocatoria de autoridades y remoción de autoridades; y en México son: el plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, audiencia pública, asamblea ciudadana, difusión pública colaboración ciudadana, siendo más amplia la participación ciudadana.</p>	<p>En ambas legislaciones contempla como mecanismos de control ciudadano a la rendición de cuentas.</p>	<p>Artículo 2.- Son instrumentos de participación ciudadana: el plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, rendición de cuentas, audiencia pública, asamblea ciudadana, difusión pública, colaboración ciudadana.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

De los resultados de la legislación comparada sobre el objetivo de la ley de participación ciudadana y de los mecanismos de control en la gestión pública, se procede al análisis e interpretación siguiente:

Dentro de este contexto arribamos al análisis e interpretación, que el objetivo de la Ley 26300, ley de los derechos de participación y control ciudadanos solo es regulador como literalmente prescribe en el artículo 1º, entonces si una ley es sola reguladora de derechos y mientras no contenga la plena garantía y protección al ejercicio de tales derechos, entonces podríamos decir que promueve la inactividad para el ejercicio democrático de los derechos de participación ciudadana y de los mecanismos de control social a la gestión municipal, de ahí que puede entenderse como una ley limitativa, controlador, y restrictiva para ejercer los derechos de participación ciudadana, por cuanto en ninguna parte de su contexto jurídico señala proteger y menos garantizar las diversas formas de expresión de participación ciudadana.

Para intervenir en la toma de decisiones sobre asuntos públicos o en los procesos de gestión municipal, así mismo del análisis e interpretación de la ley antes citada podemos decir que minimiza su fundamento constitucional, por cuanto la Constitución Política del Perú señala en el artículo 2 Inc. 17, que: “Los ciudadanos tienen derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”, mientras que nuestra ley de participación y control ciudadano regula el ejercicio de la ciudadanía para involucrarse en las acciones de gobierno en el ámbito de lo público, a pesar que la participación ciudadana constituye y da sustento a la democracia participativa, y cuando la ley solo regula y no otorga libertad y autonomía de participación vecinal, entonces a los actores sociales poco o nada les

interesa las acciones públicas del gobierno local, de igual forma a nadie le interesa poner en actividad los mecanismos de control social, porque si algún ciudadano ejerce estos derechos impera el poder político, por ello muchas iniciativas de revocatoria de autoridades han llegado al fracaso, a ello se suma la burocracia estatal.

Por ello, discrepamos en parte con nuestra legislación, por lo que proponemos un proyecto de ordenanzas municipal sobre formas y mecanismos de participación ciudadana para intervenir en la gestión pública gubernamental, atendiendo a su contexto real socio cultural de la ciudadanía.

Del análisis e interpretación del objetivo de la Ley N° 1757 de Participación Ciudadana de Colombia, se puede decir que es más garantista al derecho de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, así como promueve y protege la participación ciudadana, mientras que nuestra legislación únicamente regula el derecho de participación y control ciudadano, de allí que cuando un Estado protege garantiza la expresión social y las prácticas de intervención de los ciudadanos en los asuntos público de la gestión municipal, entonces se fortalecería la democracia participativa y representativa sobre el quehacer de la administración pública.

Del análisis e interpretación del objetivo de la Ley de Participación Ciudadana de la República de Honduras, es poco consistente, por cuanto solo promueve y regula los mecanismos de participación ciudadana, pero permite a la ciudadanía relacionarse con los órganos del Estado, de allí que cuando la ley promueve y garantiza la acción colectiva de los ciudadanos, permite involucrarse en las actividades públicas para decidir, ejecutar y evaluar las acciones de gobierno como garantía de transparencia estatal, mientras que nuestra legislación sobre participación ciudadana tampoco señala

la interacción que debe existir entre el Estado y la ciudadanía, toda vez que la comunicación y la interrelación entre el gobierno local y la población en su conjunto puede fomentar y fortalecer la conciencia social y sobre todo la confianza para hacer un gobierno concertado con la participación de la sociedad civil organizado.

En cuanto a los mecanismos de control social, la República de Honduras, considera al plebiscito, referéndum, cabildos abiertos municipales e iniciativa ciudadana, el referéndum en nuestra legislación es un instrumento de participación directa del pueblo y tiene carácter decisorio respecto a la aprobación o desaprobación de las ordenanzas municipales, pero tiene una exigencia y requisito de carácter burocrático, por lo que deben de solicitar el 20% (veinte por ciento) del número total de electores del distrito. Artículo 115 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, pero por su naturaleza burocrática es sumamente restrictivo y limitativo para su ejercicio, por ello a ningún ciudadano le interesa ser parte de una gestión municipal, ahora bien, el cabildo abierto en nuestra legislación viene a ser una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, conforme señala el artículo 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972.

Pero en estos últimos tiempos el cabildo abierto municipal se acostumbra hacer en los auditorios a puerta cerrada y con la asistencia y participación en su mayoría de funcionarios y servidores del gobierno local sin legitimidad de la ciudadanía, a razón de que ya no tiene su esencia originaria de realizarlos en las plazas públicas, de ahí que su desnaturalización del cabildo abierto deviene en la escasa participación de los ciudadanos y ciudadanas.

Del análisis e interpretación de la Ley N° 475 Ley de Participación Ciudadana de la República de Nicaragua, se puede decir que el objetivo de ley es promover el ejercicio

pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, permitiendo al ciudadano participar con mayores oportunidades y en los diferentes espacios públicos, así como una interacción fluida entre el Estado y la sociedad para fortalecer la libertad y la democracia participativa y representativa, lo cual no se da en nuestra legislación, más aun la participación ciudadana en asuntos públicos de gestión gubernamental, para algunos gobernantes significa intromisión y fastidio, a pesar que en campaña electoral ofrecen trabajar de la mano con el pueblo y hacer un gobierno con transparencia, tampoco existe la interacción fluida entre el gobierno y la población, por ello los ciudadanos no tienen el interés de intervenir en la agenda política como miembros e integrantes de la comunidad disminuyendo la posibilidad de control sobre las actividades de la gestión pública.

Con respecto a los mecanismos de control social de la República de Nicaragua es de resaltar la petición y denuncia ciudadana, facultades que seguramente les otorgan a los ciudadanos a solicitar información de los procesos de gestión pública y denunciar los actos de desgobierno, mientras que en nuestro contexto real, a pesar que es derecho fundamental del ciudadano el derecho de acceso a la información pública no son atendidos oportunamente, en el extremo caso llegando hasta el Tribunal Constitucional mediante proceso de amparo, causando al ciudadano perjuicio en el ejercicio de los mecanismos de control ciudadano, entonces de que nos sirve tener normas para cada derecho cuando las instancias competentes son los primeros en vulnerar el principio de celeridad. Por ello, los mecanismos de control social en el plano nacional, regional y local no son de agenda ciudadana.

Del análisis de la ley de participación ciudadana del distrito Federal de México, se puede afirmar que tiene similitud con nuestra normatividad, por cuanto su objetivo es regular los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, precepto legal

con la que no compartimos, porque a nuestro entender no es bueno que una norma solo regula, sino también debe garantizar y proteger el ejercicio de los derechos cuando el ciudadano o ciudadana pone en actividad ante la administración pública, y con las consideraciones que la participación ciudadana es un derecho fundamental de carácter universal.

De los instrumentos de participación ciudadana el distrito Federal de México, podemos resaltar que tiene mejor relevancia social, siendo en este caso: la iniciativa popular, consulta ciudadana, rendición de cuentas, audiencia pública, asamblea ciudadana, instrumentos que seguramente les permite a los ciudadanos y ciudadanas mejores oportunidades para participar en el ámbito de gestión de gobierno, mientras que en nuestra legislación los mecanismos de control ciudadanos son: la demanda de rendición de cuentas, la revocatoria de autoridades y la remoción de autoridades, mecanismos que exigen ciertos requisitos para su ejercicio y más aún cuando el poder político hoy en día goza de ciertos privilegios, por ello a nadie le interesa ejercer los derechos de participación y control ciudadano.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Método de análisis -síntesis

Noguera Ramos I., citado por Montero Yaranga I., et.,al., define que el método de análisis y síntesis “Es la separación material o mental del objeto de investigación en sus partes integrantes con el solo propósito de describir los elementos que lo conforman. En los procesos sociales se debe aplicar el análisis mental o lógico porque resulta imposible desarticular el objeto o fenómeno que se estudia.

En cambio, la síntesis consiste en la integración material o mental de los elementos o nexos esenciales de los objetos con la finalidad de fijar las cualidades y rasgos principales del objeto.”⁶⁶

⁶⁶ Noguera Ramos I, Citado por Montero Yaranga I. y et.al., Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial grupo Crecentro sac.2016. p 111.

El método mencionado se utilizará en la investigación porque ambos se complementan, por lo que constituye una unidad para el estudio sobre la participación ciudadana y el control social por lo que el método permitirá hacer un estudio de cada una de las variables e indicadores del problema antes mencionado a efectos de conocer a profundidad sus características, naturaleza, causas, efectos, entre otros, de acuerdo a la muestra de estudio seleccionado.

Por otro lado, el método de síntesis permitirá establecer las conclusiones del estudio luego de haber realizado todo el proceso de investigación.

3.2. TIPOS Y NIVELES

3.1.2 Investigación básica

Sierra Bravo R., citado por Montero Yaranga I., et.,al., sostiene que la investigación básica “Tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales.”⁶⁷ Al respecto, Regalado Bernal M., citado por Montero Yaranga, et. al., define que la investigación básica “Nos lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación. No tiene objetivos prácticos. Recoge información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico científico, y que nos orienta al descubrimiento de principios y leyes, por otro lado busca el progreso científico, persigue la generalización de sus resultados”⁶⁸

La investigación básica tiene por finalidad aportar nuevos conocimientos a la ciencia política y al derecho municipal, por ello se recabó

⁶⁷ Sierra Bravo R, Citado por Montero Yaranga y. De La Cruz Ramos, Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial Grupo Crecentro SAC; 2016. p 119

⁶⁸ Regalado Bernal M, Citado por Montero Yaranga y. De La Cruz Ramos, Libro Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial grupo Crecentro sac.2016. p 255

informaciones de la muestra de estudio, así como también el análisis crítico y comparativo de la legislación peruana y extranjera, países que tiene similares características a la realidad socio político, de participación ciudadana y de los mecanismos de control en el distrito de Huancán.

3.1.3 Investigación jurídica

Alvares Undurraga G., citado por Montero Yaranga, et.,al., define que la investigación jurídica “como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo, cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad.”⁶⁹ Por otro lado, Bascuña Valdez A., citado por Montero Yaranga, et, al., precisa que la investigación jurídica, “se debe entender el conjunto de actividades tendiente a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático, genético y filosófico”⁷⁰

La presente investigación es del tipo jurídico social por la razón de que el estudio trata del ejercicio de los derechos de participación ciudadana en la gestión municipal del distrito de Huancán; por esta razón, se realizó un análisis de la legislación nacional y extranjera, con la finalidad de aportar a la solución del problema planteado al inicio de la investigación, por lo que proponemos el proyecto de Ordenanza Municipal a fin de que se regule el ejercicio de participación ciudadana y de los mecanismos de control en el distrito de Huancán.

⁶⁹ Alvares Undurraga G, Citado por Montero Yaranga y. De La Cruz Ramos, Libro Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial grupo Crecentro sac.2016. p 128

⁷⁰ Bascuña Valdez A., Citado por Montero Yaranga y. De La Cruz Ramos, Libro Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial grupo Crecentro sac.2016. p 269

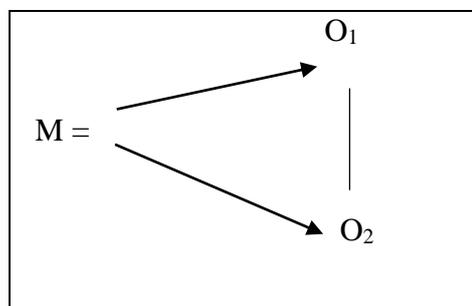
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Nivel explicativo

Lo que se pretendió en este nivel de investigación fue buscar las razones, motivos, causas y factores que han ocasionado para la ocurrencia de un hecho o fenómeno llamado variable dependiente. En tal sentido, el estudio nos condujo a explicar de cómo al existir la escasa participación ciudadana en un Estado democrático, es ineficaz el ejercicio de los mecanismos de control social a la gestión municipal del distrito de Huancán, es decir, como la variable independiente está incidiendo en un determinado contexto de tiempo y espacio la ocurrencia de la variable dependiente.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el diseño explicativo causal, por qué se recogerá las opiniones de la muestra de estudio conformado por los ciudadanos del distrito de Huancán, en la que se formularan preguntas con respecto a la participación ciudadana y como al no ejercer en forma adecuada está incidiendo en los mecanismos de control social, para cuyo efecto se representa con el esquema siguiente:



Dónde:

M : Muestra de estudio en la investigación

O₁ y O₂: Resultados de la observación de las variables de estudio

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1 Población

Para la presente investigación se considera como objeto de estudio como población de estudio a las 370 personas mayores de 18 años del distrito de Huancán.

3.5.2 Muestra

Para el estudio se consideró una muestra de 188 ciudadanos que fueron elegidos al azar del total de la población porque todos tienen las mismas características y posibilidades de ser elegidas.

3.5.3 Tamaño de la muestra

El tipo de muestreo que se utilizó es el probabilístico aleatorio simple, cuya fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q}{E^2}$$

Donde:

Z: 1.96 es el porcentaje de la distribución normal con probabilidad central del 95%

p: Aceptación (0.5) proporción estimada de la muestra.

q: Margen de rechazo (0.5) equivale a 1-p

E²: Error al 5% (0.5) error de muestra a través del cual medimos la precisión de las estimaciones.

Remplazando valores tenemos:

$$n = \frac{(1,96)^2(0,5)(0,5)}{(0,05)^2}$$

$$n = \frac{3,8416 \times 0,25}{0,0025}$$

$$n = 384,16$$

$$n = 384$$

Formula ajustada:

Luego se determinó el tamaño de la muestra representativa a partir de la fórmula:

$$n_0 = \frac{n}{p + q + \frac{n}{N}}$$

Donde:

n_0 =Muestra ajustada

n_0 =384 (tamaño de la muestra proveniente de una población seleccionada por su especialidad)

N=Población

Remplazando valores tenemos:

$$n_0 = \frac{384}{(0,5 + 0,5) + \frac{384}{370}}$$

$$n_0 = \frac{384}{1 + 1,0378378}$$

$$n_0 = \frac{384}{2,0378378} = 188,43501$$

$$n_0 = \mathbf{188}$$

3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

3.6.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Encuesta:

La encuesta por muestreo o simplemente encuesta es una estrategia (oral o escrita) cuyo propósito es obtener información:

- a) Acerca de un grupo o muestra de individuos.
- b) En relación con la opinión de éstos sobre un tema específico.⁷¹

En la investigación se utilizó la técnica de la encuesta, y para recoger las opiniones se utilizó como instrumento la hoja de cuestionario, las mismas que fueron elaboradas con preguntas cerradas de opciones múltiples, que estuvieron dirigidos a los ciudadanos mayores de 18 años del distrito de Huancán, con la finalidad de recoger opiniones con respecto a la forma de participación

⁷¹ Fidias G.A. el proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica, 6ta Edición, Editorial Episteme.2006, P.56

ciudadana en el gobierno local, el propósito de la información obtenida permitió demostrar la hipótesis planteada en el proyecto de investigación y en el informe de tesis.

Entrevista

Esta técnica se empleó para recoger opiniones y puntos de vista de las autoridades y ciudadano líderes de los diferentes barrios y del centro poblado de Huancán; la entrevista y la guía de entrevista fueron los instrumentos que se emplearon y que fueron elaborados con anticipación mediante preguntas abiertas, dándole la oportunidad a los entrevistados que plantearon sus puntos de vista sin ninguna restricción, el resultado permitió validar la hipótesis.

3.6.2 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó el procesamiento de datos SPSS versión 22, con las que se elaboraron la tabla de distribución de frecuencia y los gráficos estadísticos; y para la entrevista se utilizó la matriz de almacenamiento de datos y luego se procedió a realizar el análisis de datos e interpretación. Por la naturaleza de la investigación, se recurrió a la estadística descriptiva.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente trabajo investigativo hemos utilizado la encuesta como instrumento de obtención de datos y que para mayor objetividad se presenta a continuación.

1. ¿Usted tuvo la ocasión de participar en una audiencia pública?

Tabla N° 1

Participación ciudadana en una audiencia pública

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	57	30%
NO	113	60%
ALGUNAS VECES	18	10%
TOTAL	188	100.00%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

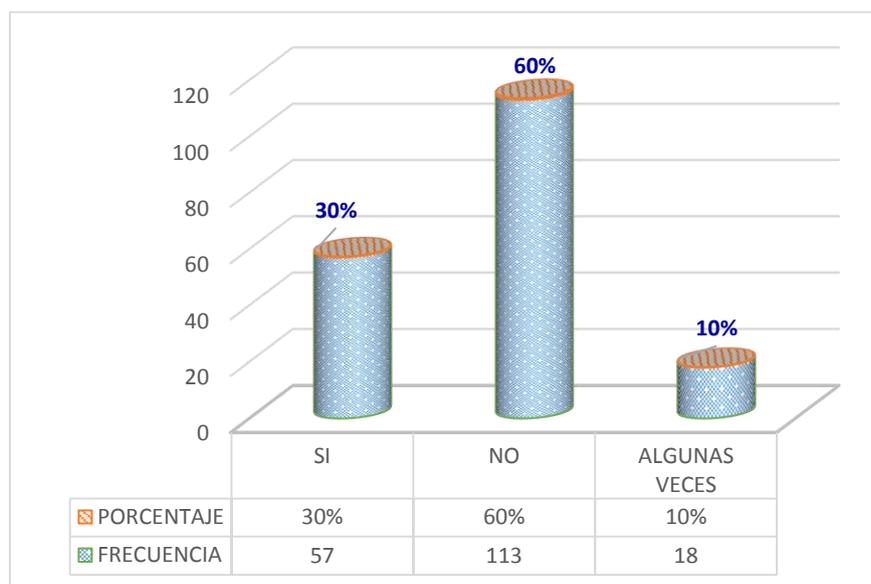


Gráfico N° 1.

Participación ciudadana en una audiencia pública

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Conforme se puede observar en los resultados de la encuesta realizado a 188 encuestados, 57ciudadanos equivalente al 30% manifiesta que, si participan en las audiencias públicas, mientras que 113 ciudadanos equivalente al 60% señalan que no participan y 18 ciudadanos que representan el 10% manifiestan que algunas veces participan.

De los resultados obtenidos se puede deducir que existe un número mayoritario de ciudadanos que no participan en las audiencias públicas programados por las autoridades del distrito de Huancán, esto nos hace deducir que hay poco interés de la población de identificarse con la problemática de su localidad y de la gestión municipal, es por ello que la participación es mínima.

2. ¿Cómo ciudadano, usted participa en los asuntos públicos de la gestión municipal del distrito de Huancán?

Tabla N° 2

Participa en los asuntos públicos de la gestión municipal

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	32	17%
NO	135	72%
ALGUNAS VECES	21	11%
TOTAL	188	100%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

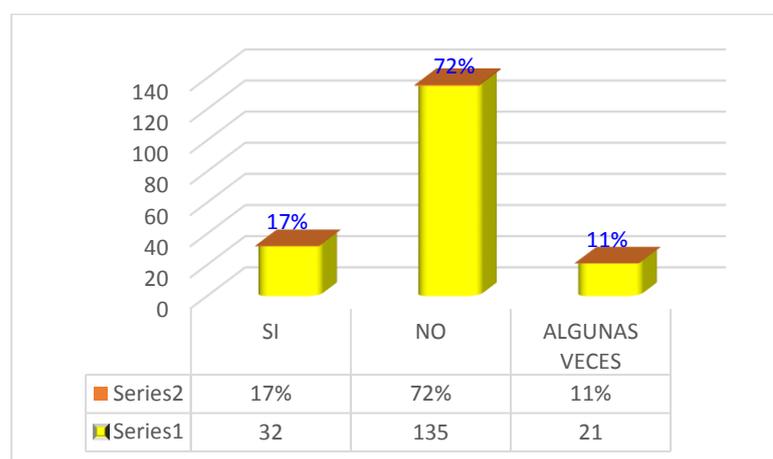


Gráfico N° 2

Participación en los asuntos públicos de la gestión municipal

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Conforme se puede observar en los resultados de la encuesta realizado a 188 encuestados, el 72% de los ciudadanos encuestados manifiesta que, no participan en los asuntos públicos, mientras que 17% señalan que si participan y 11% de ciudadanos manifiestan que algunas veces participan.

De los resultados obtenidos se puede deducir que existe un número mayoritario de ciudadanos que no participan en los asuntos públicos de la gestión municipal, programados por las autoridades del distrito de Huancán, esto nos da a entender que existe desinterés de la población de participar en los asuntos públicos de gestión municipal de su localidad

3. ¿De qué formas participas en la gestión municipal del distrito de Huancán?

Tabla N° 3
Formas de participación en la gestión municipal

VALORACIÓN	FRECUENCIA		PORCENTAJE
Como ciudadano	SI	117	62%
	NO	71	38%
Mediante junta vecinal	SI	112	60%
	NO	76	40%
Eligiendo a las autoridades	SI	183	97%
	NO	5	3%
Por medio de talleres de presupuesto participativo	SI	52	28%
	NO	136	72%
En cabildo abierto	SI	64	34%
	NO	124	66%
Fiscalizando la ejecución de obras publicas	SI	58	31%
	NO	130	69%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

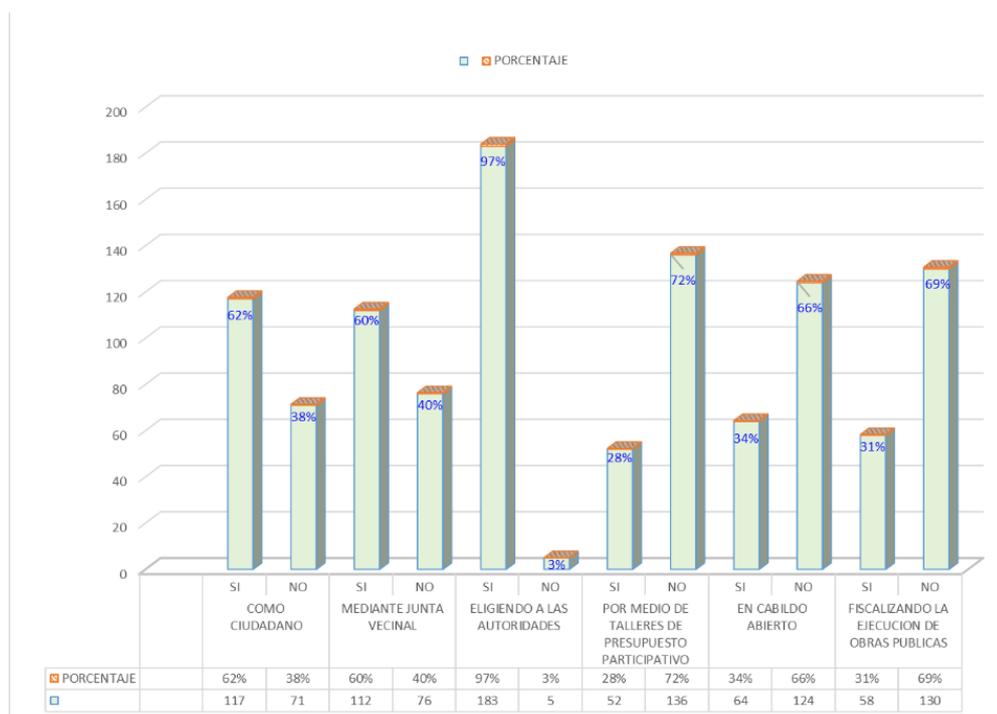


Gráfico N° 3

Formas de participación en la gestión municipal

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos, con respecto a la pregunta de qué formas participas en la gestión municipal, los encuestados tienen una participación como ciudadano un 62%, mientras el 38% de los ciudadanos no participa, mediante junta vecinal el 62% de los ciudadanos sí participa ,mientras el 40% de los ciudadanos no participa, eligiendo a las autoridades el 97% de ciudadanos si participa, el 3% de ciudadanos no participa, por medio de talleres de presupuesto participativo el 28% de ciudadanos si participa y el 72% de ciudadanos da a conocer que no participa, en cabildo abierto el 34% de ciudadanos si participa, de lo cual el 66% de ciudadanos no participa, fiscalizando la ejecución de obras públicas el 69% de ciudadanos no participa y un 31% de ciudadanos sí tiene esa participación.

De los resultados obtenidos se puede concluir que existe diferentes formas de participación ante una gestión municipal dentro del distrito de Huancán, de las cuales una forma de mayor participación es eligiendo a las autoridades que se da en un 97%, esto nos puede afirmar que la gran mayoría de los ciudadanos solo participan eligiendo a sus autoridades y eso lo hacen con el objetivo de no pagar multas por no sufragar lo que nos demuestra la falta de cultura política e identificación y falta de conciencia de uno mismo con la problemática de su distrito.

4. ¿Usted tiene conocimiento de sus derechos de participación ciudadana para la transparencia de la gestión municipal de Huancán?

Tabla N° 4

Conocimiento de sus derechos de participación ciudadana

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	64	34%
NO	124	66%
TOTAL	188	100%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

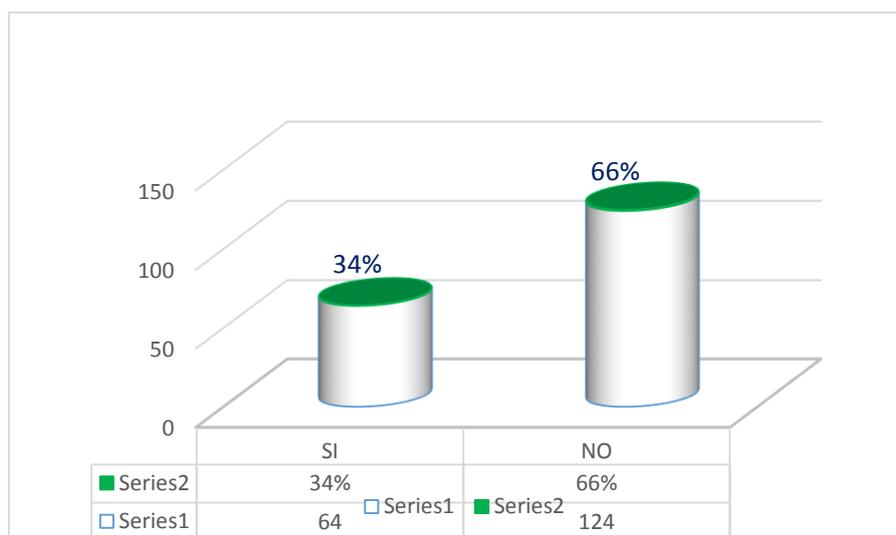


Gráfico N° 4

Conocimiento de sus derechos de participación ciudadana

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Conforme se puede observar en los resultados de la encuesta realizado a 188 ciudadanos, 34% de ciudadanos manifiestan que sí tienen conocimiento de sus derechos de participación ciudadana, mientras que el 66% no tienen conocimiento de sus derechos de participación ciudadana en los asuntos públicos de la gestión municipal; esto nos da a conocer que la gran mayoría de la población de distrito de Huancán desconoce dichos derechos.

De los resultados recabados se obtiene que los ciudadanos del distrito de Huancán no tienen conocimiento del derecho de participación ciudadana, esto se debe al desconocimiento y poca difusión por parte del Estado; esto limita que los ciudadanos ejerzan el control social y por otro lado la contribución al desarrollo de su distrito.

5. ¿Cuáles son los derechos que tiene usted como ciudadano para participar en la gestión municipal de Huancán?

Tabla N° 5

Derechos que tiene usted como ciudadano

VALORACIÓN	FRECUENCIA		PORCENTAJE
Derecho a fiscalización	SI	120	64%
	NO	68	36%
Derecho a solicitar rendición de cuentas	SI	127	68%
	NO	61	32%
Derecho al acceso a la información pública	SI	99	53%
	NO	89	47%
Derecho a elegir a sus autoridades	SI	178	95%
	NO	10	5%
Derecho a participar en el presupuesto participativo.	SI	111	59%
	NO	77	41%
Derecho de referéndum	SI	68	36%
	NO	120	64%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

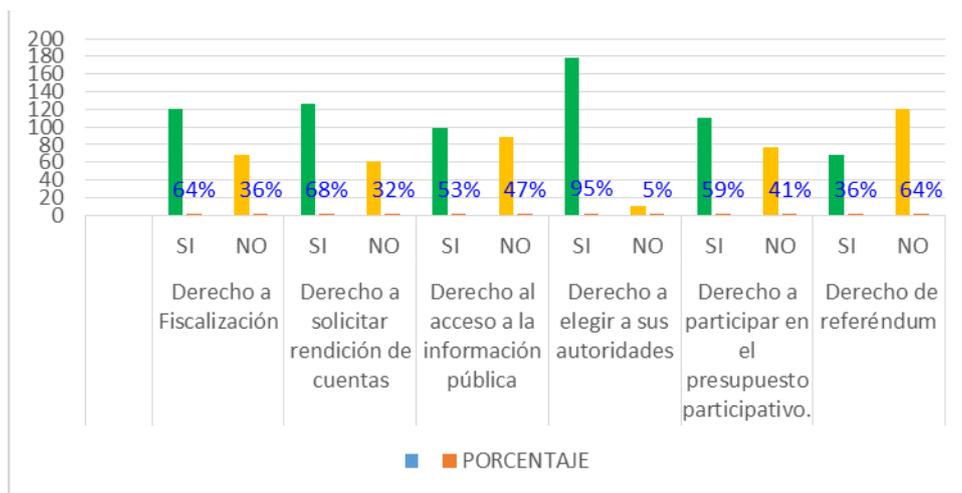


Gráfico N° 5

Derechos que tiene usted como ciudadano

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Conforme se puede observar en los resultados de la encuesta realizado sobre los derechos que tiene los ciudadanos, el 95% de ciudadanos da a conocer que sí tiene derecho a elegir a sus autoridades , mientras el 5% de ciudadanos menciona que no tiene conocimiento con respecto al derecho a elegir a sus autoridades, el 68% de ciudadanos sí tienen conocimiento del derecho a solicitar rendición de cuentas, mientras 32% de ciudadanos manifiesta que no tienen conocimiento sobre el derecho a solicitar rendición de cuentas, 64% de ciudadanos sí tienen conocimiento del derecho a fiscalización, mientras el 36 % de los ciudadanos no tiene conocimiento del derecho de fiscalización, el 53% de los ciudadanos tienen conocimiento del derecho al acceso de la información pública, mientras que el 47% no tiene conocimiento del derecho al acceso de la información pública, el 59% de los ciudadanos si tienen conocimiento del derecho a participar en el presupuesto participativo, mientras que el 41% de los ciudadanos no tiene conocimiento del derecho a participar en el presupuesto

participativo y el 36% de los ciudadanos si tienen conocimiento del derecho de referéndum, mientras 64% de los ciudadanos no tienen conocimiento de dicho derecho.

De los resultados obtenidos se puede establecer que existe un número mayoritario de ciudadanos que tienen conocimiento del derecho a elegir a sus autoridades, pero esto solo se realiza con el objetivo de participar en las contiendas electorales, en caso de los demás derechos como ciudadano no tienen conocimiento por lo que podemos llegar a la conclusión que los ciudadanos del distrito de Huancán no tienen conocimiento de sus derechos por falta de difusión, desconocimiento y escasa identificación con la gestión municipal de su distrito.

6. ¿Usted tiene conocimiento de las leyes sobre participación ciudadana para un gobierno con transparencia?

Tabla N° 6

Conocimiento de las leyes sobre participación ciudadana

VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Conocimiento total	2	1%
Conocimiento regular	97	52%
Desconocimiento	89	47%
TOTAL	188	100%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

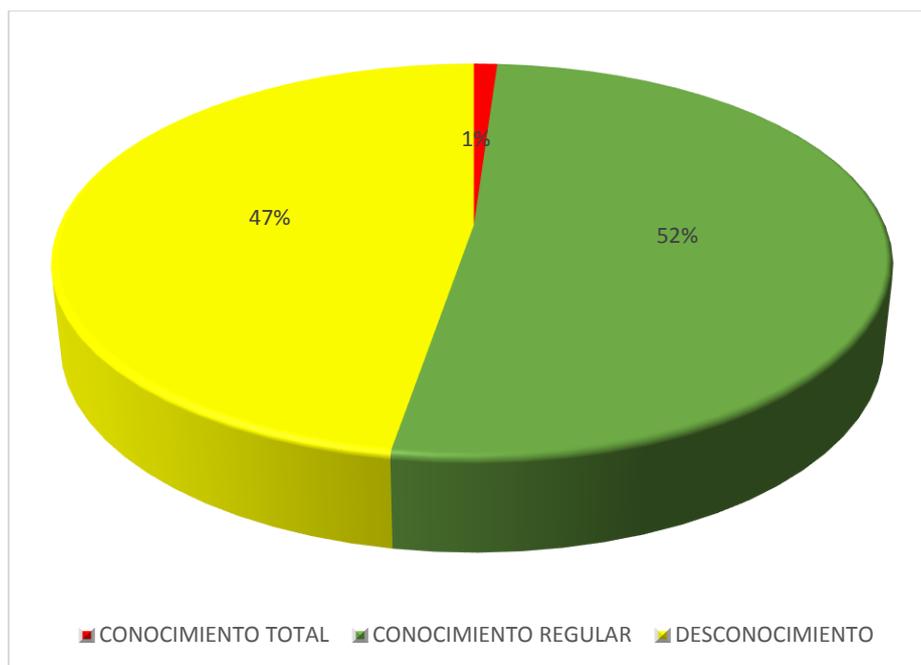


Gráfico N° 6

Tiene conocimiento de las leyes sobre participación ciudadana

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Como se puede observar en los resultados de la encuesta realizado a 188 encuestados, 97 ciudadanos equivalente al 52% manifiesta que tienen un conocimiento regular, mientras que 89 ciudadanos equivalente al 47% señalan que tienen un desconocimiento y 2 ciudadanos que representan el 1% manifiestan que tienen un desconocimiento total, con respecto a las leyes de participación ciudadana.

De los resultados obtenidos se puede deducir que existe un número mayoritario de ciudadanos que tienen un conocimiento regular de las leyes sobre participación ciudadana, esto nos indica que existe limitación para ejercer la participación y fiscalizar al gobierno local en el distrito de Huancán.

7. ¿Usted tiene interés de participar en el gobierno municipal del distrito de Huancán?

Tabla N° 7

Interés de participación en el gobierno municipal

VALORACION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	14%
NO	45	24%
ALGUNAS VECES	116	62%
TOTAL	188	100.00%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

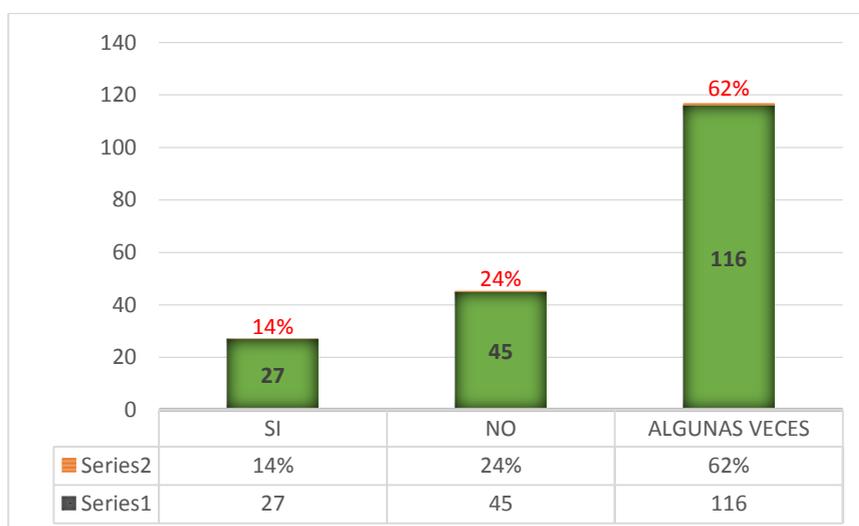


Gráfico N° 7

Interés de Participación en el gobierno municipal

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Conforme se puede observar en los resultados de la encuesta realizado a 188 encuestados, 116 ciudadanos equivalente al 62% manifiesta que algunas veces tienen interés de participar, mientras que 45 ciudadanos equivalente al 24% señalan no tienen interés de participar y 27 ciudadanos que representan el 14% manifiestan que sí tienen interés de participar en un gobierno municipal.

De los resultados obtenidos se puede deducir que existe un número mayoritario de ciudadanos que algunas veces tienen interés en participar en la gestión del gobierno municipal del distrito de Huancán, por lo que, se puede inferir que la gran mayoría de los ciudadanos participan algunas veces, lo ideal debería ser que todos participen en el control social de la gestión, esto se debe que el ciudadano no tiene cultura política, falta de iniciativa personal , falta de liderazgo de la autoridad hacia los ciudadanos, para motivar la participación ciudadana.

8. ¿Usted en alguna oportunidad ejerció los mecanismos de control (elección, revocatoria de autoridades y rendición de cuentas) a la gestión pública del alcalde del distrito de Huancán?

Tabla N° 8

Mecanismos de control (elección, revocatoria de autoridades y rendición de cuentas)

VALORACION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	3%
NO	166	88%
ALGUNAS VECES	16	9%
TOTAL	188	100.00%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

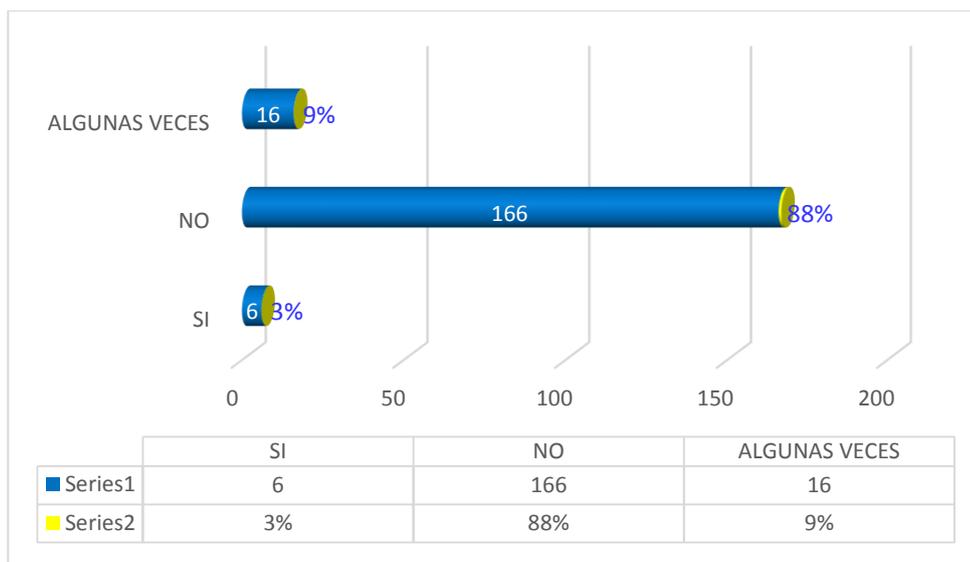


Gráfico N° 8

Mecanismos de control (elección, revocatoria de autoridades y rendición de cuentas)

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Conforme se puede observar en los resultados de la encuesta realizado a 188 encuestados, 116 ciudadanos equivalente al 88% manifiestan que no tuvieron la oportunidad de ejercicio de los mecanismos de control, mientras que 16 ciudadanos equivalente al 9% señalan que algunas veces y 6 ciudadanos que representan el 3% manifiestan que sí tuvieron la oportunidad de ejercicio de los mecanismos de control en la gestión municipal. De los resultados obtenidos se puede deducir que existe un número mayoritario de ciudadanos que no tuvieron la oportunidad de ejercer los mecanismos de control social de un gobierno municipal. Por el desconocimiento de los mecanismos y, por ende, de sus procedimientos, aun siendo de importancia para la transparencia de la ejecución de obras, elección de autoridades, revocación, exigir la rendición de cuentas, entre otras, para el desarrollo de una gestión con transparencia, la misma que sea de satisfacción a la ciudadanía.

9. ¿Qué mecanismos de control, usted utilizó para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno en el distrito de Huancán?

Tabla N° 9

Mecanismo de control que utilizó para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno

VALORACION	FRECUENCIA		
REVOCATORIA DE LA AUTORIDAD	SI	33	18%
	NO	155	82%
EXIGIR LA RENDICION DE CUENTAS	SI	53	28%
	NO	135	72%

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos al distrito de Huancán, 2017

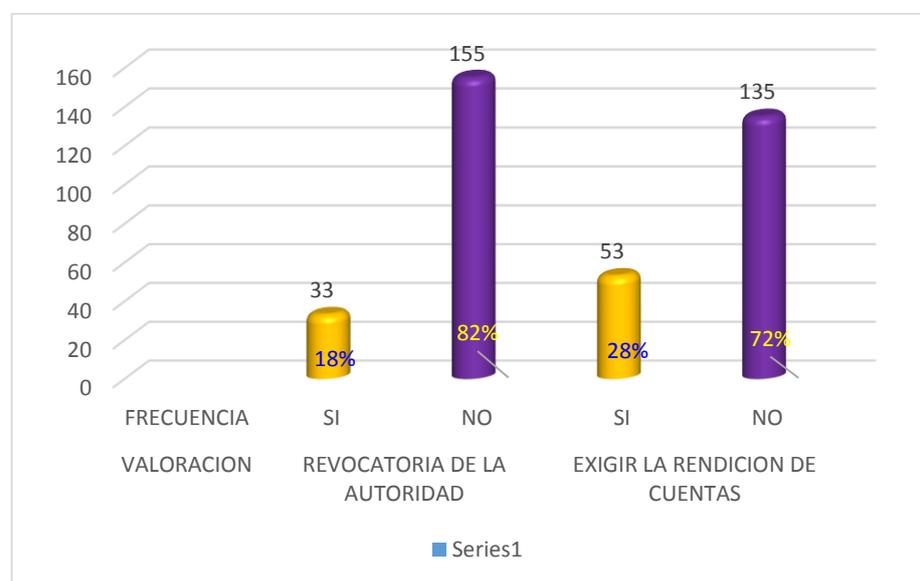


Gráfico N° 9

Mecanismo de control que se utilizó para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Conforme se puede observar en los resultados de la encuesta realizado con respecto, qué mecanismo de control utiliza el ciudadano para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno, el 82% de los ciudadanos no participa en la revocatoria de sus autoridades y sí un 18% lo realiza, mientras el 72% no exige rendición de cuentas; por lo tanto, el 28 % de los ciudadanos sí exige rendición de cuenta para el desarrollo de una gestión transparente, pero ello no es suficiente.

De los resultados obtenidos se puede deducir que existe un numero mayoritario de ciudadanos que no participan en las revocatorias de una autoridad ni de exigir rendición de cuentas, por el cual se puede observar que las autoridades no cumplen con su plan de gobierno toda vez que no hay iniciativa por parte de los ciudadanos para exigir que se cumplan con todas las promesas que el político plantea en su plan de gobierno en las contiendas electorales; es por ello, nuestros representantes políticos hacen caso omiso a sus promesas electorales que están establecidas en su plan de gobierno, si los ciudadanos tomaría mayor importancia al cumplimiento de su plan de gobierno de nuestras autoridades las cosas serían distintas no habría mucha corrupción y habría mayor desarrollo.

4.1.2 PRESENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

CUADRO DE ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION OBTENIDA DE LA ENTREVISTA

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: “LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE HUANCÁN-2017”.

Nº	Apellidos y nombres	Cargo/ocupación	V. IND. PARTICIPACIÓN CIUDADANA			V. DEP. MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL		
			<i>Desconocimiento del derecho de participación del ciudadano</i>	<i>Desconocimiento de los ciudadanos de la normatividad sobre la participación ciudadana</i>	<i>Participación directa en la gestión gubernamental</i>	<i>Fiscalización a la gestión</i>	<i>Cumplimiento de promesas electorales</i>	<i>Mecanismos de control social</i>
			¿Qué opinión le merece el nivel de conocimiento sobre los derechos de participación ciudadana para la transparencia de la gestión municipal de Huancán?	Si bien es cierto, es derecho y deber de los vecinos de participar en el gobierno municipal; en su opinión, ¿de qué formas participan los vecinos en los asuntos públicos de la gestión municipal de del distrito de Huancán?	Entendiendo que la democracia es el gobierno del pueblo, entonces de acuerdo a su punto de vista, ¿considera usted que el desinterés de los ciudadanos implicaría que la gestión municipal del distrito de Huancán no sea transparente?	De acuerdo a su entender, ¿cómo se viene realizando la fiscalización de la sociedad civil a la gestión municipal en el distrito de Huancán?	Escuchado en las contiendas electorales el Plan de Gobierno de los candidatos, el electorado le delega el poder a un ciudadano pensando en la garantía de un buen gobierno. ¿Qué opinión le merece el nivel de la inejecución de obras públicas e incumplimiento de las promesas electorales?	Según su opinión: ¿Cómo se viene ejerciendo los mecanismos de control social a la gestión pública del alcalde del distrito de Huancán?
1.	<i>Carhuallanqui Ayre, Oscar</i>	<i>Alcalde del Centro Poblado de Huari-Huancán.</i>	A nivel del distrito de Huancán, los vecinos desconocen los derechos de participación ciudadana por falta de difusión de las autoridades competentes, y su influencia, es que la gestión municipal no es fiscalizada por la población por el desconocimiento de los derechos de participación ciudadana, así como también no hay conciencia social del ciudadano.	En nuestro distrito la participación de los vecinos en los asuntos públicos de la gestión municipal, lo hacen al algunos como ciudadanos y juntas vecinales pero con una organización bastante débil, así como no hay participación de la ciudadanía joven, solo teniendo la participación directa y de manera esporádica de la población adulta, a ello se suma la poca convocatoria de la autoridad local percibiéndose el desinterés de trabajar con la participación del pueblo.	El desinterés de la participación ciudadana en la gestión municipal, si implica, por cuanto si no hay compromiso de identificación social, y participación en la toma de decisiones y fiscalización entonces la gestión puede incurrir en actos de irregularidad y no ser transparente en la administración municipal.	A la sociedad civil no le importa la fiscalización a la gestión municipal, debido a que los ciudadanos y ciudadanas desconocemos los derechos de participación ciudadana, por ello la inadecuada fiscalización de la sociedad civil, así como también no hay liderazgo de los presidentes de barrios y menos de los actores sociales.	En nuestro distrito a la fecha no se ejecutan obras públicas, porque el municipio no cuenta con presupuesto, a ello se suma la ejecución de saneamiento básico con problemas técnicos y con liquidación dudosa; y que a la fecha se encuentra judicializada. Con respecto al incumplimiento de las promesas electorales, es que los supuestos políticos suelen mentir al pueblo con ejecutar grandes proyectos, cuando es imposible cumplir por factor presupuestal.	En el distrito de Huancán, es difícil ejercer los mecanismos de control social porque no hay compromiso, conciencia cívica y social de los ciudadanos y ciudadanas, y menos de los presidentes de las juntas vecinales, clubes deportivos, y de otros actores sociales, así como de los regidores de la municipalidad cuando ellos deben ser los llamados en representar a los vecinos, tener coordinación así como caminaban en las campañas electorales preocupados en ofertar y mejorar los servicios básicos y la ejecución de obras a favor de la colectividad.
2.	<i>Ticse Aduato, Cristhian</i>	<i>Subgerente de Seguridad Ciudadana-MDH.</i>	A los vecinos no les importa asistir a las convocatorias que hace la municipalidad, tampoco les importa involucrase en temas de la gestión municipal y menos en los problemas de residuos sólidos, saneamiento básico, y de otros dentro de la jurisdicción influyendo negativamente en la transparencia de la gestión municipal.	En nuestra opinión las formas de participación de los vecinos es mínimo en el distrito, se debe a la falta de organización de las juntas vecinales y de los demás actores sociales, porque no se involucran con los problemas y necesidades del distrito, sobre todo en los talleres del presupuesto participativo, cuando en esta etapa los ciudadanos deben estar relacionados directamente con el municipio para formular sus necesidades básicas de cada sector.	El desinterés de la participación de los vecinos, implica, toda vez que si no hay participación vecinal la gestión puede marchar sin las garantías de transparencia, de allí que es muy importante que la población tenga interés en participar en las audiencias públicas de rendición de cuentas como ente fiscalizador.	La fiscalización a pesar de ser un derecho de toda la ciudadanía, a nadie le importa poner en práctica, por tanto, no se ve el ejercicio del derecho a la fiscalización de la gestión pública municipal, puede ser porque no contamos con instrumentos normativos que ofrece la municipalidad a los ciudadanos.	La inejecución de obras públicas se debe a la falta de presupuesto y de cierta forma también a la poca de voluntad política y de liderazgo de la autoridad edil, y respecto al incumplimiento de compromisos electorales es porque los candidatos en épocas electorales acostumbran ofrecer al pueblo grandes obras sin tener una evaluación presupuestal y menos fuentes de financiamiento.	El ejercicio de los mecanismos de control social en el distrito es inactivo muchas veces porque el clamor del pueblo no son escuchados por las autoridades, así como también se debe al poco compromiso de participación de las organizaciones y de sus dirigentes.
3.	<i>Quispe Buitrón, Neper</i>	<i>Presidente del Barrio Tambo-Huari-Huancán.</i>	El desconocimiento de los derechos de participación ciudadana nos limita asistir a las reuniones que hace la municipalidad, entonces	En Huancán las formas de participación de los vecinos es carente: como ciudadanos, comités de desarrollo y juntas	El desinterés de los ciudadanos y ciudadanas, sobre participación ciudadana puede implicar a una gestión poco transparente, y si la	La gestión municipal del distrito de Huancán, no es fiscalizada bajo ninguna forma por parte de los vecinos	La inejecución de obras públicas, muchas veces se da porque los vecinos no tienen el interés de pedirlo al gobierno	El ejercicio de mecanismos de control social no les interesa a los pobladores porque no hay iniciativa de vigilar a nuestras autoridades

3.	Quispe Buitrón, Neper	Presidente del Barrio Tambo-Huari-Huancán.	influye de manera negativa en la gestión municipal, que por cierto a los alcaldes no les importa que los ciudadanos participen en la gestión municipal tampoco quieren que se les fiscalice la ejecución de obras.	vecinales, talvez sea por la poca organización y el compromiso de participar en los procesos de la gestión municipal, así como también es porque al alcalde no le interesa la participación de la ciudadanía y menos a los vecinos les importa un gobierno con transparencia, es por ello que no se ve formas de fiscalización por parte de la ciudadanía a las decisiones de la gestión edil.	población participara organizada, constante y activamente las autoridades tratarían de hacer un gobierno de satisfacción, pero en nuestro distrito ocurre lo contrario, la participación de los vecinos frente a la gestión local es mínima.	porque no conocemos de qué manera fiscalizar a la gestión municipal y que bueno sería si los vecinos y los líderes políticos, así como en campaña electoral ofrecen cambios y transparencia en gestión municipal.	local y por otro lado el incumplimiento de las promesas electorales es producto de la demagogia de los candidatos, quienes ofrecen al pueblo la ejecución de obras sin prever de donde obtener financiamiento, asimismo desconociendo de los ingresos que obtiene la municipalidad por ello deviene en la inejecución de obras públicas e incumplimiento de compromisos electorales.	públicas y si el pueblo los fiscaliza simplemente no son escuchados, por ello casi no existe identificación vecinal con la gestión municipal, y peor de los diferentes ex candidatos al sillón municipal que solo son ciudadanos oportunistas que en campaña electoral ofrecen al pueblo grandes obras, y pasado las elecciones nunca más vuelven a ser ciudadanos de compromiso hasta nuevas elecciones.
4.	Taipe Díaz, Mirian	Directora de la I.E. Javier Heraud-Huancán.	Las poblaciones en su gran mayoría desconocen los derechos de participación ciudadana, es por ello que no participan en la gestión municipal, de ahí que es necesario la difusión de la formación cívica y ciudadana a las organizaciones líderes de barrios, así como a los estudiantes cuando sean ciudadanos tengan que ejercer los derechos de participación ciudadana por una gestión con transparencia.	Las formas de participación de los vecinos en asuntos públicos de la gestión municipal, se hace con la participación de algunos presidentes de las juntas vecinales, mientras que a los vecinos de los distintos barrios del distrito nos les interesa sumar esfuerzos de participación vecinal dejando el interés a los miembros de las juntas vecinales. Y por otro la poca convocatoria de la municipalidad hacia los ciudadanos, y algunas veces a las convocatorias no asiste el alcalde, entonces la población se siente no representada.	El desinterés de participar de los vecinos, juntas vecinales, instituciones educativas, y de las demás organizaciones de base frente a una gestión municipal puede implicar a una gestión no fiscalizada, y con poca atención a los problemas sociales.	La sociedad civil no tiene conocimiento de las normas legales que les permite una fiscalización adecuada, y para que ella sea una práctica de los vecinos, las autoridades deben promover la difusión sobre la ley de participación ciudadana y de los mecanismos de control social en las diferentes organizaciones de base sean públicas y privadas.	La inejecución de obras públicas, se debe a la falta de presupuesto, así como también al poco interés de gestión ante las instancias correspondientes, y por la inoperancia de la participación ciudadana muestra de ello obras inconclusas sin servicio a la colectividad, y el incumplimiento de las promesas electorales se debe porque los candidatos ofrecen irresponsablemente a la población la ejecución de obras públicas sin tener en cuenta de cómo financiarlos.	Los mecanismos de control social frente a la gestión municipal de Huancán, no lo ejercen los ciudadanos por cuanto hay desconocimiento para hacerlo, la población no se identifica con los problemas de su entorno, y menos se exige gestión de progreso y desarrollo.
5.	Ticse Tovar, Rudy	Presidente del Frente de Defensa de los Intereses de Huancán.	El desconocimiento de los derechos de participación ciudadana, es un factor que no les permite a los ciudadanos participar en la gestión municipal de Huancán, y puede influir de manera negativa cuando la población no fiscaliza, no interviene y no controla en el que hacer de la administración pública, sobre todo en la transparencia de la gestión gubernamental.	Una de las formas mínimas de participación de los ciudadanos sobre la gestión municipal, es mediante la asistencia de algunos presidentes de las juntas vecinales, debido a que la autoridad local no les brinda el espacio de confianza a la ciudadanía y menos se promueve las formas de organización, es por ello la falta de identificación cívica y social de los vecinos a quienes poco o nada les importa la participación ciudadana en una gestión municipal.	El desinterés de los ciudadanos puede causar desacuerdo entre las autoridades y la población en el proceso de transparencia de la gestión municipal, por cuanto si no hay participación, vigilancia social de parte de los actores sociales, la administración pública estaría inmerso a incurrir en irregularidades y que por cierto afectaría la transparencia de la gestión.	La escasa fiscalización de la sociedad civil a la gestión municipal del distrito de Huancán, se debe al desconocimiento de los procedimientos de fiscalización, asimismo porque la colectividad desconoce los derechos de participación ciudadana y el derecho al acceso a la información pública.	La inejecución de obras públicas por lo general se da a falta de presupuesto así como a la poca capacidad de gestión, y por tener obras inconclusas y mal ejecutadas como es el caso del saneamiento básico integral por más de catorce millones de soles, en cuanto al incumplimiento de las promesas electorales es porque los candidatos en campaña electoral ofrecen la atención inmediata de los problemas y necesidades.	En el distrito de Huancán, casi no se acostumbra ejercer los mecanismos de control a una gestión municipal, porque a los vecinos poco o nada les importa un gobierno con transparencia será porque desconocemos los derechos de participación ciudadana.
6.	Páucar Salazar, Alejandro	Ex. Alcalde del distrito de Huancán.	La mayoría de los ciudadanos no tienen compromiso con la gestión municipal por desconocimiento de los derechos de participación ciudadana, por tanto, la sociedad civil es inactiva frente a la gestión municipal, vive desinformado de la toma de decisiones del gobierno local, de ahí que puede influir negativamente en garantizar una gestión con transparencia, por falta de fiscalización ciudadana, y estar inmerso a la corrupción política y administrativa.	El compromiso de participación y de identificación de los vecinos con la gestión municipal, casi siempre ha sido ausente en nuestro distrito, demostrando el desinterés del vecindario y de sus dirigentes de participar en los asuntos públicos de gobierno, a ello debe tomarse en cuenta que la población del distrito de Huancán, el 40% son ciudadanos migrantes de los diferentes departamentos del Perú durante la violencia política de la década 80.	El desinterés de los vecinos de participar en la gestión municipal puede implicar a una gestión sin transparencia, por ello es importante la participación de los ciudadanos, pero sin embargo, son pocos los vecinos comprometidos de fiscalizar a la gestión municipal, sobre todo existe ausencia de participación de la población juvenil y profesional en los talleres del presupuesto participativo.	A la sociedad civil de nuestro distrito no le importa la organización, la participación y menos la fiscalización a la gestión municipal, puede ser porque los vecinos desconocen los mecanismos de control social como es: la fiscalización, rendición de cuentas y de otros que promuevan la transparencia de la gestión municipal.	La inejecución de obras públicas es por el desinterés de la gestión, así como también por falta del techo presupuestal, a ello se suma la calidad de funcionarios que cuenta la gestión, y el incumplimiento de las promesas electorales es porque los candidatos nunca dicen la verdad al pueblo más aun llegan al extremo de la demagogia y para convencer al ciudadano ofrecen lo inejecutable.	Mientras la población no tenga conocimiento de los derechos de participación ciudadana y de los mecanismos de control social, nunca los van a ejercer, por ello es importante promover cultura en participación vecinal frente a una gestión municipal, porque el ciudadano debe saber cómo y en que se invierte el presupuesto municipal, así como también debe de participar en la toma de decisiones para la ejecución de proyectos.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

La entrevista obtenida de las autoridades, ex autoridades políticas y funcionarios, siendo en este caso ciudadanos y ciudadanas del distrito de Huancán, se procede al análisis e interpretación de las opiniones:

Los ciudadanos entrevistados, en su mayoría, aportaron una opinión coherente sobre el nivel de conocimiento de los derechos de participación ciudadana, de ahí que de acuerdo a sus opiniones la mayoría de los entrevistados manifiestan que existe desconocimiento de los ciudadanos sobre el derecho de participación ciudadana, esto se debe a la falta de difusión de las autoridades competentes, opinión con la que compartimos, cierto es, que en una gestión municipal a ninguna autoridad política de turno le importa difundir normas que promuevan la participación ciudadana; más le conviene a la autoridad municipal mantener desinformado que informado porque esto ocasionaría mayor fiscalización e incomodidad a su gestión.

El desconocimiento de los derechos de los ciudadanos sobre la participación ciudadana y de los mecanismos de control social en un Estado democrático de derecho es una desventaja socio político para un buen gobierno con transparencia, sobre todo contra los intereses comunes de la colectividad, porque si no hay fiscalización activa y constante de la ciudadanía a una gestión municipal es probable quienes están al frente de la gestión y administración municipal incurran en presuntos actos de corrupción política y administrativa como en el más alto nivel de gobierno hoy en día campea la corrupción de funcionarios. Por ello los entrevistados opinan que el desconocimiento de los derechos de participación ciudadana influye negativamente en la gestión municipal.

El ex alcalde del distrito de Huancán, don Páucar Salazar A., señala que “La mayoría de los ciudadanos no tienen compromiso con la gestión municipal por desconocimiento de los derechos de participación ciudadana, por tanto, la sociedad civil es inactiva frente a la gestión municipal, vive desinformado de la toma de decisiones del gobierno local, de ahí que puede influir negativamente en garantizar una gestión con transparencia, por falta de fiscalización ciudadana, y estar inmerso en la corrupción política y administrativa”. Opinión con la que compartimos, efectivamente el nivel de conocimiento sobre los derechos de participación ciudadana en el distrito de Huancán, conforme se ha recogido en las entrevistas, el ciudadano desconoce los derechos y el ejercicio de participación ciudadana en una gestión municipal, y por otro lado el actual alcalde del Centro Poblado de Huari. Carhuallanqui Ayre O., manifiesta que “A nivel del distrito de Huancán, los vecinos desconocen los derechos de participación ciudadana por falta de difusión de las autoridades competentes, y su influencia es que la gestión municipal no es fiscalizada por la población, así como también no hay conciencia social del ciudadano”, opinión con la que estamos de acuerdo, porque al ciudadano de hoy poco o nada le importa involucrarse en la toma de decisiones y fiscalizar en el que hacer de una gestión municipal, y menos le importa a las autoridades promover talleres sobre cultura de gestión municipal, participación ciudadana y de los mecanismos de control social, de allí que si los ciudadanos y ciudadanas desconocen los derechos de participación ciudadana, entonces, la colectividad esta inactiva frente a la gestión municipal, vive desinformado de la toma de decisiones del gobierno local, clara realidad social no solo de los ciudadanos, sino de todos los actores sociales: representantes de las instituciones educativas públicas y privadas, presidentes de los diferentes barrios, líderes políticos; también es notorio la poca o ninguna participación de ciudadanía joven, entendiéndose la falta de

conciencia social, político y cívico; de la misma forma, es de coincidir con la mayoría de los entrevistados cuando hacen mención, que el desconocimiento de los derechos de participación ciudadana, limita y restringe el ejercicio de los mecanismos de control social a una gestión municipal.

Con respecto a las formas de participación de los vecinos en asuntos públicos de la gestión municipal del distrito de Huancán, la mayoría de los entrevistados opinan que las formas de participación de los vecinos es mínima así como de la ciudadanía joven, juntas vecinales y de manera esporádica de las personas adultas que por su trayectoria ancestral aun toman importancia en asistir a las asambleas públicas, y que una de las razones de las formas de participación mínima, es el desinterés de la ciudadanía y la convocatoria inoportuna por parte de la autoridad local, a ello se suma, la falta de confianza de la colectividad hacia la autoridades local, es por ello, guarda relevancia con la opinión del subgerente de la municipalidad de Huancán, quien manifiesta: “Que las formas de participación en asuntos públicos de la gestión municipal es mínima y se debe a la falta de organización de las juntas vecinales y de los demás actores sociales, porque no se involucran con los problemas y necesidades del distrito, sobre todo en los talleres del presupuesto participativo”, al respecto de los mecanismos de participación ciudadana, al respecto el presupuesto participativo en la actualidad es un nuevo modelo de proponer proyectos de necesidades básicas a favor de la ciudadanía los cuales son calificadas y aprobadas con la priorización de los agentes participantes, sin embargo, no son ejecutadas, y la población pierde la credibilidad de continuar participando, disminuyendo el desinterés de participación ciudadana así como de los actores sociales.

Al respecto el exalcalde del distrito de Huancán, Páucar Salazar A., sobre las formas de participación ciudadana en asuntos públicos de la gestión municipal manifiesta que: “El compromiso de participación y de identificación de los vecinos con la gestión municipal, casi siempre ha sido ausente en nuestro distrito, demostrando el desinterés del vecindario y de sus dirigentes de participar en los asuntos públicos de gobierno, a ello debe tomarse en cuenta que la población del distrito de Huancán, el 40% son ciudadanos migrantes de los diferentes departamentos del Perú durante la violencia política de la década 80”, postura con la que estamos de acuerdo. De ahí que se puede deducir el desinterés de compromiso social y de participación ciudadana en los procesos de gestión municipal, sin embargo, se pudo observar que la particularidad de los ciudadanos migrantes es que ellos se preocupan en su bienestar personal y de su barrio, gestionando proyectos de saneamiento básico de agua y desagüe con sus propios peculios, razón por la que sus pedidos muchas veces son desatendidos por el gobierno local por razón presupuestal, y que la desatención al clamor de la ciudadanía puede conllevar a un serio desinterés de participación y control ciudadano a la gestión municipal, así como devendría en ciertas implicancias en el proceso de transparencia de la gestión municipal del distrito de Huancán.

De la misma forma concordamos con las opiniones de los entrevistados sobre las formas de participación de los vecinos en asuntos públicos de la gestión municipal de Huancán, que no hay liderazgo de los presidentes de barrios y menos de los actores sociales, así como no hay instrumentos normativos que ofrece la municipalidad, y les permite a los cuídanos ejercer una adecuada participación, cierto es que si la ley de participación ciudadana no está bien reglamentada será difícil que los ciudadanos tengan el privilegio de fiscalizar adecuadamente a la gestión municipal; otra de las

razones es que los líderes políticos no cumplen con el deber ciudadano y menos con el compromiso y el interés de servir al pueblo como suelen hacerlo a viva voz en las campañas electorales. De allí que puede entenderse como un compromiso e interés oportunista de aquellos líderes políticos que solo aparecen en las contiendas electorales encapsulados de la demagogia con propuestas de grandes proyectos, comprometiéndose resolver en el plazo más corto las necesidades y los problemas sociales del distrito, pero se ha visto que llegado al poder es difícil ejecutar los planes de gobierno, es ahí la inejecución de obras públicas e incumplimiento de promesas electorales, y para dar cumplimiento a ello consideramos que la ciudadanía debe de conocer los derechos de participación ciudadana, los procedimientos de los mecanismos de control social, y la fiscalización activa y constante la colectividad en su conjunto con exigencia social.

Rudy Ticse T. , actual presidente del Frente de Defensa de los Intereses de Huancán, sobre el desinterés de los ciudadanos, refiere que: “Puede causar desacuerdo entre las autoridades y la población en el proceso de transparencia de la gestión municipal, por cuanto si no hay participación, vigilancia social de parte de los actores sociales, la administración pública estaría inmerso a incurrir en irregularidades”, opinión con la que compartimos, el desinterés de los vecinos de participar en una gestión municipal y más aún en un Estado democrático de derecho, puede resultar una gestión sin garantía de transparencia, toda vez que la sociedad civil es el ente veedor de la forma y política de gobierno que emprende una gestión, por ello es importante que la ciudadanía se involucre en el que hacer de una gestión municipal.

Por otro lado, Paucar Salazar A., ex alcalde del distrito de Huancán, señala que “El desinterés de los vecinos de participar en la gestión municipal puede implicar a

una gestión sin transparencia, por ello es importante la participación de los ciudadanos, pero sin embargo, son pocos los vecinos comprometidos de fiscalizar a la gestión municipal, sobre todo existe ausencia de participación de la población joven y profesional en los talleres del presupuesto participativo”, opinión con la que compartimos, razones por las que el desinterés de los ciudadanos, organizaciones sociales de base y de los líderes puede implicar a una gestión municipal sin transparencia, con inconclusas y algunas veces sobreevaluadas, realidad que no solo se percibe en los gobiernos locales, sino también en el más alto nivel de gobierno.

Con respecto de cómo se viene realizando la fiscalización de la sociedad civil a la gestión municipal del distrito de Huancán, la mayoría de los entrevistados manifiestan que la fiscalización de la sociedad civil es inadecuada e inoportuna porque los ciudadanos desconocen los derechos de participación ciudadana y de cómo ejercerlos; asimismo, refieren que poco o nada les importa a los vecinos y a las organizaciones sociales fiscalizar al proceso de gestión municipal, opiniones que es coherente con nuestra posición por cuanto es cierto que a los vecinos o ciudadanos no les importa asistir a las convocatorias que realiza la municipalidad y menos fiscalizar la gestión municipal a pesar que es un derecho constitucional de todo los vecinos participar en el gobierno local de su jurisdicción.

Con respecto al nivel de ejecución de obras públicas e incumplimiento de las promesas electorales, la mayoría de los entrevistados coinciden con sus opiniones al señalar que en el distrito de Huancán, no se viene ejecutando obras a favor de la ciudadanía por factor presupuestal, así como por la inoperancia de participación de la colectividad, a ello se suma obras inconclusas y anti técnicas como es el caso del saneamiento integral de agua y desagüe, por más de catorce millones, de igual manera

los entrevistados opinan que el incumplimiento de promesas electorales, es porque, los candidatos en campaña electoral ofrecen al pueblo ejecutar grandes obras, postura con las que compartimos, por cuanto es cierto que no se ejecutan obras públicas por factor de presupuesto y a la falta de gestión y la voluntad política.

A ello se incluye los compromisos irresponsables de los candidatos que suelen hacer en campaña electoral a la ciudadanía con ejecutar grandes obras, ofrecen también cambio de gestión municipal con transparencia, trabajar de la mano con el pueblo, prometen ser el humilde servidor del pueblo, pero sin embargo, cuando el pueblo le delega el poder en su creencia y en la garantía de tener un buen gobierno se olvidan de una gestión con transparencia, cuando el pueblo fiscaliza y solicita rendición de cuentas, dicen ser intocables, cuando el pueblo solicita diálogo social, se olvidan de la promesa y actúan con tiranía; para ello, la razón puede ser la no participación ciudadana en la gestión municipal del distrito de Huancán.

Respecto de cómo se viene ejerciendo los mecanismos de control social a la gestión pública del distrito de Huancán, los entrevistados en su mayoría opinan que no hay compromiso y conciencia cívica de los vecinos, juntas vecinales, clubes deportivos y de otros actores sociales con la gestión pública, y menos les interesa la iniciativa de vigilar a las autoridades públicas, y si el pueblo los fiscaliza simplemente no son escuchados, opiniones con las que compartimos, por cuanto es cierto que a los pobladores del distrito de Huancán no les importa poner en actividad los mecanismos de control social porque existe desconocimiento de la normatividad de los derechos de participación ciudadana, de la ley de acceso a la información pública y de otras normas legales aplicables al derecho de participación ciudadana y de los mecanismos de control social que son instrumentos de importancia que deben conocer mínimamente

la colectividad a fin de que puedan ejercer sus derechos como ciudadano por una gestión municipal con transparencia y así evitar los índices de corrupción política y administrativa.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

PRIMERA HIPÓTESIS:

Con respecto a la primera hipótesis específica: “El desconocimiento de sus derechos de participación ciudadana influye directamente en una inadecuada fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017”, está demostrado de acuerdo a los resultados validados en la Tabla y Gráfico N° 04, que el 66% de los encuestados no tienen conocimiento de sus derechos de participación ciudadana lo que se debe al desconocimiento y poca difusión por parte del Estado. Esto limita que los ciudadanos ejerzan el control social y se dé una inadecuada fiscalización en la gestión del gobierno local. De acuerdo a la Tabla y Gráfico N°05 se puede establecer que existe un número mayoritario de ciudadanos que solo tienen conocimiento del derecho a elegir a sus autoridades, pero esto solo lo ponen en práctica con el objetivo de participar en las contiendas electorales, en caso de los demás derechos como ciudadano no tienen conocimiento; por lo que podemos llegar a la conclusión que los ciudadanos del distrito de Huancán no tienen conocimiento de sus derechos; conforme a los resultados presentados se puede establecer que es cierto que la escasa cultura política e inadecuada fiscalización influye en la falta de participación del ciudadano con la problemática de su distrito; esto hace que los representantes gobiernan de acuerdo a sus posiciones e ideales sin tener en consideración las expectativas y necesidades de la población descuidando sus ofertas políticas, por

otro lado, al no existir interés por desconocimiento de sus derechos de la población no pueden ejercer el control social la misma trae como consecuencia, que no hay transparencia en la gestión pública, permitiendo muchas veces que las autoridades gobiernen sin respaldo de la población y asimismo, sin ejecutar las obras que necesita el distrito de Huancán.

Por otro lado, de las entrevistas efectuadas Carhuallanqui Ayre O. señala que “A nivel del distrito de Huancán, los vecinos desconocen los derechos de participación ciudadana por falta de difusión de las autoridades competentes, y su influencia, es que la gestión municipal no es fiscalizada por la población por el desconocimiento de los derechos de participación ciudadana, así como también no hay conciencia social del ciudadano”.

SEGUNDA HIPÓTESIS:

Con respecto a la segunda hipótesis específica: “El desconocimiento del ciudadano sobre la normatividad de participación ciudadana influye en la fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017”, está demostrado de acuerdo a los resultados validados en la Tabla y Gráfico N° 06; según ella, la encuesta realizada a los 188 ciudadanos el 52% manifiesta que tienen un conocimiento regular, por lo que podemos llegar a la conclusión que de acuerdo a los resultados obtenidos que existe un número mayoritario de ciudadanos que tienen un conocimiento regular de la normatividad sobre participación ciudadana. Esto nos indica que existe limitación para ejercer la participación y fiscalizar al gobierno local en el distrito de Huancán.

TERCERA HIPÓTESIS:

Con respecto a la tercera hipótesis específica: “Al no ejercer la participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal influye en el incumplimiento de las promesas electorales del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán”, está demostrado de acuerdo a los resultados validados en la Tabla y Gráfico N° 03, lo cual indica que existe diferentes formas de participación ante una gestión municipal dentro del distrito de Huancán, de las cuales una forma de mayor participación es eligiendo a las autoridades que se da en un 97%, esto nos puede afirmar que la gran mayoría de los ciudadanos solo participan eligiendo a sus autoridades y eso lo hacen con el objetivo de no pagar multas por no sufragar lo que podemos llegar a la conclusión que de acuerdo a los resultados obtenidos al no ejercer la participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal, influye en el incumplimiento de las promesas electorales lo que nos demuestra la falta de cultura política e identificación y falta de conciencia de uno mismo con la problemática del distrito. Por ello, podemos deducir que no hay interés de la población de identificarse con la problemática de su localidad y de la gestión municipal, es por el cual nuestros representantes políticos hacen caso omiso a sus promesas electorales que están establecidas en su plan de gobierno.

Por otro lado, de las entrevistas efectuadas Mantari Ñahui R. señala que “El desinterés de los ciudadanos puede causar desacuerdo entre las autoridades y la población en el proceso de transparencia de la gestión municipal, por cuanto si no hay participación, vigilancia social de parte de los actores sociales, la administración pública estaría inmerso a incurrir en irregularidades y que por cierto afectaría la transparencia de la gestión”.

CUARTA HIPÓTESIS:

Con respecto a la cuarta hipótesis específica: “Al demostrar desinterés de participación ciudadana en asuntos públicos, es escasa la fiscalización de la gestión municipal del distrito de Huancán”, está demostrado de acuerdo a los resultados validados en la Tabla y Gráfico N° 01; de la encuesta realizada, existe un numero mayoritario de ciudadanos que no participan directamente en las audiencias públicas programados por las autoridades del distrito de Huancán; de acuerdo a la Tabla y Gráfico N° 02, los ciudadanos no participan en los asuntos públicos de la gestión municipal, programados por las autoridades del distrito de Huancán; esto se muestra asimismo en la Tabla y Gráfico N° 07, pues de la encuesta realizada existe un número mayoritario de ciudadanos que algunas veces tienen interés en participar en la gestión del gobierno municipal del distrito de Huancán, por lo que, se puede inferir que la gran mayoría de los ciudadanos participan algunas veces, lo ideal debería ser que todos participen en el control social de la gestión, esto se debe que el ciudadano no tiene cultura política, falta de iniciativa personal , falta de liderazgo de la autoridad hacia los ciudadanos, para motivar la participación ciudadana. De ello, podemos demostrar el desinterés de participación ciudadana en asuntos públicos es muy escasa la fiscalización a la gestión municipal del distrito de Huancán.

Por otro lado, de las entrevistas efectuadas, Quispe Buitrón N., señala que “La gestión municipal del distrito de Huancán, no es fiscalizada bajo ninguna forma de participación por parte de los vecinos porque no conocemos como fiscalizar a la gestión municipal y que bueno sería si los vecinos y los líderes

políticos, así como en campaña electoral ofrecen cambios y transparencia en gestión municipal”.

QUINTA HIPÓTESIS:

Con respecto a la quinta hipótesis específica: “El nivel de ejercicio de los mecanismos de control de los ciudadanos es muy baja en el distrital de Huancán”, se evidencia que la presente hipótesis está validado de acuerdo a la encuesta realizado a los 188 ciudadanos en la que el 88% de ciudadanos no tienen la oportunidad de ejercicio de los mecanismos de control social tal como se puede observar en la Tabla y Gráfico N°08; y por otro lado, en la Tabla y Gráfico N°9 los mecanismos de control que el ciudadano utiliza es para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno, el 82% de los ciudadanos no participa en la revocatoria de sus autoridades. Esto hace que los representantes políticos del distrito de Huancán gobiernen a su manera, razón por la cual no existe desarrollo ni cumplimiento de su plan de gobierno, pero si toda la población tomarían conciencia en cuanto a la participación de los mecanismos de control, la realidad sería distinto puesto que el representante político cumpliría todo lo que está establecido en su plan de gobierno y, asimismo, realizaría mejoras dentro de su distrito y los resultados serían un gobierno de transparencia.

Por otro lado, de las entrevistas efectuadas Paucar Salazar A., señala que “Mientras la población no tenga conocimiento de los derechos de participación ciudadana y de los mecanismos de control social, nunca los van a ejercer, por ello es importante promover cultura en participación vecinal frente a una gestión municipal, porque el ciudadano debe saber cómo y en que se invierte el

presupuesto municipal, así como también debe de participar en la toma de decisiones para la ejecución de proyectos”.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Lo más relevante con respecto al conocimiento de derecho de participación ciudadana, se ha podido observar en los resultados obtenidos que los ciudadanos tienen un desconocimiento de la gestión participativa; por lo que la participación de los ciudadanos, ciudadanas, organizaciones sociales de base, juntas vecinales, presidentes de barrios y los líderes políticos en el distrito de Huancán, enfrenta problemas como: la escasa participación directa; por ello, se genera la gran desconfianza por parte de la ciudadanía en la política, con consecuencia de la falta de ejercicio de los mecanismos de representación tradicionales, poco o nada les interesa involucrarse en el proceso de toma de decisiones de interés colectivo social en el caso, toda vez que no le dan debida importancia y, asimismo, la mayoría de los entrevistados apoyen dichos resultados. Al respecto Paucar Salazar A., exalcalde del distrito de Huancán, en la conclusión de su investigación señala: “La mayoría de los ciudadanos no tienen compromiso con la gestión municipal por desconocimiento de los derechos de participación ciudadana, por tanto, la sociedad civil es inactiva frente a la gestión municipal, vive desinformado de la toma de decisiones del gobierno local, de ahí que puede influir negativamente en garantizar una gestión con transparencia, por falta de fiscalización ciudadana, y estar inmerso a la corrupción política y administrativa”. Por otro lado, la doctrina sustenta que es necesario la participación de los ciudadanos de acuerdo al segundo párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Perú, donde se prescribe que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su

jurisdicción, la misma que es concordante con los artículos 111°, 113° y 121° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre participación y control vecinal, el ejercicio del derecho de participación de los vecinos y los derechos de control vecinal a los gobiernos locales.

En cuanto a las formas de participación de los vecinos en los asuntos públicos de la gestión municipal del distrito de Huancán, podemos observar de acuerdo a los resultados obtenidos una forma de mayor participación es eligiendo a las autoridades que se da en un 97%; esto nos puede afirmar que la gran mayoría de los ciudadanos solo participan eligiendo a sus autoridades así mismo de acuerdo a la opinión de Ticse Aduato C., subgerente de seguridad ciudadana-MDH. Manifiesta: “En mi opinión, las formas de participación de los vecinos son mínimo en el distrito, se debe a la falta de organización de las juntas vecinales y de los demás actores sociales, porque no se involucran con los problemas y necesidades del distrito, sobre todo en los talleres del presupuesto participativo, cuando en esta etapa los ciudadanos deben estar relacionados directamente con el municipio para formular sus necesidades básicas de cada sector”. Por ello, la participación ciudadana no solo debe ser un mero discurso, sino un modelo de influenciar en la administración pública gubernamental en formulación de propuestas, toma de decisiones, fiscalización de las obras en ejecución y control de la forma de gobierno de las autoridades de turno, a fin de que la gestión sea un buen gobierno con transparencia y de satisfacción al colectivo social o al de los gobernados, pero para ello debe institucionalizarse la participación ciudadana toda vez que es un derecho constitucional que le permite a todo ciudadano y ciudadana intervenir activamente en la toma de decisiones gubernamentales, ya

sea a nivel local, regional o nacional, por lo tanto su colaboración es indispensable para construir la democracia.

Por otro lado, en cuanto a los mecanismos de control social que utilizan los ciudadanos del distrito de Huancán, es que de acuerdo a los resultados obtenidos se puede deducir que existe un número mayoritario de ciudadanos que no participan en las revocatorias de una autoridad, ni de exigir rendición de cuentas; por ello, se puede observar que las autoridades no cumplen con su plan de gobierno toda vez que no hay iniciativa por parte de los ciudadanos para exigir que se cumplan con todas las promesas que el político planteó en su plan de gobierno en las contiendas electorales, por el cual nuestros representantes políticos hacen caso omiso a sus promesas electorales que están establecidas en su plan de gobierno. Según la opinión de Carhuallanqui Ayre O., alcalde del Centro Poblado de Huari-Huancán, “En el distrito de Huancán, es difícil ejercer los mecanismos de control social porque no hay compromiso, conciencia cívica y social de los ciudadanos y ciudadanas, y menos de los presidentes de las juntas vecinales, clubes deportivos, y de otros actores sociales, así como de los regidores de la municipalidad cuando ellos deben ser los llamados en representar a los vecinos, tener coordinación así como caminaban en las campañas electorales preocupados en ofertar y mejorar los servicios básicos y la ejecución de obras a favor de la colectividad”. Por lo tanto, la participación ciudadana es un mecanismo de gran importancia en los procesos de gestión municipal por cuanto permite mejorar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de gobernabilidad, así como también puede en cierta forma disminuir los actos de corrupción de funcionarios

o actos de corrupción política conjuntamente con los otros mecanismos de participación como es el derecho de acceso a la información pública.

CONCLUSIONES

- 1.- Se ha demostrado de acuerdo a los resultados validados en la Tabla y Gráfico N° 04, el 66% de los encuestados no tienen conocimiento de sus derechos de participación ciudadana por falta de difusión por parte del Estado, por lo que se llega a la conclusión que los ciudadanos del Distrito de Huancán, no tienen conocimiento de sus derechos. Ello conlleva a que los representantes gobiernan de acuerdo a sus posiciones e ideales sin tener en consideración las expectativas y necesidades de la población, descuidando sus ofertas políticas, y al desconocer los derechos de participación ciudadana, la población no puede ejercer los mecanismos de control, por lo tanto con consecuencia de poca transparencia en la gestión pública, permitiendo muchas veces que las autoridades gobiernen sin la intervención de la ciudadanía, incumpliendo parcialmente su plan de gobierno como es la no ejecución de obras públicas que necesita el Distrito de Huancán.
- 2.- Se ha demostrado de acuerdo a los resultados validados en la Tabla y Gráfico N° 06; la encuesta realizada a los 188 ciudadanos, el 52% manifiestan que tienen conocimiento regular, por lo que llegamos a la conclusión que existe un número mayoritario de ciudadanos que tienen conocimiento regular de la normatividad sobre participación ciudadana. Esto indica que existe limitación para ejercer la participación y fiscalización al gobierno local del Distrito de Huancán.
- 3.- Se ha demostrado de acuerdo a los resultados validados en la Tabla y Gráfico N° 03, que existe diferentes formas de participación ante la gestión municipal del Distrito de Huancán, el 97%, demuestra que la mayoría de los ciudadanos solo participan eligiendo a sus autoridades con el fin de no pagar la multa por votación. La participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal,

influye para el cumplimiento del plan de gobierno, pero, sin embargo, se demuestra la falta de cultura política, identificación y conciencia con la problemática del Distrito. Por ello, podemos deducir que no hay interés de la población de identificarse con la problemática de su localidad y de la gestión municipal, por ello nuestros gobernantes hacen caso omiso a su plan de gobierno.

- 4.- Se ha demostrado de acuerdo a los resultados validados en la Tabla y Gráfico N° 01; existe un número mayoritario de ciudadanos que no participan directamente en las audiencias públicas convocadas por las autoridades del Distrito de Huancán. De acuerdo a la Tabla y Gráfico N° 02, los ciudadanos no participan en los asuntos públicos de la gestión municipal; por lo que se concluye que la gran mayoría de los ciudadanos participan algunas veces, demostrando poco interés en asuntos públicos en el gobierno local del Distrito de Huancán.

Mediante los resultados, está demostrado que a los ciudadanos del Distrito de Huancán, no les interesa formal parte del gobierno municipal por falta de difusión y capacitación sobre los derechos de participación y control ciudadanos, en consecuencia, es escasa la fiscalización a la gestión municipal del Distrito de Huancán.

- 5.- Se ha demostrado de acuerdo a la encuesta realizada a los 188 ciudadanos, el 88% de los encuestados no tienen la oportunidad de ejercicio de los mecanismos de control social tal como se puede observar en la Tabla y Gráfico N°08; por otro lado, en la Tabla y Gráfico N°9, el 82% de los ciudadanos no participa en la revocatoria de sus autoridades y el 18% participa, mientras el 72% no exige la rendición de cuentas; por lo tanto, el 28 % de los ciudadanos sí exige rendición de cuenta para el desarrollo de una gestión transparente, ello hace que los

gobernantes del distrito de Huancán, gobiernen a su manera, razón por la cual no existe desarrollo ni cumplimiento de su plan de gobierno.

RECOMENDACIONES

1. Las instituciones públicas (Colegio de Abogados, DREJ, UGEL, Municipio, Jurado Nacional de Elecciones), deben ofrecer en los centros educativos talleres en formación ciudadana en cultura política electoral a través de los municipios escolares, en las diferentes organizaciones de base fomentado valores morales, éticos y cívicos y así puedan compartir responsabilidades en las diferentes organizaciones y participar en la vida política y de gobernabilidad en los niveles de gobierno.
2. El gobierno local debería de promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de participación ciudadana, a fin de crear espacios públicos con confianza e interacción entre el gobierno local y la sociedad civil por un gobierno con transparencia y con democracia participativa.
3. Se propone la reivindicación de la confianza del gobierno local con la población, por cuanto la ciudadanía requiere aun confiar en sus autoridades elegidas, y ser parte en los procesos de gestión municipal, promoviendo toma de decisiones de asuntos públicos; acceso a la información pública, fiscalización de los recursos económicos y de la ejecución de obras públicas.
4. Se propone que las autoridades deben de convocar a las audiencias públicas comunicando a todo el pueblo mediante oficios, volantes y perifoneo, especificando la agenda a tratar, a fin de que la comunidad pueda asistir y expresar sus opiniones.
5. Se debería de reglamentar los mecanismos de participación y control social, con estricta observancia del artículo 2 Inc. 17 y del artículo 31° de la Constitución Política del Estado; de esa manera, mejorar lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 26300, ley de los derechos de participación y control ciudadanos, así

como lo establecido en el artículo 121° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, sobre los derechos de control vecinal a los gobiernos locales, por lo que proponemos el Proyecto de Ordenanza Municipal que regulara la participación ciudadana en la municipalidad distrital de Huancán, por una gestión con transparencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Constitución Política del Estado, segundo párrafo del artículo 31°, p. 58.
2. Ley de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300. Art. 34
3. Rodríguez Villavicencio B. J. La participación ciudadana como motor de las políticas públicas. El Programa Mejoramiento Barrial en el Distrito Federal (2008-2009), 2014. pp 117-118.
4. Luna Algarra, P. A. Participación Ciudadana de lo Consultivo a lo Resolutivo, Universidad Javeriano Bogotá Colombia, 2010. p 89.
5. Espinosa Espinosa P.F; El Quinto poder del Estado "Participación ciudadana" en la dirección de asuntos éticos y participación ciudadana dentro de Contraloría General del Estado Regional N° 09, Universidad Técnica de Cotopaxi - Ecuador. Latacunga, 2010, p 65.
6. Díaz Bravo, J. A, en la Tesis: "Organización, participación y visión de desarrollo en 35 comunidades del Distrito de pueblo nuevo, Chincha, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima -Perú, 2014, p 149.
7. James Joseph, N. G. Desarrollo de la Participación Ciudadana en los procesos de Control Social de la Gestión Municipal en el Distrito de Comas, Lima Perú, para obtener el grado académico de Magister en Gerencia Social, presentado a la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2006, p 102.
8. Morgado Mancilla J. Participación ciudadana y visiones sobre la política social. Tesis pregrado, Universidad de Chile, Santiago de Chile.2013. p. 54
9. Jurado Nacional de Elecciones. Guía de Participación Ciudadana en el Perú. Lima, 2008, p 12.
10. Revista de análisis disponible en <http://www.academia>.
11. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Art. 113, p. 90.
12. Revista de análisis disponible en Http://www.monografias.com/trabajos55/municipio_peruano2.shtml#ixzz4uBiYnt5m
13. Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición, española, 2001, p.1145
14. Cabanellas Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo II, Editorial Heliasta SRL, Buenos Aires, Argentina, pp. 20-21
15. Constitución Política del Perú de 1979, artículo 1° numeral 16, p. 29.

16. Constitución Política del Perú de 1993, artículo 2° numeral 17, p. 30.
17. Gaceta jurídica S.A.2006.La Constitución en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 0905-2001-AA, fundamento jurídico 5, p.144.
18. Constitución Política del Perú de 1993, artículo 31, p. 30.
19. Tribunal constitucional., Expediente N° 00030-2005-AI, Fundamento Jurídico 22, p.324
20. Alva Alva C. H. "Espacios de Participación Vecinal en los Gobiernos Locales". Febrero, 2014.
21. Nuria Cunill, "Repensando lo Público a través de la Sociedad" (Venezuela: CLAD-Editorial Nueva Sociedad), 1997, p.144.
22. Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, adoptada por la XIX Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno. 2009.
23. Fundación Kaleidos Red: "La Participación no se improvisa: Planificar para actuar en un municipio", 2006.
24. Constitución Política del Perú Art. 2 Inc.17, p.31.
25. Constitución Política del Perú Art. 31 segundo párrafo, p. 59.
26. Remy, M. I. Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2005, p 59.
27. Burge, Quim. Gobiernos locales y políticas públicas. Ed. Ariel Ciencia Política, 1998, p. 42.
28. Edición: Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Guía Práctica para la Implementación de la Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales de Andalucía Depósito Legal: SE-2633-2010
29. Soria del Castillo B. Diccionario Municipal Peruano. Segunda Edición Lima -Perú 2011.p.328
30. Ley Orgánica de Municipalidades ley 27927 Art. 117, p. 92
31. Artículo 5 Inc.2 de la Ley N° 341 Ley de participación y control social de Bolivia.
32. Rodríguez Burgo, k, Democracia y tipos de democracia, México; 2010. p 51
33. Thomas Carothers.R. Civil Society. Foreign Policy, invierno de 1999-2000, p 18.
34. Viveros Felipe. "Participación de la Sociedad Civil en acciones de asuntos públicos", en cuaderno de Análisis Jurídico, Santiago, 1998, p.161.
35. Armas Vallejos G. Académico Universidad Nacional ,2016

36. Revista de análisis disponible en <http://www.monografias.com/trabajos12/decis/decis.shtml>.
37. González Páramo, J. M. Gestión pública: Conceptos e instituciones. 1996, p. 45.
38. Chanamé Orbe R. Diccionario Jurídico, p. 173.
39. Diccionario Enciclopédico Larousse. 2000, "Cultura" p. 308.
40. Ed. original: G. A. Almond y S. Verba, The Civic Culture, cap. 1, "An Approach to Political Culture", Princeton University Press, 1963.
41. Bobbio Nolberto, Diccionario de Política, México, siglo XXI Editores, 1981, p.470
42. Revista de análisis por <http://www.monografias.com/trabajos84/el-control-social/el-control-social.shtml#ixzz4n2U1F> disponible en xpU.
43. Sartori G. Teoría de la democracia: El debate contemporáneo. Patria, DF, 1987. p. 28.
44. González Páramo, J. M. Gestión pública: Conceptos e instituciones. 1996, p. 38
45. Ley de Participación Ciudadana de Bolivia. Ley N° 341 Art. 5
46. Valdivieso Del Carpio, M. La Participación Ciudadana en el Perú y los Principales Mecanismos para Ejercerla. Pontificia Universidad Católica del Perú. Miembro del equipo de Derecho Administrativo y Regulatorio del Estudio Rubio, Leguía & Norma. Lima - Perú enero 2013.
47. Bobbio concibe la Política como "un instrumento necesario para la realización de cualquier forma de convivencia civil" p. 59
48. Definición: transparentar, transparente, sitio digital 'Real Academia Española'.
49. Constitución política del Perú, artículo 2 numeral 17
50. Constitución política del Perú, artículo 31 segundo párrafo, p. 31
51. Ley de los Derechos de Participación y control ciudadanos N° 26300, artículo 2, p.2
52. Ley de los Derechos de Participación y control ciudadanos N° 26300, artículo 3, p.3
53. Ley de los Derechos de Participación y control ciudadanos N° 26300, artículo 34, p.4
54. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 111, p. 90
55. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 113, p. 90
56. Legislación de Colombia-Ley de Participación Ciudadana ley N° 1757, artículo 1, p. 2
57. Decreto N° 3-2006 Ley de Participación Ciudadana de la Republica de Honduras, artículo 1, p.2

58. Ley N° 475 Ley de Participación Ciudadana de la Republica de Nicaragua, articulo 1, p. 2
59. Ley N° 475 Ley de Participación Ciudadana de la Republica de Nicaragua, articulo 1, p. 2
60. Ley N° 475 Ley de Participación Ciudadana de la Republica de Nicaragua, articulo 3, p. 2
61. Noguera Ramos I, Citado por Montero Yaranga I. y et.al., Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial grupo Crecentro sac.2016. p 111.
62. Sierra Bravo R, Citado por Montero Yaranga y. De La Cruz Ramos, Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial Grupo Crecentro SAC; 2016. p 119
63. Regalado Bernal M, Citado por Montero Yaranga y. De La Cruz Ramos, Libro Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial grupo Crecentro sac.2016. p 255
64. Alvares Undurraga G, Citado por Montero Yaranga y. De La Cruz Ramos, Libro Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial grupo Crecentro sac.2016. p 128
65. Bascuña Valdez A., Citado por Montero Yaranga y. De La Cruz Ramos, Libro Metodología de la Investigación Científica. Perú: Editorial grupo Crecentro sac.2016. p 269
66. Fidias G.A. el proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica, 6ta Edición, Editorial Episteme.2006, P.56

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE HUANCÁN; 2017”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>¿Cómo la participación ciudadana en un Estado democrático incide en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental en la municipalidad distrital de Huancán-2017?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1. ¿De qué manera el desconocimiento de sus derechos de participación ciudadana influye en la inadecuada fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017?</p> <p>2. ¿Cómo el desconocimiento del ciudadano sobre la normatividad de participación ciudadana influye en la fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017?</p>	<p>Determinar cómo la participación ciudadana en un Estado democrático incide, en los mecanismos de control social para la transparencia de la gestión gubernamental en la municipalidad distrital de Huancán, 2017.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Determinar la influencia del desconocimiento de sus derechos de participación ciudadana en una inadecuada fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017.</p> <p>2. Establecer como el desconocimiento del ciudadano sobre la normatividad de participación ciudadana influye en la fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017.</p>	<p>La participación ciudadana en un estado democrático, incide en los mecanismos de control social para la transparencia, de la gestión gubernamental, al existir desconocimiento de la normatividad, desinterés del ciudadano, ineficacia en el ejercicio de fiscalización a la gestión municipal del distrito de Huancán, 2017.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>1. El desconocimiento de sus derechos de participación ciudadana influye directamente en una inadecuada fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017.</p> <p>2. El desconocimiento del ciudadano sobre la normatividad de participación ciudadana influye en la fiscalización a la gestión del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán en el año 2017.</p>	<p>INDEPENDIENTE. Participación ciudadana</p> <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento del derecho de participación del ciudadano. • Desconocimiento de los ciudadanos de la normatividad sobre la participación ciudadana. • Participación directa en la gestión gubernamental. • Desinterés de los ciudadanos. <p>DEPENDIENTE. Mecanismos de control social.</p> <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización a la gestión. • Cumplimiento de promesas electorales. 	<p>MÉTODO GENERAL: analítico, sintético, inductivo, deductivo.</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Básico y jurídico.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Explicativo.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Diseño no experimental, explicativo, (causal).</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA 370 habitantes mayores de 18 años Muestra 188 ciudadanos.</p> <p>TÉCNICA E INSTRUMENTOS: Encuesta – Cuestionario. Guía de entrevista</p> <p>PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p>

<p>3. ¿Cómo la participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal, influye en el cumplimiento de las promesas electorales del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán?</p> <p>4. ¿De qué manera el desinterés de participación ciudadana en asuntos públicos incide en la fiscalización en la gestión municipal del distrito de Huancán?</p> <p>5. ¿Cuál es el nivel de ejercicio de los mecanismos de control de los ciudadanos en el distrital de Huancán?</p>	<p>3. Comprobar como al no ejercer la participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal, influye en el cumplimiento de promesas electorales del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán.</p> <p>4. Determinar de qué manera el desinterés de participación ciudadana en asuntos públicos incide en la fiscalización en la gestión municipal del distrito de Huancán.</p> <p>5.- Explicar el nivel de ejercicio de los mecanismos de control de los ciudadanos en el distrital de Huancán.</p>	<p>3. Al no ejercer la participación directa de los ciudadanos en la Gestión Municipal, influye en el incumplimiento de las promesas electorales del gobierno local de la municipalidad distrital de Huancán.</p> <p>4. Al demostrar desinterés de participación ciudadana en asuntos públicos, entonces es escasa la fiscalización de la gestión municipal del distrito de Huancán.</p> <p>5. El nivel de ejercicio de los mecanismos de control de los ciudadanos es muy bajo en el distrital de Huancán.</p>	<p>➤ Falta de representatividad al ciudadano.</p>	<p>Estadística descriptiva Utilización del SPS Elaboración de tablas y gráficos estadísticos. Contrastación de hipótesis.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 2



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional de Derecho

GUÍA DE CUESTIONARIO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Título de la Tesis** : La Participación Ciudadana en un Estado democrático y los mecanismos de control social en de la gestión municipal en el distrito de Huancán; 2017”.
- 1.2. Objetivo del Instrumento** : Recabar información de la muestra de estudio sobre el problema de estudio y mecanismos de control social.
- 1.3. Instrucción** : La presente encuesta es anónimo, por lo que se le solicita marcar con una (x) la alternativa que considere pertinente.
- 1.4. Dirigido** : El cuestionario está dirigido a los ciudadanos(as) del distrito de Huancán

2. PREGUNTAS

2.1 ¿Usted tuvo la ocasión de participar en una audiencia pública?

- Si ()
- No ()
- Algunas veces ()

2.2 ¿Cómo ciudadano Ud. Participa en los asuntos públicos de la gestión municipal del distrito de Huancán?

- Si ()
- No ()
- Algunas veces ()

2.3 ¿De qué formas participa Ud. en la gestión municipal del distrito de Huancán??

- Como ciudadano
- Mediante Junta vecinal
- Eligiendo a las autoridades
- Por medio de talleres de presupuesto participativo
- En Cabildo abierto
- Fiscalizando la ejecución de obras publicas

SI	NO

2.4 ¿Usted tiene conocimiento de sus derechos de participación ciudadana para la transparencia de la gestión municipal de Huancán?

- Si ()
- No ()

2.5 ¿Cuáles son los derechos que tiene usted como ciudadano para participar en la gestión municipal de Huancán?

- Derecho a Fiscalización
- Derecho a solicitar rendición de cuentas
- Derecho al acceso a la información pública
- Derecho a elegir a sus autoridades
- Derecho a participar en el presupuesto participativo.
- Derecho de referéndum

SI	NO

2.6 ¿Usted tiene conocimiento de las leyes sobre participación ciudadana para un gobierno con transparencia?

- Conocimiento total ()
- Conocimiento regular ()
- Desconocimiento ()

2.7 ¿Usted tiene interés de participar en el gobierno municipal del distrito de Huancán?

- Si ()
- No ()
- Algunas veces ()

2.8 ¿Usted en alguna oportunidad ejerció los mecanismos de control (elección, revocatoria de autoridades y rendición de cuentas) a la gestión pública del alcalde del distrito de Huancán?

- Si ()
- No ()
- Algunas veces ()

2.9 ¿Qué mecanismos de control, usted utilizó para exigir que la autoridad cumpla con su plan de gobierno en el distrito de Huancán?

- Revocatoria de la autoridad
- Exigir la rendición de cuentas

SI	NO

ANEXO 3



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional de Derecho

GUIA DE ENTREVISTA

Título de la Tesis:

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE HUANCÁN; 2017”.

Datos del entrevistado :
Cargo/ocupación :

Objetivo :

La presente entrevista tiene como objetivo recoger opiniones concernientes a la Participación Ciudadana en un Estado democrático y los mecanismos de control social en la gestión municipal en el distrito de Huancán; 2017.

PREGUNTA 1

¿Qué opinión le merece el nivel de conocimiento sobre los derechos de participación ciudadana para la transparencia de la gestión municipal de Huancán?

.....
.....
.....

PREGUNTA 2

Si bien es cierto, es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal. A su opinión. ¿De qué formas participan los vecinos en los asuntos públicos de la gestión municipal de del distrito de Huancán?

.....
.....
.....

PREGUNTA 3

Entendiendo que la democracia es el gobierno del pueblo, entonces. De acuerdo a su punto de vista. ¿Considera usted que el desinterés de los ciudadanos implicaría que la gestión municipal del distrito de Huancán no sea transparente?

.....
.....
.....

PREGUNTA 4

De acuerdo a su entender. ¿Cómo viene realizando la fiscalización la sociedad civil a la gestión municipal en el distrito de Huancán?

.....
.....
.....

PREGUNTA 5

Escuchado en las contiendas electorales el plan de gobierno de los candidatos, la ciudadanía le delega el poder a un ciudadano pensando en la garantía de un buen gobierno. ¿Qué opinión le merece el nivel de la inejecución de obras públicas e incumplimiento de las promesas electorales?

.....
.....
.....

PREGUNTA 6

Según su opinión: ¿Cómo se viene ejerciendo los mecanismos de control social a la gestión pública del alcalde del distrito de Huancán?

.....
.....



ACTA DE

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En el Distrito de Huancón a los 12 días del mes de marzo del 2017, en el Local Dos Estrellas ubicado en la Av. Panamericana Sur N.º del Distrito, se reunieron los integrantes del Concejo Municipal, presidido por el Alcalde Sr. Alexis Torres Bernado y los señores Regidores, así mismo, las autoridades como son el Juez de Paz del Distrito, la Sub-Prefecto del Distrito y población en general, con la finalidad de desarrollar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio presupuestal 2016. Siendo las 9:30 am se da inicio con las palabras de apertura.

Seguidamente se da lectura del Reglamento de la Audiencia Pública, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 02-2017-CH/MDH de fecha 25 de Enero del 2017 el mismo que se da lectura para conocimiento del público asistente. El Moderador da a conocer su nombre el Sr. Pedro Montero, quien dará sus servicios de manera transparente.

Seguidamente hace uso de la Palabra el CPC Abraham Huamán - Micaya, quien dará a conocer el Resumen de Ejecución de Ingresos y Gastos del Ejercicio presupuestal del 2016 información que será pegada en el presente Acta, el Contador informe que toda la información está en el portal web, donde se encuentra toda la información no solo de la Municipalidad si no también de todas las Municipalidades.

Seguidamente la Proq. Praxeli Mucha Mega, Sub Gerente de Obras y PIP, realiza su intervención, informando sobre el gasto por la ejecución de Obras y de la elaboración de perfiles de Inversión Pública y Expedientes Técnicos; la información brindada se pega en el presente Acta.

Los perfiles viables que se dieron a conocer son bastante ambiciosos y que están en la búsqueda de financiamiento, el proyecto Construcción puente Tambo Nuevo, está presentado en el Ministerio de Vivienda para su financiamiento, así como también el Exp. Tec. del Mejoramiento del Serv. Deportivo del Barrio Unión, finalizando su intervención.

Seguidamente el Sr. Alcalde inicia su exposición, informando



que la Municipalidad está hipotecada por la deuda por la compra de Maquinarios desde el 2015 al 2017, otras deudas son por el pago de sentencias judiciales, otro problema que se ha tenido es embargo de S/176.000 por ANS-DIA Plantano, lo cual nos ha impedido realizar la obra del saneamiento del predio de Huancayo, los bancos del sector Plata, banco Centro y Vellanca se ha apoyado con agregados y maquinaria para su instalación de agua potable, así mismo se apoyo al C. P. de Huancayo con el mantenimiento de calles y Rehabilitación de Vías, con el apoyo del alcalde del C. P. de Huancayo; menciona también que en la gestión anterior se ha gastado en Perfiles más de S/ 1'400,000 y ningún proyecto se ha logrado para su financiamiento; entre ellos la Canalización del Río Chuelo del huayo; de igual manera, se ha rescatado el proyecto del Centro de Salud de Huancayo, los puentes de Tambo Huancayo y el puente Modular que se ha instalado, solamente falta la instalación modular de Tambo Huancayo, el proyecto de agua potable con el proyecto de tratamiento de aguas residuales y se está reestructurando el proyecto con el mejoramiento de agua potable, por que no podría haber otro proyecto, lo que se desea como institución es independizarnos de SEDSA Hyc. para optimizar nuestros recursos como son la planta de captación, el reservorio y otros, para poder tener 16 horas de agua potable que a la fecha solo contamos 2 horas de agua potable, la triste realidad de Huancayo es que no tenemos agua, por ello se está tratando de integrar al proyecto integral de Huancayo de los S/ 300'000,000 de dólares, se está gestando este proyecto, se está trabajando el Perfil Técnico y el Expediente Técnico de la Av. Los Inca, para el postulado en Compromiso del Gobierno Regional para su ejecución, y el Exp. Técnico a cargo de la M. Provincial, otros proyectos de I. E del nivel inicial y primaria, entre ellos de Tambo Huancayo, sobre el límite del Distrito según la Ley de Creación de Huancayo y Chilca no viene quitando 5 Barrios, se ha frustrado la mesa de Diálogo

por insistencia de las Duberidades de Chilca, por lo que pide que las autoridades que continuen respetar y hagan respetar la Ley de Creación; pide que se haga un Co-gobierno con críticas constructivas, Conduzca con la obra del General Córdova, que esta obra significa un riesgo, el G.R. juim se crea en octubre del año 2016 realiza la transferencia de S/ 1'000,000.00 por ello es el retraso de dicha obra, se ha encontrado problemas y se ha cambiado la Red de agua potable; la gestión anterior hicieron revertir S/ 1'300.000 lo cual estaba aprobado por Decreto Supremo; pide Trabaja en armonia con la población en beneficio de nuestro Distrito.

Respectivamente, se inicia la rueda de preguntas para ello piden los personas a hacer uso de la palabra.

1. Sr. Francisco Inocente Guispe, pregunta que el Ex Alcalde ha gastado mas de 1 millon y medio en perfiler, pregunta si se ha sido realizado, 2 pregunta sobre el millon de dólares que se ha gastado.
3. sobre el fr. los Changuis que ha sido en el periodo del Ex Alcalde.
2. Señor Rudy Toron, P.F.D.H. 1, Existe en C.C. local como esta conformado y C.C. Vigilancia, a que se refiere las dificultades de los procesos judiciales y de los 14 millones. Toda peticion tiene que estar registrada en el Cuaderno de Actos y Leido para su aprobación.
3. Pedro Cuzhuamaca, 1, Cuanta población son, 2. la obra de General Córdova no se ha hecho nada siendo una via principal de C.p. de Huasi, cumpla su promesa.
4. Dorata Dolaua Guispe, 1. porque aservio el pago de la Empresa a sus trabajadores, que debio aservio el pago a la Municipalidad. 2. los proyectos presupuestales a donde se han ido ese presupuesto, Córdova está mal hecho. ¿se está haciendo esa obra a la Comera que se contrato ese proyecto y pudo defender con malla metalica en el Rio mantura pero defenso de la Captacion de agua.
5. Sr. Cuzhuamaca, , los trabajadores no estan respondiendo.

para mejorar el Distrito, a los señores Regidores, deben fiscalizar. pregunta sobre el dinero que se ha pagado por la sanción sobre la basura que se está llevando al río de Mantara, que son más de S/176,000, se debía destinar al Jardín de Niños de Ivonni que está con cerco de plástico, porque el Distrito de Huancayo está en el 3er puesto de Competencia de la Región.

6. Sr. Cerhuamaca, pregunta por que no concluye la Obra de Cordova, porque se han puesto los tubos de saneamiento, por que está mal la entrada del Colegio, por que no han culminado el proyecto de los 14 millones.

7. El Sr. Demio Puga, el Sr. Alcalde no ha cumplido con sus promesas, por que está gastando mucho en combustible, el Sr. Alcalde está mintiendo, el Ex Alcalde ha gastado más de 1 millón y media de Expedientes y no demuestra, durante los años nuestro pueblo está atrasado, está exagerado, los aguinaldos a quienes dan tanto aguinaldo, quien gana 30 mil soles al año no quiere que invierta el dinero del pueblo en malos gastos.

8. La Sra. Marique Lopez, la población ya no cree en su palabra por que no está organizando, los 8 proyectos se ejecutaron, o sea como el Ex Alcalde que ha gastado en perfiler. sobre la deuda por que se está pagando tanto por la deuda, pregunta por la basura que se está arrojando al río Mantara, sobre el mantenimiento del Jr. Junin que de nuevo se ha hecho un charco de desague; pide seguridad ciudadana y es función de la Sub Prefecta.

9. Sra. Victoria Morales, en cuanto a los Regidores vienen a Calentes los asientos no vienen a ver que está faltando en los barrios y se está pagando sus dietas, existe la guerra en el Jr. 28 de Julio, que afecta a los vecinos, dice que hay incumplimiento de parte de los trabajadores, la obra de 31 de octubre está asfaltada sin cambiar los tubos y el Jr. 28 de Julio se viene inundando, que los señores Regidores se manifiesten sobre la labor del Alcalde



donde se han considerado Cambio de la Red de Tuberías, lo que es un ítem oculto y se ha generado un adicional y los ítem no han generado en su instalación, hasta ahora se ha generado S/. 400.000, con el otro millón que era por transferir del G. Regional, se va culminar la obra.

Respecto a la pregunta del Sr. Rudy Tovar, existe el Consejo de Coordinación Local, y de Vigilancia, sobre las dudas del pago a los Trabajadores del Consorcio Sr. de la Puente, hay 170 trabajadores que han denunciado ante el poder judicial, y la Municipalidad tenía que asumir como tercero responsable. denuncia en julio del 2012, no habíamos renovado la Corte fuerza me aplicaron penalidades a la empresa, en 2015 ingresamos a la gestión y el proyecto no funciona, tenemos que pagar por el servicio, también pedimos la intervención a Contratista.

Respecto al Sr. Pedro Cochuanaca, la Convocatoria de esta Audiencia se ha postergado, la Sra. Chelita a pasado de sus propios peculios sobre el proyecto de la bv. 31 de octubre, en la gestión anterior no había deudas, a deficiencia de este periodo, en gestos judiciales nos han dejado con sentencias porconsolidadas, en los procesos judiciales de la demanda de los trabajadores son Procesados de la Municipalidad, el Procurador se ha allanado a favor de los trabajadores que eran su familia del Ex Planché. Sin embargo está Amilo la Cora y resolviendo los problemas, la señora Amilmez hizo desfiles por S/. 300.000, donde estaba el frente de Defensa, me estoy avocando a proyectos concretos, está levantando las observaciones, están priorizando que no pasen de 5 millones en el Ministerio de Vivienda; el consigue los 14 millones para el saneamiento, de igual manera diseña presupuestos en diciembre del 2018; la obra de Corolava si cumplirá a un término todos los problemas



- 9. Sr. Teofilo Orango. No hay amor al pueblo, el Alcalde ha hecho agua para el Barrio Villavieja sin autorización de SEODH Hya porque cuando se los vecinos, 2. que es de los maquinarios, tanto proyectos no ha dicho ver, la Contratación ha manifestado que está en Riego Nvaron, por los 14 millones del proyecto de saneamiento; han aprobado 1 millón y 600 mil pero General Bidero, se comprometeron con agregados y no hay, como Comprobare debe tener más amor a Nvaron, y debe haber siquiera una obra.
 - 10. Mariani Tico Choguillangu. Si hay que analizar, lo que está pasando es difícil gobernar y difícil criticar, pide hechos y no palabras, por lo menos siquiera una obra bien hecha, en su primer periodo ha gobernado muy bien, en esta gestión no lo está haciendo, es importante la cultura el congreso de Suayashi, en este segundo gobierno un desastre en el pasacalle; muerte de niño ya está urbanizado porque no prioriza el asfalto al Barrio Mañitosa y por que no prioriza la inversión al Estadio.
 - 11. Sr. Lucio Tovar, dice que financiamiento se encuentra abandonado, la Iglesia está abandonada, financiamiento debe cambiar de cosa, falta capacidad, que se asfalte, el Gobernador Regional es de su partido, debe salir a los barrios, dice no hay plata para las obras las maquinarias debajo de los días debe haber utilidad. 2 el Censentario que utilidad diga, sobre instalación del Barrio Centro que explique el Sr. Alcalde, no que seamos gnomos, tiene que terminar la construcción de la Iglesia.
- El Sr. Alcalde, hace su intervención, manifiesta que los señores Residentes cumplen la función fiscalizadora en sesión de Consejo y en sus Comisiones respectivas, ellos no reciben su sueldo ellos perciben una dieta por sesión asistida.
- Respecto a la pregunta del Sr. Francisco Vicente Guape, la gestión anterior no ha dejado \$1.50 millones ha dejado problemas, encuentra a la obra de Cordona se ha encontrado problemas en el Exp. Tico

Sobre la presunta de Donato Belmonte, responde a su pregunta
 Del Sr. Cas humanca recibe todos los pedidos del los Señores Regidores
 el DNO. Dto. Mantón ha embargado nuestra cuenta de RDR lo que
 estaba para puestado para nuestra iglesia. La Dv. 31 de Octubre este
 pendiente, es un Colector muy importante, con 2 millones de la MPT y
 asfaltamos 31 de Octubre, no hay financiamiento del M. de Vivienda.
 Nos estamos coalaminando con la basura, buscando algo mas grande
 Venta de asesgadas esta prohibida por norma, Bania Mantón ha
 protestado; Sobre la Captación de Agua, el G. Regional ha hecho digues.
 Hemos defendido nuestra territorio y ahora las invasores quieren
 aprovechar, felicita a la presidenta del Banió Mantón. La Munici-
 palidad de Hjo. esta apoyando con rocas para la defensa riverenta;
 en la Dv. Alfonso Ugarte y Huca, se han hecho dos buzones, y hay que
 darle solución; Los Asunaldos estan nombrados por ley y por el
 estado, respecto a la deuda de Bco. Bce, este año se termina de
 pagar la deuda / 31,000 mensual, no se puede alquilar eso volque-
 des por que son chinos; Respecto a la deuda del Bco de la Nación
 es porque hemos sacado préstamo para cofinanciar Dv. Eral Córdova.
 Respecto a la presunta de la Sra. Mantón, como heredado asesgada
 para el mejoramiento del Jr. 28 de julio en este día debe comenzar
 el desagüe pluvial; Del Sr. Teofilo Franco a la fecha no tiene
 instalación definitiva los vecinos de Villa Rica de Orapasa, sobre
 alquiler de Maquinaria empresa a RDR. Respecto a la observación
 del pasacalle acepta que es y fue un desastre el pasacalle y admitir
 ese error, la Coordinación para el proximo año sera de la mejor
 Manera. Sobre el fechado de la Iglesia se esta resolviendo el
 contrato al Contratista, se optimizará los recursos para esta obra
 y para el asfaltado de la Dv. 31 de Octubre. El Gobernador de Junín
 ha dicho que no hay transferencias por haber hecho reclamos.
 Pasamos a la Segunda Ronda de Preguntas.
 Para Réplica se da un minuto y tres minutos por los que



no han inculcado.

El presidente del Frente de Defensa de Huancayo, Sr. Rudy Tovar, no han dado respuesta satisfactoriamente, han solicitado audiencia con el Gobernador Regional, el riesgo que es por la marcha, el riesgo es por no haber hecho informes, el Gobernador dijo que va programar la visita a la obra. El Frente de Defensa está solicitando audiencias y no son atendidas; que se busca, se busca desacreditar al frente de Defensa. de exponer las palabras del Sr. Alcalde, no quiere coexistir con el Frente de Defensa; continúa el presidente del Frente de Defensa, se curse audiencias y comunica al Alcalde del C. P. de Huancayo, hay citaciones frustradas, hemos solicitado documentos y no hay respuesta alguna. Hemos solicitado sesiones ejecutivas de la Comisión de Cuentos y no ha sido entregado con anticipación, hemos solicitado el tipo de trabajo que está haciendo la Empresa, del PDU, obra Balance Económico del Cementerio General, estamos sometido a todos los Bombs, También han solicitado el Convenio de la Em. Bitel, la primera antena que se ha instalado en el Colegio Javier Heraud. y se ha trasladado al Estadio; hay antenas que se están pretendiendo instalar en Huancayo, desde agosto 2016 hay este problema, hemos tenido 7 meses de diálogo, el Alcalde propone reubicación; lo último, la antena de la Em. Foenix está funcionando, haber tenido permiso, por eso nos hemos visto obligados a hacer asamblea pública. El Frente de Defensa ya ha recabado los resultados de Contabilidad; que se solucione el problema de la Basura, ha solicitado convenio del Bombo Mantare y Progreso y le dijeron no hay convenio; es necesario que que estemos en contacto con el Sr. Alcalde, no hay consideraciones de mala fe por parte del frente de defensa por todo ello por el Frente de Defensa, una asamblea pública para que se vean todos estos problemas.

2da participacion del Sr. [redacted], pregunta si el Ex. Alcalde esto denunciado por el \$1,300 de pesetas; ha solicitado para mantenimiento de vias, el año pasado han apostado Curacas, han apostado los geleros de Combustible y no han gastado fidejo, para el repado de Alfonso Ugarte, Amantos, Chazquis, han apostado con Combustible, hay falta y abuso de autoridad habian programado mantenimiento de vias, se agostaron y se geleros y no han cumplido con los trabajos; no hay competencia en los trabajos, Gal Cordova esta con riesgo, el Alcalde del C. P. de Huancayo desesparado llama a su poblacion, tiene un monton de documentos para decir gente por punto. El Sr. Solano, dice no ha sido notificado para esta asamblea, no estamos para pelear sobre lo que ha hecho el anterior Alcalde, el exalcalde ha trabajado por la educacion y no valora el pueblo. La Av. Gal Cordova nos ha perjudicado ya que muchos alumnos vienen a estudios de Chila y de Huancayo; se ha perdido autenticidad por la no atencion al pueblo. La Regidora Liz Natens, hace observaciones al Sr. Alcalde, es muy lamentable que la Cautacion a esta Audiencia fue de tres dias y por ello no ha podido citar a sus vecinos, no han alcanzado informacion sobre esta Audiencia; El libro de Actas de sesiones no se sellan al dia; ha pedido mantenimiento de vias; sobre las denuncias al PDU. se le ha pedido a la Procuradora y no han denunciado, que no se haga un gasto embano a la procuradora, hay deficiencias de los funcionarios, hay una denuncia sobre el Ex. Tesorero de la Municipalidad, que ha pedido que en esta Audiencia se haga saber, por que ni hablo de esto; sobre mantenimiento de vias no se esta realizando y hay mas gastos de mantenimiento de maquinarias, sobre el mal trato a los vecinos es por la incapacidad de los funcionarios, esta Audiencia no ha sido muy bien convocada, se va a firmar el Convenio de Av. 31 de octubre; pide control a sus funcionarios. utilizo 7:35 minutos.

La Sra. Mariquer Lopez, No ha respondido nada de seguridad ciudadana, siendo una poblacion de 23 mil habitantes

el 27 de la provincia, hay muchos migrantes, hay mucha delincuencia, hay muchos combios en Bv-31 de Octubre, la Gobernadora de Huancayo, es su jurisdicción que esta haciendo, pide al Sr. Alcalde tomar acciones, hay presupuesto que se está gastando y no hay presencia de Autoridad, cuanto se gasta en sesenazgo y que se justifique con su trabajo, estará vigilante en seguridad Ciudadana
 3:16 minutos

La Sra. Sub Prefecta, responde a las injurias de la Sra. Yolanda Mamurque Corzo, dice que está haciendo un trabajo coordinado con la Policía Nacional, la Sra. fue Ex Gobernadora Characista y se ha metido en otros partidos; El día de ayer se ha logrado la apertura de la Bv. Pluriclasista, no es personalista, viene trabajando en coordinación con las autoridades, está apoyando en la gestión de financiamiento para proyectos.

El Sr. Donato Inguila; han sacado 110 volqueteros de material con el ex Alcalde del C.P. de Huancayo, y ahora algunos han sacado material y el Regidor Urellana dijo que están guardando en el Estadio. Sobre el desfalco del proyecto de saneamiento debe informar.

La Empresa Picota ha hecho convenio con el Alcalde, El Sr. Juan Rivas Moresca, hace observaciones en forma constructiva, como nosotros que elegimos a nuestra autoridad, pide que el Alcalde ajuste el cinturón que aunque desarrollo de nuestro pueblo, hace comparación con Chilca en cuanto a asfalto, pide que los Señores Regidores trabajen, Espera que el Frente de Defensa no sea un sistema electorero; Suplica a los Regidores y al Alcalde cumplir con sus juraciones, que se llame a un Cabildo abierto, se defienda la delimitación; sobre las reuniones chinas se tiene que denunciar, son desastrosas, es un engaño al pueblo, hay que ponerlos de pie para cambios que contrarresten el Alcalde con más fuerza.

Arango, existe un pago a la Consultora del PDU 2012 y pagos por perfiles, se esta recabando los informes técnicos para denunciar estos hechos; en cuanto a los ripiados se están trabajando no es época apropiada; respecto al pedido del Sr. Selano, todas las máquinas se dejaron operativas en la gestión anterior, se como digan Chatama en la gestión anterior, se hizo reparar la maquinaria motoniveladora para la obra de Cral Cordova, después de los lluvias se estará haciendo mantenimiento de vías; Respecto a la intervención de la Residosa Jij, se ha convocado con anticipación a esta Audiencia, si hay observaciones a los funcionarios se recesará para convocar; Respecto a la intervención de la Sra. Yolandita Manrique, en efecto se ha venido reparando la Camioneta de Serenazgo por estar en malas condiciones pero ahora se esta gestionando 2 Camionetas nuevas, tenemos muchos bienes que no podemos abastecer la vigilancia; Respecto a la extracción de materiales de Tambo Huari, no ha realizado solo fue para descalzatar; al Sr. Juan Rivas agradece, pide Compromiso para trabajar en los proyectos, que se haga seguimiento al gobierno que va continuar, los 14 millones fue en proyecto de 8 años, el cual no existieron que me salir sin embargo se hizo realizar; respecto al servicio de basura se realizará convenio con las Empresas de conformidad a las normas aprobadas; todos los proyectos realizados están basados al presupuesto participativo, agradecemos su intervención concluye.

El Sr. Juez de Paz Macedonio Ticsé Salvatierra, agradece por la audiencia desarrollada.

El Sr. Alcalde del C. P. de Huari, pide que se trabaje con respeto, sobre el Frente de Defensa, pide que sean atendidos y judicial con respeto, en su municipalidad se atiende

última intervención, la Srta. Margarita Baca Ordoñez, Presidenta del Barrio Mantano, dice que es una lastima que nosotros solo sabemos criticar y no apoyamos al Alcalde, por ejem. cuando queremos aprestar calles, los pobladores piden convenio, la población pide obras pero no tributan, pide a los vecinos poner el nombre, se hay críticas que sean constructivas, ya que pueblos y municipios van de la mano; Los montañeros han ganado las riberas del río Mantano con el apoyo del Alcalde; Los dirigentes de los Barrios no estan apoyando a nuestras autoridades; Responde al Sr. Rudy Tovar, que el Barrio Mantano no tiene convenio con la M. P. de Hyc.

La basura se recibe de Hyc desde la primera quincena de junio, pide apoyo a nuestra autoridad, alibiza si o no minutos. El Sr. Roberto Tovar, el territorio que se ha ganado de la ribera del Rio Mantano, se ha luchado y se ha ganado de 8 a 9 hectareas gracias al municipio de Chilca, porque el Barrio progreso esta dependiendo la Captación de agua y gracias a los vecinos del Barrio Mantano en la lucha, los traficantes de terreno estan metidos y han querido quemar las maquinarias de Chilca, ahora recién este año estamos bien; agradece su participación.

Seguidamente, el Alcalde hace su intervención, la denuncia que hizo en el año 2012 lo hizo a título personal, no le apoyaron y no hubo apoyo, llama a la reflexión sobre los agravios que se le hace; Sobre la Convocatoria a la Asamblea pública por el frente de Defensa, hicieron su agenda con puntos desagradables, y de lo cual se ve que solo hay intereses políticos; Sobre el PDU se ha ampliado el plazo del Control por la Comidadad de observaciones, no se amplio el aspecto economico, lo cual fue aprobado por el Concejo Hpal; respecto a los antenas, todos estan en el derecho de pedir, pero todo esta normado y se deben acobrar a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, de hemos empujamos al dialogo, nunca he negado a nadie el dialogo. Respecto a la peticion del Sr.

con respeto; que se identifiquen por nuestra distrito; no solo es pedir y criticar; sobre el problema de la basura, debemos marchar y pedir que asfalten Av. 31 de octubre.

[Handwritten signatures and names, some highlighted in yellow]

<i>[Signature]</i> 19942552	<i>[Signature]</i> 20234691
<i>[Signature]</i> 20085878	<i>[Signature]</i> 20064504
<i>[Signature]</i> 47493173	<i>[Signature]</i> 41456666
<i>[Signature]</i> 19941238	<i>[Signature]</i> 19940044
<i>[Signature]</i> 19941903	
<i>[Signature]</i> 19940550	
<i>[Signature]</i> 19941324	
<i>[Signature]</i> 20037850	
<i>[Signature]</i> 21299454	

[Signature]
23669043
ANA RAYDA RUDAS RAMOS
SUBPREFECTA DISTRITAL DE HUANCAYO
PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN
OFICINA NACIONAL GOBIERNO DEL INTERIOR



[Signature]
47643950

[Signature]
4485027

[Signature]
44425802

[Signature]
47490416

[Signature]
74430533

[Signature] DOY FC:
19940475
[Signature]

[Signature]
4764167

[Signature]
12005603

SINTESIS DEL PLAN DE TRABAJO

Esta vez gracia a tu apoyo para retornar a la municipalidad proponemos gestionar y hacer realidad: BANCO DE LA NACION, COMISARIA DE HUANCAN, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PARQUE MODERNO, IGLESIA MATRIZ, HOSPITAL, seguiremos contando con la UGEL, en nuestro distrito.

Continuaremos con el asfaltado integral de las vías urbanas del Distrito de Huancán, Centro Poblado de Huari y Anexo de Auray, es decir las vías que dan acceso a los Centros Educativos, Estadios, Santuario de Warivilca, Cementerio (Av. General Córdova, Av. 31 de octubre, Av. 7 de octubre, Jr. 28 de julio, Jr. Amazonas, Jr. Huancayo, Av. Los Libertadores, Jr. Cantuta, Jr. Alfonso Ugarte, Av. Warivilca y vías alternas) y apertura con las instalaciones de agua y desagüe gratuitos.

 Se promoverá el deporte en todas sus disciplinas en coordinación con el IPD y otras organizaciones, con academias de fútbol, atletismo, básquet y vóley, natación parques recreativos, con una piscina municipal.

 Continuaremos con el proyecto de la puesta en valor el santuario de Warivilca.

 Continuaremos el proyecto de infraestructura educativa en todos los niveles con capacitación permanente a nuestras docentes.

 Apoyo y fortalecimiento de los programas sociales: juntos, pensión 65, PVL, OMAPED (discapacitados).

 Continuaremos con el encausamiento, descontaminación y forestación de los ríos: Chanchas, Mantaro, acequias, Alihuayo tontochca y yerbabuenahuayo.

 Concretar de una desde de una facultad de una universidad nacional privada en el centro poblado de Huari.

 Apoyo decidido en las infraestructuras de todas nuestras iglesias evangélicas en Huari, Huancan, Auray y barrios.

 Creamos la dependencia de Serenazgo en Huancan el año 2008, el mismo que se potenciara con la comisaria, comité de seguridad ciudadana.

 Se otorgará licencia de conducir gratuitos para vehículos menores (motos)

 Lo más importante continuaremos con los proyectos de inversión pública, sin ninguna mezquindad política.

 Proyecto político de desarrollo y concertación democrática, con el un objetivo de continuar el desarrollo de nuestro querido Huancan Huari y Auray.

ANEXO 6



PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN POR UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCAN
MODERNO, ECOLÓGICO
Y CON IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCAN
MODERNO, ECOLÓGICO
Y CON IDENTIDAD

INTEGRANTES:

Bach. Balbin Chancasanampa Rigoberto

Bach. Sanabria Valencia Geovanna Haydee

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Huancán, ...

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUANCAN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° -2019, de fecha..... Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la participación ciudadana en la municipalidad distrital de Huancán, por una gestión con transparencia.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 2° numeral 17 de la Constitución Política del Perú, establece que. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, del mismo modo, el segundo párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Perú, señala que. Es derecho y deber de los vecinos participar en gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, el artículo 121° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a los derechos de control vecinal a los gobiernos locales, establece que los vecinos ejercen los siguientes derechos: revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas.

Que, la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300, dispone en el artículo 1°. “La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 8 y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto aprobatorio del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la participación ciudadana en la municipalidad distrital de Huancán, por una gestión con transparencia; el mismo que consta de 32 artículos y 2 disposiciones complementarias, transitorias y finales, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huancán, dictar las disposiciones para la correcta y estricta aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO. - DERÓGUESE a partir de la entrada en vigencia cualquier otra norma que se oponga a los establecidos en el presente reglamento

ARTICULO SEPTIMO. - La presenta Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**PROYECTO DE REGLAMENTO QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, POR UNA
GESTION CON TRANSPARENCIA.**

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE

ARTÍCULO 1°. FINALIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer mecanismos de participación ciudadana en los procesos de gestión municipal, en la jurisdicción del distrito de Huancán, con el objeto de formar parte del gobierno municipal, a través de la fiscalización, intervención y en la toma de decisiones en los asuntos públicos de gobernanza municipal.

ARTÍCULO 2°. ALCANCE DEL REGALMENTO.

El presente reglamento es de alcance en la jurisdicción del distrito de Huancán, en consecuencia, su aplicación es para todos los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Huancán.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVO.

Las disposiciones de la presente Reglamento, tienen por objeto fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su interacción con las distintas áreas usuarias de la municipalidad, conforme a las disposiciones normativas y las que resulten aplicables por una gestión con transparencia.

ARTICULO 4° Los objetivos específicos del presente Reglamento son:

- a.** Promover el desarrollo y progreso del distrito con participación ciudadana con ejercicio pleno de sus derechos y deberes para con la administración municipal.
- b.** Incentivar la participación de los vecinos en la toma de decisiones de asuntos públicos a fin de fortalecer la democracia participativa.
- c.** Orientar la participación ciudadana como mecanismo y estrategia de fiscalización de las acciones de gobierno local, en favor de los intereses de la colectividad.
- d.** Fomentar la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los procesos de gobernanza municipal, a través de los municipios escolares, y cuando sean ciudadanos estén al servicio de la sociedad civil.

ARTICULO 5. El presente Reglamento tiene como base legal.

1. La Constitución Política del Estado.
2. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
3. Ley de los derechos de participación y control ciudadano N° 26300.

ARTICULO 6° Para efectos del presente Reglamento, se considera participación ciudadana a los mecanismos de fiscalización y toma de decisiones de las organizaciones de base, vecinos y de todos los actores sociales, en las políticas de gobernabilidad local.

ARTÍCULO 7°. DEFINICIONES. E l presente Reglamento de participación ciudadana se rige por los siguientes principios:

- a. Democracia.** Es el derecho de participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones de asuntos públicos del gobierno local, con libertad opinión y expresión.
- b. Igualdad de participación.** Quiere decir, tanto la voz y el voto de los ciudadanos y ciudadanas son iguales al momento de participar en la toma de decisiones públicas, sin discriminación, de carácter entendiendo que la población del distrito de Huancán el 40% son ciudadanos migrantes de los diferentes departamentos del Perú, por razones de la violencia política.
- c. Corresponsabilidad.** Significa asumir compromiso compartido entre las autoridades de la municipalidad y la población, para tomar acciones conjuntas a fin de reconocer y garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, considerando que la participación de la sociedad civil es condición social para una gestión municipal con transparencia.
- d. Confianza.** Es decir, tanto las autoridades municipales, funcionarios y servidores públicos deben realizar sus acciones con transparencia manteniendo interacción con la sociedad civil.

- e. **Gobernanza municipal.** Se entiende que la participación ciudadana debe formar parte del gobierno municipal en la toma de decisiones para resolver la problemática y las necesidades básicas de la población, sobre todo en las etapas del presupuesto participativo.
- f. **Inclusión.** La administración del gobierno municipal debe ser inclusiva con las opiniones de los ciudadanos y ciudadanas sin discriminación alguna, permitiendo que los intereses de los diversos barrios del distrito sean incorporados en las decisiones y acciones de la gestión municipal.
- g. **Legalidad.** Las decisiones tomadas a favor de la colectividad deben estar conforme al derecho, a las leyes y a la Constitución Política del Estado, es decir para quienes administran el gobierno local, lo primero es obedecer la voluntad de la ley.
- h. **Transparencia.** Por el cual la ciudadanía tiene derecho a acceder a la información pública, y el Municipio el deber de informar y responder las solicitudes de la ciudadanía, conforme a lo establecido en inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, con el fin de promover la democracia participativa y prevenir actos de corrupción.
- i. **Respeto.** Es reconocer a las distintas de opiniones, visiones y posturas referentes a las necesidades de la ciudadanía; así como el respeto la libertad de los ciudadanos de decidir cómo y cuándo participarán en los procesos de gobernanza municipal.
- j. **Institucionalidad.** Mediante el cual se busca que las prácticas de participación ciudadana sean constantes y conscientes responsables, a fin de fortalecer la democracia participativa en un Estado de Derecho y por una gestión municipal transparente.

k. Equidad. La gestión municipal debe enmarcarse hacia la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y ciudadanas, en la distribución de los recursos económicos en obras públicas en beneficio de la población, para disminuir la vulnerabilidad de algunos sectores del distrito.

ARTÍCULO 8°. Los Instrumentos de la Participación Ciudadana son:

- a. Cabildo abierto.
- b. Iniciativa Ciudadana.
- c. Concertación de Juntas vecinales.
- d. Presupuestos Participativos.
- e. Audiencia Pública.
- f. Fiscalización ciudadana.

CAPITULO II

CIUDADANOS Y VECINOS

ARTICULO 9°. Son vecinos aquellas personas que residen dentro del territorio del distrito de Huancán.

ARTICULO 10°. Para la presente Ordenanza Municipal, son ciudadanos, aquellos vecinos inscritos en el Registro Nacional de Identificación de Estado Civil, con domicilio y electores en el distrito de Huancán.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE

LOS CIUDADANOS Y VECINOS

ARTICULO 11°. Los ciudadanos y vecinos tienen derecho a:

- 1. Recibir información.** - Quiere decir que los vecinos deben merecer información clara y precisa sobre la administración municipal por parte del alcalde, regidores y funcionarios de la municipalidad distrital de Huancán. La información puede ser sobre el manejo del presupuesto, inversión en las obras públicas, rendición de cuentas, y de las demás acciones de gobierno, como garantía de transparencia.
- 2. Formular peticiones.** Los vecinos conforme establece el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Estado, pueden formular peticiones ante la municipalidad distrital de Huancán, para ser atendidos sobre necesidades básicas, agua, desagüe, seguridad ciudadana y otras de interés general.
- 3. Denunciar infracciones.** Este derecho se ejercerá en concordancia con el artículo 118° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para denunciar sobre las infracciones que incurren las autoridades de la municipalidad distrital de Huancán.

ARTICULO 12°. Son obligaciones de los vecinos:

- 1.** Cumplir con los establecidos en la presente ordenanza.
- 2.** Poner en práctica el ejercicio de los derechos que contempla la presente ordenanza, y los establecidos en la Ley de los derechos de participación y control ciudadano, Ley 26300.

3. Participar en el gobierno municipal del distrito de Huancán, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Estado.

CAPITULO IV

EL CABILDO ABIERTO

ARTICULO 13°. El cabildo abierto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 113 y 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es una instancia de consulta directa del gobierno local hacia los ciudadanos y ciudadanas para un fin específico.

ARTICULO 14°. A través del cabildo abierto como mecanismo de participación ciudadana, los vecinos pueden pedir información a las autoridades del gobierno local sobre la marcha de la administración municipal.

ARTICULO 15°. Los cabildos abiertos deberán desarrollarse en la plaza principal del distrito de Huancán, y mas no a puerta cerrada, mínimamente tres veces al año, a fin de promover participación ciudadana e información continua a los ciudadanos sobre las acciones del gobierno local.

CAPITULO V

INICIATIVA CIUDADANA

ARTICULO 16°. Es derecho de todos los vecinos ejercer la iniciativa ciudad, para proponer al gobierno municipal, modificación, derogación y proyectos de ordenanzas municipales conforme a la Constitución y a la ley.

ARTICULO 17°. El Alcalde de la municipalidad distrital de Huancán, ingresada la propuesta de la iniciativa ciudadana, dará a conocer al Concejo Municipal a fin de que se dé el trámite correspondiente.

ARTICULO 18°. La iniciativa ciudadana presentada para su estudio y pronunciamiento del Concejo Municipal deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Los datos de los ciudadanos deben estar conforme a los inscritos en RENIEC, respaldados con las firmas de más de 1% en concordancia con el artículo 114 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972.
- b. La presentación de la iniciativa debe presentarse por escrito, especificando de que se trata.
- c. Los ciudadanos de la iniciativa en la formación de la normativa municipal, deberán nominar a un representante.

ARTICULO 19°. Declarada la admisión de la iniciativa ciudadana, se someterá a sesión de Concejo Municipal, para su pronunciamiento en el plazo de 30 días hábiles.

ARTICULO 20°. El alcalde deberá informar por escrito al representante de los ciudadanos, sobre la decisión de la iniciativa ciudadana señalando los fundamentos jurídicos.

CAPITULO VI

CONCERTACION DE LAS JUNTAS VECINALES

ARTICULO 21°. La concertación vecinal son instancias de coordinación y de participación en los diferentes sectores o barrios del distrito de Huancán, con la finalidad de mejorar la estructura organizacional y funcional de cada sector.

ARTIUCLO 22°. Las Juntas vecinales como órganos de coordinación tiene el derecho de participación y control en la gestión municipal, derecho que puede ser ejercicio de manera individual o colectiva, conforme señala el artículo 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972.

ARTICULO 23°. Los vecinos organizados en juntas vecinales pueden proponer proyectos, expresar las necesidades y problemáticas de su sector ante la municipalidad distrital de Huancán, para canalizar su atención.

CAPITULO VII

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ARTICULO 24°. Los presupuestos participativos son mecanismos para intensificar la participación ciudadana en la formulación de proyectos y necesidades que carece la población, a fin de que los recursos económicos sean revertidos en obras públicas en beneficio de la mayoría.

ARTICULO 25°. Los presupuestos participativos brindan espacios públicos a los ciudadanos para que puedan intervenir en la formulación, calificación y aprobación de proyectos, así como la fiscalización para el cumplimiento de su ejecución.

ARTICULO 26°. Los proyectos aprobados para su ejecución a través de los presupuestos participativos deberán ser publicados por los diferentes medios para su conocimiento de la ciudadanía.

CAPITULO VIII

LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 27°. Se llama audiencias públicas a toda reunión a la que asisten, el alcalde, regidores, ciudadanos, ciudadanos, y demás actores sociales del distrito de Huancán.

ARTICULO 28°. Las audiencias pueden ser convocadas por el alcalde o a pedido de la ciudadanía para tratar aspectos sobre la administración municipal, cumplimiento de promesas electorales, rendiciones de cuentas y otros de carácter gubernamental.

ARTICULO 29°. A través de las audiencias públicas, las autoridades municipales fomentarán y promoverán la participación democrática de la ciudadanía, con el objetivo de practicar y fortalecer la conciencia social y cívica de la población, en aras de institucionalizar la participación ciudadana consciente y constante.

ARTICULO 30°. Las audiencias públicas en el distrito de Huancán, deberán realizarse como mínimo tres veces al año y en la plaza principal.

CAPITULO IX FISCALIZACION CIUDADANA

ARTICULO 31°. La fiscalización ciudadana, es toda acción individual o colectiva de los vecinos para solicitar información, denunciar infracciones, intervenir en los procesos de gestión municipal, como mecanismo de promover la transparencia gubernamental y prevenir actos de corrupción política y administrativa.

ARTICULO 32°. Los ciudadanos del distrito de Huanca, tendrán derecho conforme a la Constitución Política del estado y a la ley para formar parte del gobierno municipal, ejerciendo los derechos de acceso a la información pública y los derechos de control ciudadano.

DISPOSICIONES FINALES

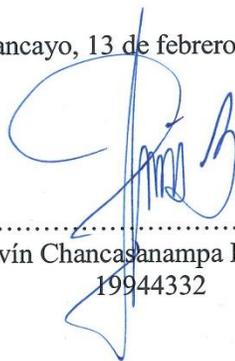
PRIMERA. Lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación supletoria los establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en la Ley de los derechos de participación y control ciudadano, Ley 26300.

SEGUNDA. El presente Reglamento, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

COMPROMISO DE AUTORÍA

En la fecha, yo Balvín Chancasanampa Rigoberto, identificado con DNI N° 19944332, domiciliado en la Av. Warivilca N° 1350, del distrito de Huancán, provincia de Huancayo y departamento de Junín, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “La Participación Ciudadana en un Estado Democrático y los mecanismos de control social en la gestión municipal del distrito de Huancán-2017”, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 13 de febrero del 2019



.....
Balvín Chancasanampa Rigoberto
19944332

COMPROMISO DE AUTORÍA

En la fecha, yo Sanabria Valencia Geovanna Haydee , identificada con DNI N° 46845610 Domiciliado en Calle Real N°1940 distrito de Chilca Provincia de Huancayo del Departamento de Junín , Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada:“La Participación Ciudadana en un Estado Democrático y los mecanismos de control social en la gestión municipal del distrito de Huancán-2017”, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 13 de febrero del 2019



SANABRIA VALENCIA GEOVANNA HAYDEE
DNI N°46845610